TOMO LXVII — Montevideo, Viernes 23 de Junio de 1922 — Núm. 4877

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Acuerda por gracia especial al señor doctor Manuel Arbeláiz el derecho a jubilarse en la forma que se menciona.

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor doctor Manuel Arbeláiz el derecho a jubilarse, previa la justificación de imposibilidad física que exige la ley, tomando como base para formar el promedio correspondiente los sueldos que fija la ley de Presupuesto a los cargos que desempeña de catedrático de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y de Historia Universal en la Sección Secundaria y Preparatoria.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de Junio de 1922.—HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922.—(Carpeta número 894|920).—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando su aprobación, con carácter de ley, al decreto de 4 de Abril próximo pasado que reglamenta el uso de los automóviles oficiales.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 1848|1921). —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, con fecha 4 de Abril próximo pasado, dictó el decreto que en copia debidamente autenticada se acompaña, reglamentando el uso de los automóviles oficiales al servicio de reparticiones o de funcionarios dependientes del mismo.

Las disposiciones que el referido decreto encierra autorizan a utilizar esos vehículos únicamente en los actos o comisiones del servicio oficial, evitando así que ellos sean distraídos en recorridos ajenos al servicio de la Administración.

Se trata de vehículos que por su naturaleza y el elevado precio de costo y sostenimiento se prestan a una de las mayores exteriorizaciones del lujo moderno, y el Estado no debe facilitarlas, sin menoscabo del espíritu de economía de que debe dar ejemplo en todos sus actos la Administración Pública.

El Consejo Nacional de Administración entiende que aquella medida previsora, y que puede llegar a ser moralizadora, debe ser adoptada por todas las reparticiones públicas que disponen de autos para su servicio, pero como no es de su resorte darle esa extensión, se dirige a V. H. a fin de que, si compartiera sus vistas al respecto, se digne prestar su aprobación al referido decreto, dando carácter de ley de la Nación al principio general que lo sustenta, ya que él comprende también algunas disposiciones de carácter reglamentario, susceptibles de ser modificadas por las autoridades a quienes corresponde su aplicación.

Aprovecha para reiterar a V. H. las seguridades de su más alta consideración.—Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley por el que se anulan las inscripciones correspondientes a los cuadernos originales desaparecidos del Registro Cívico de la 4.ª sección de Rivera, y crea un nuevo período extraordinario de inscripción.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 113). — Honorable Asamblea General: La Junta Electoral de Rivera, en telegramas de 8 y 13 del corriente, cuyas copias debidamente legalizadas tengo el honor de elevar a V. H., ha denunciado al P. E. la desaparición de los cuadernos originales del Registro Cívico y sus copias respectivas, correspondientes al distrito único de la 4.ª sección de aquel Departamento.

Agrega aquella corporación que sólo posee las copias a que se refiere el artículo 29 de la ley de 29 de Abril de 1898, esto es, las llamadas listas de inscripción, que las Comisiones Inscriptoras deben remitir a las Juntas Electorales en cumplimiento de la citada disposición legal.

El Consejo Nacional de Administración entiende que la situación legal de los ciudadanos inscriptos en los Registros desaparecidos queda, por ese hecho, comprometida, dejando, al mismo tiempo, sin cumplimiento otras disposiciones que rigen nuestra legislación electoral.

Por otra parte, la desaparición de los cuadernos originales traería como consecuencia la ausencia de otros elementos de

prueba que constituyen una garantía para el acto del sufragio.

Es por estas circunstancias que este Consejo se cree en el deber de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el que se anulan las inscripciones correspondientes a los cuadernos desaparecidos, y se crea un nuevo período extraordinario de inscripción.

El Consejo Nacional de Administración cree que con la sanción del proyecto de ley de la referencia se garante, en el acto del sufragio que se realizará en el próximo mes de Noviembre, la verdad democrática que debe imperar en él.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración saluda a V. H. con su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los ciudadanos inscriptos en los cuadernos originales del Registro Cívico correspondientes al distrito único de la 4.a sección del Departamento de Rivera (del número 659 al número 835 inclusives de alfabetos, y del número 110 al número 234 inclusives de analfabetos), que deseen conservar sus derechos electorales, deberán inscribirse de nuevo en el respectivo Registro Cívico Departamental.

Art. 2.o Establécese, al efecto, un nuevo período extraordinario de inscripción para la 4.a sección del Departamento de Rivera, que deberá comprender los días 24 y 25 de Junio y 1.o, 2, 4, 6 y 7 de Julio.

Art. 3.o Las tachas se deducirán los días 13, 19, 20, 25, 26 y 27 de Agosto. Los juicios respectivos se ventilarán los días 3, 10, 16, 17, 20, 21 y 24 de Setiembre.

Art. 4.o La Junta Electoral de Rivera hará publicar, en hoja suelta, las inscripciones realizadas, así como las alteraciones que se produzcan.

Art. 5.o Declárase sin valor legal, para lo sucesivo, las inscripciones hechas en los cuadernos originales desaparecidos a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — **RODOLFO MEZZERA.**

Resolución. Encarga al arquitecto don Raúl Lerena Acevedo para desempeñar el cargo de profesor adjunto de Proyectos de Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4712|1922). — Vista la precedente nota del señor Decano de la Facultad de Arquitectura;

Resultando de ella que el Consejo de la referida Facultad, por mayoría absoluta de votos, resolvió designar al arquitecto don Raúl Lerena Acevedo para desempeñar el cargo de Profesor Adjunto de "Proyectos de Arquitectura" por el término reglamentario de tres años que fija el artículo 39 del Reglamento General de la Facultad;

Atento: Que el arquitecto Lerena Acevedo desempeña desde el 29 de Abril de 1919 el cargo de profesor de la Facultad prenombrada, circunstancia esta que lo exime de la presentación del certificado médico de buena salud,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar al arquitecto don Raúl Lerena Acevedo de desempeñar por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el cargo de Profesor Adjunto de "Proyectos de Arquitectura" en la Facultad ya referida.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encarga, por el término de quince días, a los señores Enrique G. Segundo, Germán E. Villar y Damián Alvarez, para desempeñar, respectivamente, los cargos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4714|1922). — Vistas las propuestas de ayudantes de clase formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a fin de llenar dos vacantes que se hallan disponibles en el presupuesto interno, y una del Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar a los señores Enrique G. Segundo, Germán E. Villar y Damián Alvarez, propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de desempeñar por el término de quince días, de acuerdo con el decreto de 5 de Mayo próximo pasado, los cargos de ayudantes de clase de Geometría Analítica y Química, del presupuesto interno, y de Topografía, del Presupuesto General de Gastos, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encarga al doctor Juan C. Plá, por el término de quince días, del cargo que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 71|1922). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina, relacionada con la propuesta que formula el Consejo Directivo de la misma a favor del doctor Juan C. Plá, para desempeñar honorariamente el cargo de Jefe de Clínica Adjunto en el servicio de Clínica Médica del doctor Ricaldoni durante el período que termina el 28 de Febrero de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar al doctor Juan C. Plá, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 5 de Mayo próximo pasado, del desempeño del cargo de Jefe de Clínica Adjunto (honorario) en el servicio de Clínica Médica del doctor Ricaldoni.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encarga al contador público don Ernesto Mazza, por el término de quince días, para desempeñar el cargo de sustituto de los cursos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4711|1922). — Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, proponiendo al contador público don Ernesta Mazza para sustituto de los cursos de Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil;

Atento a lo que resulta del certificado médico acompañado acerca del estado de buena salud del candidato propuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar al contador público don Ernesto Mazza de desempeñar, por el término de quince días a que se refiere el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el cargo de sustituto de los cursos de Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil de la Escuela Superior de Comercio.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promueve, por el término de quince días, al cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al señor Juan Rodríguez y en lugar de éste a don Simón García.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4726|922). — Vista la nota del señor Director de la Cárcel Preventiva y Correccional proponiendo al guardián supernumerario don Juan Rodríguez para desempeñar un cargo de guardián, vacante por fallecimiento de don Pedro J. Romanelli, que lo desempeñaba, y para subrogar a aquél al aspirante don Simón García;

Atento lo informado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y visto el certificado del médico de la citada cárcel respecto al aspirante señor García,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover por el término de quince días, que establece el decreto de este Consejo fecha 5 de Mayo próximo pasado, al cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional, al que lo es supernumerario, don Juan Rodríguez, y para subrogar a éste, en las mismas condiciones, al aspirante don Simón García.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a la exoneración de derechos de importación de lámparas eléctricas solicitada por los señores Ganzo y Compañía.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 3495|Año 1919). — Vista la gestión iniciada por los señores Ganzo y Cía., propietarios de la Usina Eléctrica de Melo, solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de lámparas eléctricas para el alumbrado público de aquella localidad;

Resultando: Que el artículo 1.o, letra N, de la ley de 17 de Octubre de 1910, que autorizó la contratación del alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo, dice textualmente: "Los materiales y artículos destinados a la construcción de la Usina, sus dependencias e instalaciones eléctricas exteriores, serán exoneradas de todos los derechos de importación, ordinarios y adicionales, como asimismo la Empresa estará igualmente libre de toda contribución o gravamen por el término del contrato";

Considerando: Que si bien las lamparillas eléctricas pertenecen a la categoría de las llamadas instalaciones exteriores, no es posible que puedan ser consideradas como materiales de construcción, que es a lo que indudablemente se refiere el artículo de la ley transcripto;

Considerando, por otra parte, que la propia Empresa parece haberlo entendido así, porque, como muy bien lo hace notar la Inspección de Minas en su informe

de fojas 2, no obstante los años que lleva usufructuando la explotación del alumbrado, es el primer pedido de exoneración de derechos que tramita, pudiendo agregarse también que ninguna otra Empresa ha formulado pedidos de esta naturaleza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la exoneración de derechos de importación de lámparas eléctricas a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — **RODOLFO MEZZERA**. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Instituye un premio denominado "Ministerio de Instrucción Pública" para ser disputado en los campeonatos que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4715|1922).—Vista la gestión formulada por la Federación Uruguaya de Esgrima, a fin de que se acuerde un premio para ser disputado en los campeonatos de florete, sable y espada que se realizarán en Montevideo en el próximo mes de Julio;

Atento a que interesa estimular a los deportistas que tomen parte en el torneo proyectado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Instituir un premio denominado "Ministerio de Instrucción Pública" para ser disputado en los expresados campeonatos.

2.o Destínase la suma de cien pesos ($ 100.00) para adquisición de un objeto de arte, el que será enviado a la Federación Uruguaya de Esgrima.

3.o Líbrese la orden de pago correspondiente a favor del Ministerio de Instrucción Pública por la suma de cien pesos para tal fin, con cargo al rubro "Eventuales".

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — **RODOLFO MEZZERA**. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara equiparado el Cuerpo de Inspectores de Instrucción Primaria al personal docente en lo que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 2254|1921). — Vista la gestión interpuesta por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con motivo de la resolución de este Consejo de 17 de Enero último, recaída en los antecedentes sobre licencia al Inspector Departamental de Treinta y Tres don Gregorio W. Arce, en la parte que dispone que los sueldos de los sustitutos deban regirse de acuerdo con lo prescripto por el artículo 34 del Reglamento General de Licencias a los empleados públicos de 30 de Diciembre de 1921;

Resultando: Que el precitado Reglamento dispone que el empleado que además de los cometidos de su cargo desempeñe las funciones de un superior con licencia por enfermedad, sea cual fuere el término de ella, no tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo sino cuando hayan transcurrido seis meses de la licencia acordada en esas condiciones al titular;

Resultando: Que el precitado Consejo de Enseñanza solicita no se aplique ese principio general en los casos de licencia al Cuerpo de Inspectores y Subinspectores de Instrucción Primaria, pues tratándose de dobles funciones de inspección escolar y de jefes de oficinas administrativas, que aquéllos desempeñan, corresponde tratarlos en su calidad de funcionarios escolares (al igual que los maestros), ya que al efecto la ley de Presupuesto asigna el rubro "Licencias" para atender las erogaciones de ese carácter;

Considerando fundada esta petición, tanto más cuanto que este rubro, que figuraba en los presupuestos anteriores con la denominación de "Licencias al personal enseñante", por disposición de la ley de Presupuesto de 16 de Julio de 1920 ha sido denominado "Licencias", lo que da a entender que el legislador ha querido dar una mayor extensión a su aplicación;

Considerando, por otra parte, que es de imprescindible necesidad designar suplentes a los Inspectores o Subinspectores de Instrucción Primaria en los casos de licencias por enfermedad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar equiparado el Cuerpo de Inspectores de Instrucción Primaria al personal docente en aquello que se relaciona con el procedimiento para llenar y remunerar los cargos vacantes por sus licencias.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — **RODOLFO MEZZERA**. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por don Ricardo González y nombra, por quince días, a la señorita María Luisa Balmelli vigilante del Instituto Nacional de Niños Sordomudos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 4697|1922). — Vista la renuncia presentada por don Ricardo González del cargo de vigilante del Instituto Nacional de Niños Sordomudos y la propuesta formulada en su reemplazo por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señorita María Balmelli, la cual desempeña ese cargo interinamente desde hace tres años;

Atento a lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Acéptase la expresada renuncia presentada por don Ricardo González y nómbrase provisoriamente, por quince días, a la señorita María Luisa Balmelli para desempeñar el cargo de vigilante del Instituto Nacional de Niños Sordomudos.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — **RODOLFO MEZZERA**. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Vuelve los antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Víctor Acuña a la Contaduría General para el fin que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 286|1922). — Vista la gestión promovida por el señor Víctor Acuña, alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, reclamando diferencias de sueldo;

Resultando: Que el reclamante era jubilado escolar cuando fué designado en Agosto de 1915 para desempeñar el cargo de alguacil del referido Juzgado;

Que optó por seguir cobrando su jubilación, que era de treinta y seis pesos con veinticinco centésimos, en virtud de que el sueldo de alguacil era en ese entonces de quince pesos mensuales;

Que habiendo sido elevado el sueldo de alguacil por la ley de 25 de Enero de 1919 a cincuenta pesos mensuales, continuó cobrando el que le correspondía por jubilado;

Que, en consecuencia, pide se le abone la diferencia existente entre la suma de cincuenta pesos y treinta y seis pesos con veinticinco centésimos, desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta el 30 de Septiembre de 1921, fecha en que vuelve a percibir su jubilación, que por efecto de la ley de 30 de Septiembre próximo pasado fué elevada a cincuenta y siete pesos con sesenta centésimos mensuales;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que "Rentas Generales" ha economizado por concepto de sueldos no liquidados a la plaza de alguacil del Juzgado de Comercio de 2.o turno, desde el 1.o de Febrero de 1919 (ejercicio 1918-1919) hasta el 31 de Agosto de 1921 (ejercicio 1921-1922), a razón de cincuenta pesos mensuales, la suma de un mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550.00);

Atento a que esas asignaciones debió percibirlas el señor Acuña, pero reintegrándose a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la que se le abonó como jubilado y que durante el mismo período (1.o de Febrero de 1919 a 31 de Agosto de 1921) y a razón de treinta y seis pesos con veinticinco centésimos mensuales, ascendió a un mil ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centésimos;

Atento a que lo que ha dejado de percibir el señor Acuña por la diferencia que reclama, y a que tiene derecho a que se le abonen, asciende a la suma de cuatrocientos veinticinco pesos con veinticinco centésimos ($ 425.25);

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para que proceda a practicar una liquidación talonaria a favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones por la suma de un mil ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.123.75) a fin de reintegrarle lo que abonó al señor Acuña como jubilado en el período expresado en la parte expositiva de esta resolución, y si no tiene que observar, líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

2.o La misma Contaduría practicará otra liquidación talonaria a favor del señor Víctor Acuña por la suma de pesos 398.75, por diferencias devengadas desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta el 30 de Junio de 1921, y en oportunidad líbrese también la orden de pago respectiva con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

3.o En cuanto a la suma de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50), por concepto de diferencias devengadas en Julio y Agosto de 1921, y que completa la suma adeudada al señor Acuña, de $ 425.25, la Contaduría General la incorporará en el primer presupuesto que liquide al Juzgado de Comercio de 2.o turno, con cargo a la ley de Presupuesto vigente.

4.o Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY**. — **RODOLFO MEZZERA**. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Rogelio L. Idoyaga la suma de $ 700.00.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 1739|1921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de asignaciones devengadas por don Rogelio L. Idoyaga, como Secretario-Tesorero in-

terino de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones; y

Resultando: 1.o Que por resolución del 13 de Diciembre de 1921, con motivo de la suspensión impuesta al titular de aquel empleo, don Ramón Callorda y Díaz, el Consejo Nacional de Administración aprobó la propuesta formulada a favor del expresado señor Idoyaga para reemplazarlo interinamente, designando al mismo tiempo al sustituto del señor Idoyaga en el cargo de auxiliar 1.o de la Sección Trámite y Archivo, que desempeñaba en propiedad;

2.o Que en la precitada resolución del 13 de Diciembre se estableció que en lo que se refiere al pago de los sustitutos debiera estarse a lo que dispone el decreto de 16 de Julio de 1920;

3.o Que interpretando ese decreto, la Contaduría de Instrucción Primaria liquidó las asignaciones correspondientes a los auxiliares promovidos con motivo de la designación de Idoyaga, y no así la de éste, en razón de no haberse determinado rubro al cual se imputaría;

4.o Que el empleado suspendido, señor Callorda y Díaz, percibe medio sueldo, y el resto queda retenido a la espera de las resultancias del sumario que se le instruye;

5.o Que la Contaduría de Instrucción Primaria informa que el rubro disponible, y al cual procedería imputarse la asignación de Idoyaga, es el de "Avisos en la prensa, alumbrado, eventuales, etc.";

De acuerdo con el informe de la Contaduría General del Estado y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Rogelio L. Idoyaga la suma de setecientos pesos ($ 700.00), importe de sus asignaciones que le corresponden como Secretario-Tesorero interino, desde el 1.o de Noviembre de 1921 hasta el 31 de Mayo del año en curso.

La erogación será imputada al rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, eventuales, etc.".

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Refuerza el rubro que se indica del Presupuesto Escolar con la cantidad de $ 3.333.34.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — (Carpeta número 257|1922). — Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando autorización para transponer del rubro "Texto Unico" la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 3.333.34) para reforzar en igual cantidad al de "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales, etc.";

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de Presupuesto Escolar de 16 de Julio de 1920, y lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Refuérzase el rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes, eventuales, etc.", del Presupuesto Escolar, con la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 3.333.34), a tomarse del de "Texto Unico" de la misma Institución.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY.—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Militar — Solicita se le provea de los efectos que detalla para la conservación de las puertas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Batallón de Zapadores número 1— Solicita se le provean de 50 cebollines con mango para ser utilizados en los trabajos que se realizan en la Escuela Militar de Aviación y en la Escuela Militar de Aplicación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Obras Públicas — Solicita se le haga conocer las condiciones de admisión al Dique Nacional para el vapor "Oyarvide". — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

4—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber provisto con cargo a la Dirección de la Armada, un cuchillo bayoneta mauser. — Archívese.

5—Eduardo Mario Sáez, Director Inspector de la Empresa de Navegación "La Rochense" — Solicita autorización para instalar una estación radiotelegráfica en la Isla Grande. — Informe la Inspección General de Telegrafía sin hilos.

6—Inés Castro de Pereyra, viuda del capitán Amaro Pereira — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Fermina Izquierdo, hija del extinto 2.o teniente Estanislao Izquierdo — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

12—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Acusa recibo de las listas de presupuesto de esta Secretaría por los meses de Octubre de 1921 a Febrero de 1922. — Enterado, archívese.

13—Zona Militar número 1—Comunica el fallecimiento del soldado del Batallón de Infantería número 16 Juan Caballero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Cortona". — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Delagoa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "San Paulo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Juan M. Ferreira, viuda del 2.o teniente Avelino Fernández — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado Francisco Monzón del Batallón de Infantería número 11 por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

19—Estado Mayor del Ejército — Eleva un sumario instruído al soldado Fermín Olivera del Regimiento de Caballería número 4 por delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

20—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al artillero Francisco Vega del Regimiento de Artillería número 5 por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

21—Estado Mayor del Ejército — Eleva un sumario instruído al tambor Juan M. R. González de la Compañía de Infantería número 4 por insubordinación a marino Armada. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

22—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe una resolución por la que se sobresée la causa seguida a varios marineros de máquina del transporte "Colonia". — Pase a la Dirección de la Armada.

23—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Devuelve el sumario instruído al artillero José Grillo del Regimiento de Artillería número 2 por deserción a fin de que el Juez sumariante de la unidad de cumplimiento a su auto de fojas 46 vuelta y 47. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Rio Grande". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Cubano". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Songvaar". —Informe la Capitanía General de Puertos.

27—J. R. Williams — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Drone".— Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Compañía de Infantería número 4 — Solicita premio de constancia para el soldado Fausto Venero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—R. O. U. "Depósito de marineros" — Solicita premio de constancia para el Suboficial Juan Senrra. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

30—Zoila Arigon, viuda del teniente Ramón Etchart — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

31—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución declarando libre de derechos aduaneros a un cajón con herramientas para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución declarando libre de derechos de aduana dos cajones conteniendo alambre con destino a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Arsenal de Guerra — Solicita liberación de derechos de Aduana de los efectos que detalla adquiridos en Buenos Aires para los trabajos de las minas de cobre y plomo que se explotan en el Departamento de Minas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Arsenal de Guerra — Solicita el pago de $ 789.31 que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Estado Mayor del Ejército — Comunica que a solicitud del General de División don Juan Bernassa y Jerez ha sido dado de alta como soldado en el Batallón de Infantería número 15 el individuo Angel Paez que pasa a servirlo como ordenanza. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber entregado a este Ministerio los efectos que detalla. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una propuesta de venta de motores de aviación hecha a nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América por la casa "Wrigvht Aeronautical Corporation. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Liquidación por $ 1.948.26 a favor de los señores González y Sioli. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1922.

1—Se refuerza con la suma de pesos 3.333.34 el rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, etc., del presupuesto escolar.

2—Se acepta la renuncia presentada por don Ricardo González del cargo de vigilante del Instituto Nacional de Niños Sordomudos, nombrándose en su reemplazo a la señorita María Luisa Balmelli.

3-4—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 116.50 en el arreglo de los servicios de aguas corrientes en la escuela de 2.o grado número 61 de Montevideo.

5—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Archivo y Museo Histórico por $ 684.22 que con la cantidad de $ 43.26 suman $ 727.48, y que se destinarán al pago de cuentas adeudadas por dicho Archivo.

6—No se hace lugar al reclamo de haberes formulado por el señor José G. Sampietro y señorita María I. Curado por servicios prestados en las oficinas escolares de Canelones.

7—No se hace lugar a la exoneración de derechos de importación de lámparas eléctricas con destino a la Usina de Melo.

8—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre fijación de un nuevo período inscripcional en el distrito único de la 4.a sección de Rivera.

9—Se manda liquidar los sueldos devengados por el señor Víctor Acuña como Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 80.00, importe del sueldo que debe percibir por el mes de Mayo el señor Salvador L. Bergeiro, sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 30 de la Villa del Cerro.

11—Se designa al arquitecto Raúl Lerena Acevedo para desempeñar el cargo de profesor adjunto de "Proyectos de Arquitectura en la referida Facultad.

12—Se autoriza a la Universidad para tomar la suma de $ 3.470 para la adquisición de aparatos para la clínica del doctor Morquio y Sección Fototécnica de la Facultad de Medicina.

13—Se designa al señor José Dante Relatti para desempeñar el cargo de asistente honorario del curso de Higiene de la Escuela de Odontología.

14—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concedió tres meses de licencia al Director del Instituto de Química y catedráticos de Análisis Químico General señor Domingo Giribaldo y designa en su reemplazo al doctor José Scoseria y Pedro Peluffo respectivamente.

15—Se encarga al doctor Juan R. Plá del desempeño del cargo de Jefe de Clínica adjunto honorario en el servicio de clínica médica del doctor Ricaldoni.

16—Idem ídem al Contador don Ernesto Mazza el cargo de sustituto de Contabilidad, Teneduría, etc., de la Escuela de Comercio.

17—Se concede a la señorita María Teresa Musso Bove el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

18—Idem ídem al señor Eduardo Terra Arocena.

19—Se revalidan varias partidas para la Junta Electoral de Montevideo.

20—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Rogelio L. Idoyaga la suma de $ 700.00, importe de las asignaciones como Secretario-Tesorero interino.

21—Se prorroga por el término de un mes la licencia que goza el portero de las oficinas escolares de Montevideo Angel Delisante.

22—Se concede al señor Rogelio Dufour el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

23—Idem ídem al doctor A. Osvaldo Santini.

24—Idem ídem al señor Alberto C. Rodríguez.

25—Se concede al señor Hermes A. Sosa el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

26—Idem ídem al señor Jaime F. Victorica.

27—Se promueve al cargo de guardian de la Cárcel Correccional al que lo es supernumerario Juan Rdoríguez y en su reemplazo al aspirante Simón García.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando copia del decreto dictado por este Consejo sobre uso de los automóviles oficiales.

29—Se encarga a los señores Enrique G. Segundo, Germán E. Villar y Damián Alvarez, propuestos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, para desempeñar los cargos de ayudantes de clase de Geometría Analítica y Química y de Topografía.

30—Se concede al señor Alfredo Rey el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

31—Se declara cesante en el cargo de profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Paysandú al señor Francisco Dutruel y Simón y se encarga de dicho puesto a los señores Juan R. Speroni y Amilcar González.

32—Se acuerda la suma de $ 100.00 para adquirir un objeto de arte a fin de ser disputado en los Campeonatos de Florete, sable y espada que realizará la Federación Uruguaya de Esgrima en Julio próximo.

33—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de penados.

34—Idem ídem adjuntando una nota de la Jefatura de Artigas y Montevideo sobre libertad anticipada de penados.

35—Idem ídem acusando recibo a sus mensajes sobre libertad anticipada de penados.

36—Idem ídem sobre nombramiento de Tenientes Alcaldes.

37—Idem ídem sobre nombramientos de Jueces de Paz.

38—Se revalidan a favor de la Fiscalía de Menores varias partidas para incluir en sus presupuestos sumas para alquiler de casa, gastos de oficina, etc.

39—Idem ídem a favor del Juzgado Departamental de 2.o turno partidas para complemento de alquiler de casa y servicio auxiliares.

40—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto a que se refiere la anotación anterior.

41—Idem ídem transcribiendo una nota recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el nuevo Código Penal Argentino.

42—No se hace lugar a lo solicitado por el Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó a fin de que se le asigne una partida para alquiler de casa.

43—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para abonar a la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 43.81 por luz en Abril próximo pasado.

44—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo relacionado con el Tratado sobre Derecho Penal Internacional suscripto en Montevideo entre esta República y la Argentina.

45—Se revalidan las partidas a favor del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo para utilizar los servicios de auxiliares y un portero.

46—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto a que se refiere la anotación anterior.

47—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre incorporación a la planilla de este Ministerio de un cargo de médico para la Colonia Educacional de Varones.

48—Se concede tres meses de licencia al practicante de la Cárcel Correccional señor Ricardo Hughes y se designa para subrogarlo al señor Abel Sosa García.

49—Resolución declarando equiparado al Cuerpo de Inspectores de Instrucción Primaria al personal docente, para llenar y remunerar los cargos vacantes por sus licencias.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1922.

1—Desígnase por el término de quince días al doctor Andrés Russi, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez.

2—Desíngase por el término de quince días al doctor Francisco Rodríguez Gómez, médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Pereyra Rossell.

3—Autorízase a la Oficina del Trabajo para trasladarse a un nuevo local determinándose al propio tiempo la forma de pago del respectivo alquiler de casa.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de la Imprenta Nacional la suma de $ 621.00, importe de diversos trabajos ejecutados por cuenta de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

5—Se dispone la devolución al señor Enrique Brusco de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Terma Werke".

6—Desestímase la gestión de los señores Abal Hnos y Cía. solicitando el registro de la marca "Rothschild".

7—Desestímase la gestión de la Compañía Nacional de Petróleo, de Buenos Aires, solicitando el registro de la marca "Luminoso", y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

8—Concédese a los señores Lanza y Cía. el beneficio de la admisión temporaria para una partida de 985 kilos de cueros vacunos salados.

9—Concédese a los señores Lanza y Cía. el beneficio de la admisión temporaria para una partida de 120 cueros de cabra con un peso de 165 kilos.

10—Concédese a los señores José Garese e Hijos privilegio de invención para la "Fabricación de papeles heliográficos".

11—Desestímase la gestión de la firma Rey del Mundo Cigars Company solicitando el registro de la marca "La Flor de Allones", y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

12—Desestímase la gestión de los señores Barreta y Berio solicitando el registro de la marca "Berio" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

13—Concédese al Consejo de Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que solicita para introducción de un automóvil "Nash".

14—Desígnase en comisión y por el término de quince días a la señora Julia G. de Grillo, ayudante de Enseñanza del Asilo Maternal número 4.

15—Se dispone que la Tesorería General devuelva a la razón social Naumkeag

Steam Cotton Company la suma de pesos 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Neaumkeag".

16—Se dispone la devolución al señor Miguel A. Baudin de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Cosmos".

17—Prorrógase por el término de un mes la licencia de que disfruta actualmente la auxiliar de la Oficina de Estadística Agrícola señorita María Matilde Penco Illa.

18—Desestímase la gestión de La Bickmore Gall Cure Company solicitando el registro de la marca "Gall Cure" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

19—Decreto aceptando la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo don Arturo Abella del cargo de agrónomo para los Servicios de Agricultura de la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, agradeciéndosele al propio tiempo los servicios prestados.

20—Desígnase en comisión portero de la Inspección de Minas e Industrias a don Carlos Groos Gorge.

21—Desestímase la gestión de la Enoch Morgan's Sons Company oponiéndose al registro de la marca "Monkey Brand".

22—Desestímase la gestión de los señores Juan V. Scheppar y Cía. oponiéndose al registro de la marca "La Buena Estrella".

23-24—Autorízase a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para destinar a "Gastos de oficina" las economías que pueda realizar en los gastos de inspección de establecimientos rurales que soliciten exoneración del impuesto al ausentismo.

25—Concédese la prórroga de licencia que por el término de tres meses solicita el auxiliar de la Defensa Agrícola don Eduardo Navia.

26—Habilítase el puerto de Santa Rosa del Cuareim para la importación de plantas, etc. y se manda librar orden de pago por la suma de $ 500.00 a favor de la Defensa Agrícola para la construcción de una cámara de fumigación en el referido puerto.

La Secretaría.

TRAMITE

No se hace lugar al pedido de reconsideración de la marca "Etiqueta Especial", de Pablo Bayerque.

—Se da vista en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes:

"Mejoras en inyectores graduadores para sopletes", de Rómulo Boni.

"Mejoras en bujías para motores de ignición", de Carrara, Va y Dominicis.

"Perfeccionamientos en máquina para la fabricación de velas", de Manuel Chingotto.

"Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerza", de John A. Mc. Grew y James T. Loree.

"Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerza", de los mismos.

"Sistema de pantalla especial para proyecciones de relieve", de Pedro de Avila.

"Dispositivo para la trasmisión de vibraciones", de Robbert Christian Adriaan Van Der Feltz Van Del Sloot.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Anaftol", de Soza Ponce Hermanos.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Aparato para la trasfusión de la sangre", del doctor José D. Parietti.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Una nueva confitura llamada candelnizo y su método de fabricación", de Bonos Bay.

"El Chileno", de Español y Llovet.

"Envase", de Samuel Kaufmann.

"Fort", de Leopoldo Radio y Cía.

"Envase", de Mario Iavecchia.

"Formidable", del señor Francisco Vilaró.

"Horniman's", de la razón W. H. y F. Horniman y C.o Ltd.

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado "Un procedimiento perfeccionado y sus aparatos y elementos correspondientes, para descargar substancias en un estado de división o pulverización muy fina, de la naturaelza de la harina y otros productos de molienda similares", de Arnold Redler.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Perfeccionamientos en relojes", del señor Cirilo Marsh Simpson.

(Adicional al número 1235) "Mejoras introducidas en la prensa a mano", de Antonio Banchini.

"Incubadora eléctrica", de José B. Pelpo.

"Prensa a mano y productos económicos denominados "A. B.", de Antonio Banchini.

"Sistema automático de control para trenes", de James Bernard Regan.

"Perfeccionamientos en sistemas automáticos de control para trenes", del mismo.

"Sistema de control para trenes del tipo de insducción intermitentes", del mismo.

"Perfeccionamiento en el procedimiento para separar el gordo de leche o aceite de manteca de la leche o nata", de Charles Edward North.

"Rueda elástica para automóvil", de Diego Parisi.

"Nuevo sistema de propaganda denominado "La llapa", de Laureano Areal.

"Impresión sobre telas, teniendo por objeto dicha impresión imitar las pinturas y bordados de moda actualmente", de Carlos A. Arnaboldi.

"Mejoras en y relativas a lavadoras mecánicas', de la Willard Robert Walker and Walker Brothers Company.

"Mejora introducida en la bombilla "Formento" (adicional al número 1186), de Pedro Formento.

"Composición para impregnar y conservar la madera", de la The Netherland Colonial Trading C.o.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en los siguientes expediente caratulados:

"Perfeccionamiento en jeringas para inyección de sueros o vacunas", de Ferninand M. Storduer.

"Perfeccionamientos en sistemas de control para trenes", de James Bernard Regan.

"Perfeccionamientos en sistemas de control para trenes", del mismo.

"Mejoras en carburadores", de la Essex Motors.

"Mejoras en máquinas de combustión interna", de la misma.

"Depuratol", de A. Alberto Concalves.

"Un aparato para planchar y prensar pantalones por medio de la electricidad" denominado "El Práctico", de H. C. Grenberg.

"Un modelo de envases perfeciconado para productos alimenticios haciendo visible su contenido", de Verdaguer Herrero y Cía.

"Rosenthal", de Enrique Brusco.

"Martín", de la Farmacia Argentina (Sociedad Anónima).

"Etiqueta", de la Compañía Commerciale Italo-Americana.

"Un aparato para la fabricación de caños y tubos, cilindros huecos o macizos y toda otra pieza de sección circular de hormigón u otro material comprimido, con o sin armadura metálica", de Victorio Maggio.

"Por un nuevo sistema de confección de calzado en general", de Domingo Cozzi.

"Monturas perfeccionadas para motores de máquinas de coser", de la Westinhouse Electric and Manufacturing Company.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"Sirius", de Adolfo Kadish.

"Nieve", de Strauch y Cía.

"Nevalina", de Ramón Barreira e Hijos.

Un pedido de reconsideración de la marca "Lion Sur Fleche", de les Fils de Peugeot Freres.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Terma Werke", de Enrique Brusco.

"Terma", del mismo.

"Bacu", de José Pérez y Pérez.

"Tarraco", del mismo.

"Arco", de la The Arco Company.

"Obak", de la Ligget y Fyers Tobacco, Comapny.

"Estrella", de Caulin Tonarelli y Compañía.

"Velas D'Erson", de A. Alberto Goncalves.

"Ner-Vita", de la The Anglo American Pharmaceutica Corporation.

"Antidiabético mayor", de Francisco Greco.

"Tres Torres", de A. López y Cía.

"Therma", de los señores Finsterwald y Schaich.

"Anitra", de Mendel y Cía.

Transeferencias de marcas autorizadas

"Montblanc", de National Paper and Type Company a favor de la Simplo Fullfeder Gesellschaft.

"Liebre", de Carolina B. De Sassi, a favor de la razón social Viuda de Sassi e Hijo.

(Continuará).

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 de Junio de 1922

Trámite — La Comercial y La Transatlántica con el Concejo de Administración Departamental. Barberini con Cordero Hermanos. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de Apelaciones de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Pons Bernardino con Alberto N. Casal, por desalojo, incidente de recusación (2).

Definitivas — Una en causa criminal por delito de incendio, lesiones y robo.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Carlos del Puerto por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 22. — Trámite — Sucesión Teófila Ramos de Miraballes. Sucesión José Bresciani. Sucesión Juan Florentino Delgado. María Mezzeta, por su menor hijo Pablo Sandalio Peretti contra la sucesión de Pablo Peretti Poiero. Testamentaría María Luisa Alonso. Sucesión María Luisa Romero de Tambini. Sucesión de Angel Ocampo. Sucesión Rufina María Ocampo de Massera. Rafael Montico. Prudencio Goicoechea. Sucesión de Ramona Comas de Lladó. Sucesión Quintín Aníbal Amorín. Sucesión de Baltasar y Amorín. Sucesión de Luisa Bourré de Sichero. Sucesión Bartolomé de Lorenzo o De Lorenzi. Sucesión Juan de Barbieri. Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda. Sucesión Pedro Galán. Sucesión Adelina Freda de Melo. Testamentaría de María Gregoria Villagrán. Sucesión de Vicenta Green de Lapido. Ciudadanía Roque Piñola. Ciudadanía Fermín Rubio. Sucesión Juan Soler Flores. Ciudadanía Vicente Saturno. Sucesión Andrés Russo. Ciudadanía Benito Llave. Testamentaría Martín de León. Ciudadanía Guzmán Porotán. Ernesto Larrañaga.

Interlocutorias — Felipe L. Monteverde, denuncia el fallecimiento de Jorge Bromer. Sucesión Guido Longueva. Sucesión Magdalena Ferri de Poggi. Sucesión Juan Bautista Goyret. Sucesión José Faccio. Sucesión

de Alberto Lerena. Sucesión José Croeslein. Sucesión Juan Rosa Gaño Gagne.
Definitivas — Delia Artigalá de Darnaud. Sucesión Manuela Reyes de Mascaró. Sucesión Miguel Berho Ausqui. Sucesión Enrique Rico Quintana o Enrique Rico. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Sucesiones de Julio D. Etcheverry y otra. Testamentaría de Justina Lerena de Martínez. Sucesión de José María Garmendia. Juana E. de Etchepare. Concurso de Francisco E. Acosta. Sucesión de María F. de San Román. Jacinto Larrachea con Sebastián N. Nadal. María G. Caneros con sucesión de Ramón C. Morales. María L. S. de L. de Frich. Testamentaría de Gregorio A. Miranda. Irene Mora con sucesión de R. Irrazabal. Antonio Calviño y otro con Genaro Cavliño. Sucesión de Ramón Delgado. Testamentaría de María R. de Suárez. Ricardo Cabana con Víctor Meira. Sucesión de Santigo Zanelli. Sucesión de Fabián Etchecopaz. Suc. Silvia T. de Castellajae. Sucesión de Josefa M. de López. Sucesión de Luis Pini.
Interlocutorias — Alberto C. Mullin. Sucesión de Andrés B. Ferro. Emilio Paysé con Magdalena G. de Nordman. Josefa Ferreiro con sucesión de Julio D. Etchegaray.
Definitivas — Sucesiones de Sebastián Robaina. Nicolás Chiarello. Isabel I. de Odella. Sucesión de Angela A. de Meuxi.
Reservada — Una. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 22. — Trámite — Sucesión Antonio Peri. Sucesión María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Mochetti. Sucesión Engracia Fernández o Farriols (2). Sucesión Bernardo Núñez. Sucesión Francisca Ramírez o Ranires. Sucesión Juan Barrabino y otra. Testamentaría Angela Grosso de Ponasso. Sucesión Francisco Costa. Sucesión Manuel Repetto. Zulema G. Parrilla. Salustiana Figueroa. María Berrutti de Ríos. Bernardo Quintela con Pedro J. Pochintesta. Testamentaría Evaristo Novoa. Carmen Eguiluz de Davies. Manuel Méndez con Adolfo Rodríguez. María O. Bellini, incapacidad. María H. Bordagaray de Assumpcao con Juan F. da Franca Mascarenhas. Mateo Infantozzi con Oliver y Compañía. María Julia Fernández de Casal. Juana Rabín de Eschbach con Horacio Ellis (hijo). Sucesiones Juan A. Estomba y otros. Anselmo Gorostazú con Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez y otros. Sucesión Josefina Pollero.
Interlocutorias — Miguel A. Sierra con Alberto E. Muñoz. Faustino José Barreiro, incapacidad. Sucesión Antonio Lenz y otra. José Pelacchi con María Justa Vera.
Definitivas — Sucesión Juan B. Minetto. Eugenio Villanueva con José Gutiérrez Solano y otros. Aída Cabrera de Levanc y otros. Clelia M. Bernini de Pietropinto. Sucesión Manuel Repetto. Guillermina Baeza de Lavagna. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 22. — Trámite — Antonio Gamberoni contra Casimiro Casanova y Juan A. Valdóra, por cobro de pesos. Banco de Londres y Brasil contra Eduardo Le Monnier, por cobro de pesos. José Terranova contra Juan Carlos Scapuccio, juicio ordinario. Banco Agrícola Ganadero contra Echeverz y Dorrego, cobro de pesos. Brena y Sala, quiebra. Ricardo Grases, quiebra. José Granata, quiebra. Avelino Pissano, quiebra. Juan D. Hoower contra José María Latorre. Ricardo Grases, quiebra. Francisco Carrega en los autos Andrés Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juana Pérez en los autos que sigue contra la Empresa Médica La Tutelar solicitando se notifique a la Sociedad Unión Médica y se practiquen varias diligencias. Mariana Yangurdo contra Antonio Puccio, por cobro de pesos. José Segade contra Juan Hourdebaigt. Zignago Hermanos, quiebra. Pedro Gil y Compañía contra Dibarboure, Hermanos y Etchevarría, cobro ejecutivo de pesos. Rafael Celli contra Chiarino y Pérsico. R. Scanavino contra Urán (hijo). Barquet y Basil contra Pentaleón Vargas, por cobro de pesos. Juan Cruz Imaz, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Banco Español del Río de la Plata contra Antonio Montes (hijo) y Luis A. Meneses, por cobro de pesos. Nogara Salvadores y Compañía contra Servando Larrosa, por cobro de pesos. Banco Real de Canadá contra el concurso de Juan Manuel Fernández, por cobro de pesos. Juan Portas Gil contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, juicio ordinario. Juan y Teologo Caravokiris contra Jorge Cristines. José Cafini contra Greppi y Basile, por cobro pesos. Banco Agrícola Ganadero contra Venecio Esteves, por cobro de pesos. Banco Agrícola Ganadero contra Emeterio Bon, por cobro de pesos. Banco Agrícola Ganadero contra Justo Hernández, por cobro de pesos. María Ravenna de Chiarino contra Pedro J. y Pablo Pochintesta, por cobro de pesos. Hilario Karavokiris contra Eduardo Maresca, juicio ordinario. Mary Correz de Gianelli deduciendo tercería de dominio en los autos caratulados Domingo R. Reyes contra Pedro Gianelli, cobro ejecutivo de pesos. Muschetti, Guichón y Compañía contra Antonio Gale o Jalet, por cobro de pesos.
Providencia reservada — Una.
Libros rubricados — Treinta y cuatro.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Aishemberg, Cuesta y Compañía contra Luis Belcredi, cobro ejecutivo de pesos. Alberto Canetti contra Isidoro Gatán, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito contra Vicente y Antonio De Sio, cobro ejecutivo de pesos. Adalguisa Tarasco de Guidobuono, quiebra (tres providencias). Banco Territorial del Uruguay contra Oliver y Compañía y Demetrio S. del Cerro, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito contra Víctor de la Sovera y José María Morales, cobro ejecutivo de pesos. Salvitano Hermanos, solicitando la inscripción en el Registro General de Comercio. Trabucatti y Compañía contra Gregorio de Miñaur, cobro ejecutivo de pesos. Antolín León Calderón, solicitando título de corredor y rematador. Banco de Crédito contra Ginés Goldaracena y Domingo Repetto, cobro ejecutivo de pesos. Estapé, Rivera y Compañía contra Melchor Vives, cobro ejecutivo de pesos. Fernández, Gómez y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por daños y perjuicios. José Forteza contra José Tarraza, rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios. Banco de Crédito contra Carlos Pérez Montero y Francisco Casabó, cobro ejecutivo de pesos. José María Ghan contra Melchor Bouquets y Manuel Castro, cobro de pesos. Juan Rodríguez Rial y Compañía contra José F. da Rosa, cobro ejecutivo de pesos. Silvio Grossi y Compañía, quiebra (tres providencias). Cirio, Grille y Abella contra Isaac de Armas, cobro ejecutivo de pesos. Banco de Crédito contra Pablo Zufriateguy (hijo), cobro ejecutivo de pesos. Matías Zá contra la Compañía Swift de Montevideo, cobro de pesos. Mello Hermanos y Compañía, quiebra. Oficio del Tribunal Arbitral nombrado en los autos Carlos E. Tatton contra la Sociedad Anónima Río Branco, por indemnización de daños y perjuicios. Banco de Crédito contra Luis Pedro Nadal y Orlando Pedragosa Sierra, cobro ejecutivo de pesos. Timo Gresemenko contra la Compañía Swift de Montevideo, cobro de pesos. El Banco de Seguros del Estado contra la Compañía Munson Steam Shipline (vapor "Callao", cobro de pesos. El Banco de Seguros del Estado contra la Compañía Munson Steam Ship Line (vapor "Martha Wáshington"), cobro de pesos. Banco de Crédito contra Angel Ortega y Eduardo Cardozo, cobro ejecutivo de pesos. José Arigón, quiebra, incidente sobre calificación. Domingo Zenatti contra Ernesto Fernández y Espiro (hijo), cobro ejecutivo de pesos. Julio García, quiebra, incidente sobre calificación. Banco de Crédito contra Alfredo Zumarán y César J. Caprile, cobro ejecutivo de pesos. Isidoro Strejilevich, Moisés Schuvaks y Jacobo Saadía contra León Pérez, cobro de pesos. Amigel Szende contra S. Isaac y Company Limited, cobro ejecutivo de pesos. José Rivera, contra Liberato Rojas, cobro de pesos. Banco de Crédito contra Hortensio Bonafor y Enrique Segade, cobro ejecutivo de pesos.
Interlocutorias — Adolfo Gutman contra The South American Mercantile y Company y Nicolás A. Milazzo, rescisión de contrato, devolución de una suma de dinero e indemnización de daños y perjuicios. La sucesión de Inocencio Gemini, concordato preventivo extrajudicial.
Definitivas — L Sociedad Anónima "Molino Cooperativo", solicitando la inscripción de la reforma de los Estatutos. Horacio Alberto Williman solicitando título de corredor y rematador.
Sentencia definitiva — Héctor S. Pereyra contra Gualberto Gutiérrez, cobro ejecutivo de pesos.
Reservadas — Dos.
Libros rubricados — Treinta y ocho.
Oficios librados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22. — Trámite — Boccia Angel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Marengo Mario, ciudadanía. Bengolea Laura Benedicta con Ramón Nemesio Candioti, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 1760. Barrera Ursula con Marcelino Sanabria, divorcio unilateral. Rodano José y Lucía París de Rodano, sucesiones. Corbo Eladia A. con Jaime Mayor Souza, divorcio. Molero Araceli con Tomás Eduardo Díaz, divorcio. Galiano Teresa con Antonio Siffone, divorcio. Gómez Juan con Fermina Lista, entrega de sus hijos menores. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 2369. Maya Santiago, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Illa Font Eusebia, solicitando la entrega de su hijo, actuaciones relativas a estos autos. Gunenez Romana con Juan Anchordoqui, divorcio por la sola voluntad de la mujer. González Néstor, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Francisca Blanco, divorcio. Fressia Avelino, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Felicia Curbelo. González Irene con Félix Silva, divorcio unilateral. Santero Carlos y Urbides Larrubier, incapacidad. Chaves de Gallino Eugenia M., solicitando se provea de tutor a sus menores hijos Roberto, Agustín y Antonio. Fernández Eusebia con Enrique Podestá, divorcio, incidente sobre situación de hijos. Arias Leonardo C. auxiliatoria de pobreza para litigar con Ana María Contreras de Arias, carpeta de prueba. Verdié Julio B., información. Bélinzon de Obiol Julia con Manuel Torres, cobro de pesos procedentes de alquileres. Williman Doroteo con Ignacio Oromí, reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno número 1044. López Barrios Antonio con Herlinda E. Saráchaga, divorcio. Alba Eustaquio, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bauzá María Lamas, divorcio unilateral. R. de Hernández Dominga, incapacidad. De León Sofía con Severo Seveso, divorcio. Romero Massa José, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Claudina Roca sobre divorcio. Alaniz Francisca con Fructuoso Alves, divorcio unilateral. Sande Clotilde con Isidoro Hernández, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Senosiain Lavandeira Tomás con María Mercedes Planes, divorcio. López Jesús, ciudadanía. Formento de Gómez Inés con Nicolás Gómez, divorcio. Viera Eleuteria, incapacidad. Soca Juan con Elcira Baladón, sobre entrega de sus menores hijos. La Cervecería Montevideana deduciendo tercería de mejor derecho en los autos seguidos por Angela de Ferrari de Fava contra Orestes Morteo, Arigón y Compañía, cobro de alquileres y desalojo. Serna Carmen Alejandrina. Inocencia María Serna solicitando se provea a aquélla de un tutor dativo. Suárez Peña Lino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Notargiovani Eustaquio. La Dirección del Hospital Fermín Ferreira solicitando la rectificación de la partida de defunción de aquél inscripta bajo el nombre de José A. Natalio Juane. Pérez María del Carmen contra José Díaz, divorcio unilateral. Barrilaro y Bellver Luz con José Madurell y Tena, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Delmonte Juana, testamentaría. Vidal Ana María con Julio Figueroa Ibarra, divorcio, incidente relativo a las visitas de su menor hija. Pavanetti Arturo con Herminia Forteza, cobro de pesos.
Interlocutorias — Gómez Manuel, solicitando se libre un oficio al Asilo Dámaso Larrañaga reltivo a sus menores hijos allí asilados. Núñez de la Fuente Benita con Manuel García, divorcio. Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susviela. Segunda copia de una escritura. Robles María Antonia con Julián Vicente Villagrán, medidas preparatorias. Castro de Figari María con Pedro Figari, separación de cuerpos. Deferrari de Fava Angela con Orestes Morteo Arigón y Compañía, cobro de alquileres y desalojo. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Antúnez Maciel Louribal y otros con Manuel G. Fernández, desalojo.
Definitivas — Cal Vicente, ciudadanía. Nicolazzi Basilio, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 22. — Trámite — Ameigenda Antonio con la sucesión Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Magan Dolores con Carlos Weiss divorcio. Ameigeiras Ramón, sucesión. Rodríguez Bernabé Nieves, sucesión. Exhorto número 161 del señor Juez de Paz de la 20.a sección. Breganti Gabriel Domingo, solicitando la inscripción de su hijo Domingo Gabriel. Exposición del señor Actuario. García Inocencio. David Angela. Versache de García, divorcio. Guastalli Florinda Teresa con Luis Pellegri, divorcio. Herten Gustavo con Carlota Linnez Zimmer, divorcio. Perna María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Calzolari y Compañía con Carmen C. de Traba o Trabal, reconocimiento de firma. Benítez Roberto Richard con Margarita Charles, divorcio. López José con Julia Alvarez, divorcio (tres providencias). Dip de Yase Anastasía con Demetrio Yace, divorcio unilateral. Noya Lucía con Antonio Olivera, divorcio unilateral. Denis Antonio con Josefa Simoneli, divorcio mutuo consentimiento. Arriaga Agustín con La Hermandad de las Capuchinas, cobro de pesos. Marinez Clestina con José María Didini, divorcio unilateral. Viquer Héctor con Luisa Olivera, divorcio. Moriz Antonia con Leopoldo Rodríguez, divorcio unilateral. Fernández Echenique Héctor con Micaela Urriza, divorcio. Levy Leopoldo con Carlota Curiel, divorcio. Mateo Dominga María con Pedro Martín Meirane, divorcio. Carmona Elena con Luis Alberto Briceño, divorcio. Milano Antonio, auxiliatoria. Silva de Benítez Malvina, incapacidad. Miglinico Carlos Héctor, inscripción en el Registro Civil. Coronel Rivas Nicomedes, auxiliatoria. Mauro Eugenio con Paulina Belmonte, divorcio. Aguirrezabalaga María I. con Isidoro Cetrulo, divorcio unilateral. Vivanco Marcelo con Laura Muniz, divorcio. Queirolo Fortunato con Donato Chiara, desalojo. Terra Nicolás, antecedentes. Aguiar Ortiz Aída y Ovidio Ortiz con Tomás Vizcaino, Gaspar Denis y otros, desalojo. Quaglia Juan A. con Estanislao Graña Barrios, reconocimiento de firma. Pitman Walter con Carmen Lorenzo, divorcio. Garrido Evaristo, solicitando una licencia. Merua María Teresa y Leonardo Eduardo, ins-

cripción en el Registro Civil. Aparicio Ema Juana con Doroteo Sebastián Aparicio, alimentos. Dodera de Fossati Felipa, sucesión. Reggio María Celia con Esteban Ronchi, divorcio. Sánchez de De Munno Adela con Alfonso De Munno, divorcio. Salles Dulan Juan, antecedentes de este menor. Benenati de Garnaschelli Leonarda, prescripción. Bideau de Amorena María. Sosa María Pilar con Bernardo Manuel Sarubli, divorcio unilateral. Herten Gustavo, sucesión. Andreoleti Alberto, solicitando la reclusión de su hijo Alberto Angel en la Escuela Educacional de Varones. Valle Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez, divorcio. Sacchetto Alfredo Agide con Biree Marella, conversión al divorcio. Pombo Domingo con Benigno Pantón, reconocimiento de firma. Sánchez Ascensión, solicitando se le nombre tutor a los menores Luis Belisario y María Elida Sánchez Nicolares. Bagnasco Francisca con Juan Díaz, divorcio unilateral. Valle Antonio Victoriano con María Elena Rodríguez, divorcio. Piñeyro Dionisia, solicitando se le designe un curador adliten. Weinstein David, ciudadanía. Bohener Lerena, inscripción en el Registro del Estado Civil. Valle Antonio Victoriano contra María E. Rodríguez, divorcio. Costa Meneses y Almerinda Caballero, solicitan la inscripción de su hijo Ruy. Hardoy Martín, sucesión.

Interlocutoria — Herten Gustavo con Carlota Linnez Zimmer, divorcio.

Definitivas — Sirone Carlos Allegure Juan Stognaro Andrés. Carbonato José Paredes Cristóbal, ciudadanía. Ferolla Federico con Teresa Berinaga de Sanguinetti y otras, oblación y consignación. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan Pujol, cobro de alquileres. Saut Luis con Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma.

Audiencias — Dos.

Oficios — Once.

Cuadernos rubricados — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Junio de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del Continente, y las bajas al Este. Cielo, en general, nublado, con lluvias. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 21 a 8 horas del 22: Montevideo, 18.20; Punta del Este, 46.00; Rocha, 9.00. Paso de los Toros, 2.00, y en Rivera, garúas.

Temperaturas máximas y mínimas en el país: al Sur, 9.90 y 5.60; al Sudeste, 10.00 y 7.00; al Este, 12.00 y 6.00; al Norte, 15.00 y 4.00, y en la parte central, 13.00 y 2.00. Dominan vientos fuertes del Oeste, en el río de la Plata y parte Norte de la República, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur y parte central del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 1.170 kilómetros. Las aguas del Estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 749.00.
Temperaturas: Normal, 9°50; a la intemperie, 9°00; máxima, 9°90; a la intemperie, 9°10; mínima 5°60; a la intemperie 4°80.
Viento Oeste, 52 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.25. Humedad relativa, por ciento: 93.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 0.58.
Temperatura del agua: 10°30.
Estado del mar: agitado.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Junio de 1922

2.950 pesos, al 8 por ciento anual.
3.400 pesos, al 7 por ciento anual.
10.200 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
8.700 pesos, al 8 por ciento anual.
9.700 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Junio de 1922

5.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, a 10 pesos 50 centésimos por ciento anual.
50.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
18.000 pesos, al 7 por ciento anual.
19.000 pesos, al 7 pro ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Junio de 1922

2.262 pesos, terreno en el Pueblo Victoria, calle General Agustín Muñoz, 4.350 metros.
2.940 pesos, terreno en el camino Larrañaga, 540 metros.
600 pesos, terreno en el Barrio Industrial, calle Voluntad, 855 metros.
1.242 pesos, terreno en la 12.a sección, calle Herrero y Espinosa, 357 metros.
63.338 pesos, casa frente al Norte, calle 18 de Julio, y al Este a la calle Sierra, de 1.348 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Colonia número 1883, de 9 metros por 10.
20.300 pesos, casa frente al Oeste a la calle San José, 8 metros por 8.
2.500 pesos, casa en la calle Lepanto número 42, de 162 metros.
55.000 pesos, casa en la calle Paullino Pimienta números 952 al 961, de 640 metros.
30.000 pesos, campo en la 1.a sección de Colonia, de 93 hectáreas.
6.541 pesos, casa en la calle Lima número 1479, de 229 metros.
6.350 pesos, casa en la calle Nicaragua número 1757, de 114 metros.
5.000 pesos, casa en la calle Tristán Narvaja número 1392, de 120 metros.
9.500 pesos, casa en la calle Juan M. Blanco número 1011, de 189 metros.
2.800 pesos, casa en la calle Cufré número 1815, de 216 metros.
1.200 pesos, terreno en la calle Estero Bellaco, 12.a sección, de 400 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 22 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 64.50.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 8.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.800 pesos, para mañana, 96.40.
11.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.90.

Títulos Hipotecarios serie U

20.000 pesos, para el 26, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 89.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 64.70.
4.230 pesos, para mañana, 64.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 64.70.
4.700 pesos, para fin de Julio 65.10.
4.700 pesos, para mañana, 64.80.

Deuda Interna 1916

3.000 pesos, para mañana, 94.20.

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de mes, 83.50.
3.730 pesos, para mañana, 83.50.
1.865 pesos, ídem ídem, 83.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 83.50.

Bonos C. Palacio Legislativo

10.000 pesos, para mañana, 84.a.

Cervecería Montevideana

61 acciones, para mañana, 150.00.
50 ídem, ídem, 150.00.

Banco Italiano

10 acciones para mañana, 8.20.
20 ídem, ídem, 8.50.
20 ídem, ídem, 8.50.
10 ídem, ídem, 8.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
9.500 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 90.10.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
6.000 pesos, para el 26, 90.00.
6.100 pesos, para mañana, 89.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para mañana, 89.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
8.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
1.900 pesos, para mañana, 89.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
1.700 pesos, para mañana, 89.80.
11.000 pesos, para el 24, 89.80.
10.000 pesos, para el 26, 89.80.
10.000 pesos, para mañana, 89.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
6.000 pesos, para mañana, 89.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires.

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 6.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Junio de 1922

Evaristo Garrido, español, 53 años, casado, Piedras 324.
Magdalena P. de Bergamino, italiana, 91 años, viuda, Alpes sin número.
José A. Serrano, oriental, 12 años, Guaviyú 2556.
Cornelio Maciel, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Belloni, suizo 82 años, casado, Ibicuí 1088.
José Villar, español, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Tejado, español, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

39.a SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4876, Poder Legislativo, página 562)

Con el sistema del adelanto de los treinta minutos, en realidad, señor Presidente, este inconveniente desaparece en su totalidad, porque el adelanto de los treinta minutos es con respecto a nuestro régimen de hora legal; pero con respecto al régimen de hora geográfica que nos corresponde, es tan sólo de quince minutos, y no se me puede decir que va a variar radicalmente la vida de los obreros por el solo hecho de que las agujas del reloj se adelanten quince minutos con respecto a la hora geográfica que nos corresponde.

El sistema de los treinta minutos, pues, señor Presidente, con no ser tan radical, permite que muchos de los que no aceptan el sistema del adelanto de la hora íntegra, puedan, en cambio, dar sus votos a este sistema de transacción. El régimen de los treinta minutos, señor Presidente, tiene además la ventaja de que hace innecesario el cambio de las agujas del reloj dos veces al año, como sería la consecuencia natural del proyecto de adelanto de la hora en una hora que propone el doctor García Morales. Habría en invierno que retrasar las agujas del reloj para evitar los inconvenientes que se han hecho notar, y en verano volverlas adelantar. En esas condiciones, la ventaja del régimen de los husos-horarios habría desaparecido, puesto que para saber la hora de un determinado país habría que ir a consultar su legislación a fin de ver en qué época del año ha modificado las agujas del reloj; en cambio, el régimen de los treinta minutos es un régimen normal para todo el año, y con sólo modificar el color de distinción de la respectiva carta que corresponda al país, con eso queda todo hecho.

Cuando se estableció el régimen de los husos-horarios, muchos creyeron en su excelencia, no reconociéndole ningún defecto. Sin embargo, prácticamente, en la aplicación del sistema, se han evidenciado algunos inconvenientes, como el que nosotros palpamos en este momento, que ya antes que nosotros han palpado otros países. Se dice que ese régimen que han adoptado los países europeos de adelanto de hora para corregir los defectos del huso-horario, aplicado en su integridad, es un régimen de guerra, de emergencia, y eso no es cierto.

En 1914, cuando se discutía en teoría el sistema del huso-horario, — yo tengo aquí el Anuario de la Oficina de Longitudes que así lo establece, — ya se preveían algunos de sus inconvenientes y ya se daba la solución. Entre una de las cosas que se dicen, analizando las ventajas e inconvenientes del sistema del huso-horario, se decía lo siguiente: "Así en ciertos parajes se han subdividido prácticamente los husos, imitándolos a siete o treinta minutos"... (porque actualmente sabemos que los husos comprenden quince grados), "o sea treinta minutos de tiempo, de manera de no apartarse nada más que una media hora de la hora geográfica, y se puede prever otras subdivisiones análogas". Esto lo dice el Anuario de la Oficina de Longitudes del año 1914, cuando aún la guerra europea no había impuesto esa legislación que se considera de emergencia.

Pero hay, además, otro argumento, señor Presidente. Por más que sea de emergencia la legislación, si ella es buena, no nos debe importar que haya sido adoptada por razones de circunstancias accidentales; hay que analizar la modificación en sí misma, y no rechazarla por el solo hecho de que la hayan adoptado países en estado de guerra.

Señor Polleri — ¿Me permite una interrupción?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Polleri — Es para corroborar lo que dice el señor diputado. No solamente en 1914, sino en 1911 en la Cámara de los Comunes, se presentó un proyecto, titulado "ley tendiente a la mejor utilización de la luz del día", en que ya se proponía la cuestión.

De manera que si ahí algún espíritu avisor supo que iba a haber guerra en 1914, parece que el adivino debía haber sido muy grande en 1908, seis años antes todavía.

Señor Buero — Yo creo, señor Presidente, que con lo que he expresado están suficientemente explicadas las razones que yo he tenido para propiciar ese proyecto de transacción. Con ello ganarán todas las instituciones, como así lo han evidenciado las distintas consultas que se han publicado por la prensa diaria; con ello nosotros reparamos un error en que inadvertidamente incurrimos cuando la sanción de la ley de Abril de 1920; y si antes de ahora este proyecto no ha sido presentado, es porque prácticamente los inconvenientes habían pasado desapercibidos para la generalidad de las personas que no están al tanto de estas cuestiones astronómicas; pero evidenciados, — como lo ha hecho el doctor García Morales y como lo ha hecho un espíritu muy ilustrado, el señor Reyes Thevenet desde el diario "La Mañana", — los inconvenientes perfectamente subsanables del régimen adoptado de los husos horarios, yo creo que sería de mala política de nuestra parte cerrar los ojos a esas ventajas y empeñarnos en mantener un régimen que está definitivamente condenado por el buen sentido, sobre todo. — (Apoyados).

Por eso, señor Presidente, yo, al dejar la palabra, — porque entiendo que las demás ventajas del sistema del adelanto en sí mismo tendrán que ser expuestas por el miembro informante y el autor del proyecto, — espero que la Cámara, con buen tino, tratará de corregir el error cometido en 1920 redimiendo los quince minutos de atraso que nosotros nos impusimos voluntariamente y adelantándonos en catorce minutos cinco segundos, que es lo que prácticamente supone mi proposición, con lo que ninguna de las objeciones que se han opuesto al proyecto del doctor García Morales puede alcanzar a esta fórmula sustitutiva.

Era lo que tenía que decir.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Voy a hacer uso de la palabra sólo por cinco minutos, porque es tal mi convencimiento acerca de la bondad del proyecto que está en discusión, que sentiría que pasara la sesión de hoy sin que fuera sancionado por la Cámara, máxime cuando ella acaba de adoptar una resolución que suspende sus trabajos por algunos días.

Dije al presentar este proyecto que no concebía que pudiera formar resistencia, desde que es indiscutible que él va a producir una economía positiva, tanto con respecto a los particulares como con respecto al Estado. La Usina Eléctrica acaba

de confirmarlo por boca del ingeniero Alvarez Cortés. Esa equivocada ley del año 1920 ha representado, sólo para la población de Montevideo, un aumento de gastos de 150.000 pesos anuales, y tal aumento de gastos ni siquiera ha favorecido a la Usina. Ni siquiera se ha cumplido, pues, el deseo del señor Director del Instituto Meteorológico, de que el Estado obtuviera mayores utilidades; en cambio, hay otras empresas extranjeras de iluminación, hay comercios de importación de petróleo que habrían obtenido más fuertes ganancias como consecuencia del atraso de la hora.

Yo he hecho un cálculo que creo bastante exacto, pero que no voy a presentar a la Cámara porque deseo ser breve, y de acuerdo con él puedo afirmar que el atraso de la hora ha representado para el país un gasto absolutamente inútil, fuerza totalmente perdida, de 500.000 pesos al año, y que en cambio, si se sancionara mi proyecto, se recuperaría y se ganaría aparte de las innumerables ventajas de orden higiénico, que valen mucho más todavía.

Creo que lo urgente, lo inaplazable, es corregir esa ley del año 1920, que nos forzó a hacer a nosotros lo que no ha hecho ningún otro país de la tierra: no adelantar los relojes, sino atrasarlos.

En cuanto a las distintas fórmulas en juego, yo sostengo la mía, que es radical, que presenta algunos inconvenientes, lo reconozco, durante dos meses del año, los meses de días más cortos; pero tampoco opongo resistencia ni a la fórmula transaccional del doctor Buero, ni a la presentada por el señor Reyes Thevenet, ilustrado propagandista de esta idea, y que la ha fundado con sobra de argumentos mediante sus publicaciones en la prensa.

Reconozco que el adelanto que yo propongo, de tres cuartos de hora sobre la hora natural, nos traería algunos pequeños inconvenientes en los dos meses más cortos del invierno con respecto a ciertos horarios obreros y escolares, pero inconvenientes fácilmente subsanables con la reforma de esos horarios.

En cambio se ganaría una hora de luz todas las tardes, con relación a los relojes de hoy.

La fórmula del señor Reyes Thevenet sería también aceptable.

De acuerdo con esa fórmula, se propone modificar dos veces en el año la hora: el adelanto sería de una hora para los nueve meses de verano, otoño y primavera, y de media hora para los meses de invierno. Es cierto lo que dice el señor diputado Buero: las dificultades de esa doble modificación anual de la hora, en relación a los otros países, aparecerían, pero no olvide el señor diputado Buero que tanto Francia, como Inglaterra, como Alemania, y con ellos casi todos los países de la Europa occidental, han adoptado ese régimen: adelantan una hora los relojes durante los meses de verano, y mantienen la hora natural en los meses de invierno. Están durante siete u ocho meses en un huso, y los cinco o cuatro meses restantes en el otro inmediato. De manera que esa idea podría ser aceptada. Si no fuera porque es un poco compleja, y porque la práctica demuestra que es necesario defender en los Parlamentos ideas más llanas, yo suscribiría el proyecto del señor Reyes Thecenet. Creo que él encierra la solución ideal. Durante los meses de Mayo a Agosto el adelanto sería de media hora, y durante el resto del año, de una hora.

Lo que da verdadera pena, señor Presidente, es que se pierden como se pierden hoy en los meses de verano, dos, tres y cuatro horas de luz y de sol.

En los días más largos del verano, a las tres y media de la mañana aparece la luz crepuscular, a las cuatro y treinta y cinco sale al sol, y, sin embargo, ninguna actividad comienza en la zona urbana ni a las cinco ni a las seis, ni a las siete de la mañana.

Señor Buero — Es cierto.

Señor García Morales — ¿Por qué, entonces, perder esas tres horas de sol, que incomodan, a la mañana, porque perturban el sueño y, en cambio, no dejar que se aprovechen a la tarde? Por eso yo siento, señor Presidente, abandonar mi proyecto, porque pasando estos meses de Junio, Julio y Agosto, si se quiere, en el resto del año se aprovecharía una hora más de tarde, una hora que significa economía positiva.

Los obreros tendrían también una indudable ventaja, desde que una simple modificación de los horarios, en estos meses de invierno, les permitiría mantener el régimen existente, y, en cambio, en el verano podrían gozar, después de retirarse del trabajo, de dos y tres horas de luz y de sol, que destinarían al descanso al aire libre, a los sports higiénicos, al baño y al paseo.

Señor Mier Velázquez — Es lo que hacen ahora.

Señor Vicente y Ferrés — Eso lo pueden hacer los obreros con los horarios actuales.

Señor García Morales — En cuanto a los inconvenientes, — y en esto voy a contestar al señor diputado Vicente y Ferrés, — de los horarios obreros, en los meses de invierno, no son sino imaginarios.

Cuando el día es corto, como pasa ahora en el mes de Junio, cuando el sol no está sino diez horas sobre el horizonte, las diez horas son indispensables para dos horas destinadas al almuerzo y descanso intermediario. Se adelanten o se cubrir la jornada, de ocho horas, y para las dos horas destinadas al almuerzo y descanso intermediario. Se adelanten o se atrasen los relojes en los meses de invierno, las diez horas de sol son indispensables para el desarrollo de los horarios obreros.

Señor Vicente y Ferrés — Por lo mismo, se deja como está.

Señor García Morales — Por lo tanto, es indiferente para ellos la cuestión del adelanto. ¿Se adelantan los relojes? Entonces la jornada obrera empezará más tarde, cubrirá siempre las diez horas de luz indispensables, como digo, dedicándose ocho horas al trabajo y dos al descanso intermedio. La cuestión no varía con respecto a los obreros, y si acaso, por no coincidir exactamente, porque no conviene establecer horarios que empiecen a los quince o veinte minutos, sino a la hora entera, fuera cierto que en los días más cortos del invierno tuvieran los obreros que prender unos minutos de luz para hacer su rápida toillete, la toillete de un obrero para ir al trabajo, esos diez o quince minutos...

Señor Vicente y Ferrés — No es la toillete; es la preparación del desayuno y otras cosas más.

Señor García Morales — ... estarían ahí compensados con la economía de toda una hora a la tarde, en el hogar del obrero, cuando la familia está reunida y cuando, con una lámpara, no se atienden las necesidades colectivas, sino que hay que prender dos y hasta tres. Es indiscutible, pues, que si los obreros tuvieran que prender cinco minutos de luz o un cuarto de hora, si se quiere, de mañana, en Junio, estaría compensado ese pequeño gasto, con la economía que obtendrían por la tarde.

Y la prueba de lo que digo la da ese mismo gráfico que hoy publica "La Mañana", suministrado por la Usina Eléctrica de Montevideo. Es indiscutible que apenas sancionada la ley de 1920 aumentó el consumo de energía.

Señor Ghigliani — Antes de que se modificara el horario obrero.

Señor García Morales — El exceso de consumo lo calcula el ingeniero Alvarez Cortés en 150.000 pesos anuales. Y bien: ese mismo gráfico demuestra, de un modo palpable, que apenas se modificó la hora, aumentó el consumo general; en cambio, no revela que haya disminuído el consumo, a pesar de que por las mañanas se alargaron. Lo inverso ocurrirá ahora si adelantamos los relojes. Disminuiremos el consumo general en una cifra apreciable y, en cambio, ese temido aumento de la mañana, no se va a notar, porque el consumo de luz, antes de salir el sol, va a ser siempre muy escaso, porque aún no modificándose los horarios, lo repito, sólo se encenderá mayor luz por los pocos minutos necesarios para que los obreros tomen sus herramientas de trabajo y concurran a él.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Yo había pedido que este asunto pasara a Comisión, porque creo que ese gráfico que publica "La Mañana" debe estudiarse, porque él solo no es demostrativo. Ese gráfico se refiere a la semana siguiente a la aprobación de la ley, es decir, cuando el horario obrero era todavía desde la hora 13 hasta la hora 17. Actualmente es de las horas 12 1|2 a la hora 16 1|2, lo que quiere decir que se ha rebajado el horario obrero en media hora.

Habría que ver si el gráfico actual tiene diferencia con el gráfico del año pasado.

Señor Buero — Lo que es evidente es que el gráfico actual revela mayor consumo de energía.

Señor Ghigliani — Por eso yo creo que merecería un estudio mayor.

Señor García Morales — Puede ser que si fuera así, recompense una pequeña diferencia...

Señor Buero — Es evidente. A las 4 de la tarde es necesaria la luz.

Señor García Morales — Pero el mayor aumento de consumo es consecuencia de las exigencias de todas las familias, de todos los hogares...

Señor Ghigliani — La luz en los hogares se prende cuando aparece la oscuridad.

Señor Vicente y Ferrés — La luz en los hogares se prende cuando hace falta y no está sujeta a ningún horario obrero, señor diputado.

Señor García Morales — ... Aunque algunos talleres cierren ahora una media hora antes que cuando fuera sancionada la ley, esa disminución de consumo será muy pequeña en relación al aumento de consumo revelado por ese gráfico.

Señor Vicente y Ferrés — Y el aumento puede consistir en otra causa: puede consistir también en el uso excesivo que se hace en el comercio, principalmente en la iluminación de sus vidrieras a los efectos de la exposición de sus artículos, y si es así que se gasta el consumo de luz por la iluminación de las vidrieras, allá que se las arreglen ellos; está en sus manos no hacer ese gasto.

Señor García Morales — No, señor. Si trajéramos ese otro factor a colación, llegaríamos fácilmente a la demostración de que las consecuencias de la ley del año 1920 son más desastrosas todavía de lo que calculan las Usinas Eléctricas, porque, precisamente, del año 1920 al día de hoy lo que ha ocurrido es una contracción de las actividades comerciales. Así como se avisa menos, se prende menos luz, porque el comercio está pasando por una honda crisis. De manera que si el atraso de la hora, en vez de hacerse en el año 1920, se hubiera hecho en la época de auge, en el año 1918, posiblemente el aumento de consumo hubiera sido mucho mayor.

Señor Vicente y Ferrés—No esta debidamente comprobado.

Señor García Morales — Y para terminar, señor Presidente, yo incito a la Cámara a que pese todos esos anteceden-

tes traídos al debate, principalmente por el señor Reyes Thevenet, que demuestran que en los principales países del globo se han adelantado los relojes, pero que en ninguno se han atrasado.

Días pasados, en el Consejo Nacional de Administración, criticándose este proyecto, se dijo que su autor estaba influído por esa costumbre, bastante corriente, de imitar lo que se hace en países extraños. Yo, que no acostumbro a ostentar méritos que no tengo, confieso con toda llaneza, y nada me cuesta decirlo, que al presentar este proyecto no conocía todos esos antecedentes; apenas si sabía que en Alemania, Francia e Inglaterra se adelantaban los relojes en la estación en que en aquellos países es posible hacerlo.

Se adujo, también, que era esta una simple imitación de lo que se hacía en países colocados en otras latitudes y con otros climas que el nuestro. Y bien: yo abrí un planisferio, para verificar esa observación, y me encontré con que todos los países cruzados por el paralelo 33, que es el que atraviesa céntricamente el Uruguay, han adelantado sus relojes: Chile y la Colonia del Cabo, en una hora; Australia, en media hora, y la Argentina, aunque manteniéndose fiel al sistema de los husos horarios, ha debido, por la misma exigencia de ese sistema, adelantar los relojes en diez y ocho minutos sobre la hora que tenía antes de incorporarse a él. De manera que en el hemisferio austral todos los países de la misma latitud, todos los países de las mismas condiciones climatéricas han adelantado la hora. Sólo el Uruguay, de acuerdo con esa ley de 1920, que pasó sin un examen debido en Cámara, porque nadie se detuvo a leerla, desde que procedíamos, en ese caso, confiados en el consejo de los institutos científicos, ha atrasado los relojes en un cuarto de hora.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Mesa aprovecha la oportunidad para dar cuenta de que hasta el momento han depositado boletas para la elección de la Comisión de Presupuesto noventa y ocho señores representantes.

Señor Buero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero—En vista de que la sesión va a continuar que por consiguiente no hay ningún interés en clausurar en este momento la elección, yo pediría que se mantuviera abierto el registro para que sigan votando los señores representantes hasta las seis menos cinco de la tarde.

Señor Viera — ¿Cuál es el objeto de mantenerla hasta esa hora?

Señor Buero—Porque todavía hay algunos señores representantes que no han votado.

Señor Viera—Pero será porque no han querido.

Señor Buero—Se trata de que concurran.... — (Murmullos).

.... y se trata de no alterar en lo más mínimo nuestro régimen de trabajo, desde el momento que seguiremos sesionando hasta las seis.

Señor Mier Velázquez—Por otra parte, siempre se ha hecho así: se ha dado cuenta del resultado de la elección al finalizar la sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—A mí me parece que no hay ningún inconveniente. — (Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa consulta la decisión de los señores representantes sobre la necesidad de fijar el momento en que ha de clausurarse la recepción de votos.

Señor Buero—Cinco minutos antes de terminar la sesión.—(Apoyados).

Varios señores representantes — Que se vote!

Señor Berro (don Emilio)—Dado nuestro espíritu liberal, vamos a aceptar.

Señor Viera—Puede resultar lo que resultó con la prórroga de la inscripción.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor diputado Polleri había solicitado la palabra...

Señor Polleri — Señor Presidente: yo deseo hablar el último y muy brevemente. Como el señor diputado Ghigliani me ha significado su deseo de pronunciarse sobre el asunto, yo le cedo la palabra con mucho gusto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani—Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque creo que este asunto debe terminarse en esta sesión.

Yo entiendo que se ha hecho una confusión lamentable entre hora oficial y horarios. Lo que se desea, en los varios proyectos presentados, es atrasar los horarios nocturnos, es decir, que todas las actividades nocturnas comiencen antes de lo que comienzan actualmente, y para conseguirlo se ha ido a perturbar los horarios matutinos, que no tienen nada que ver con el comienzo de las actividades nocturnas. Para conseguir el objeto que se proponen los que han presentado estos proyectos de adelanto de la hora, bastaría que el Parlamento dictara una ley estableciendo que todos los horarios que comienzan después de la puesta del sol, serán adelantados en una hora. Los teatros comenzarían una hora antes; el Municipio reduciría su alumbrado una hora antes, obligaría a los teatros a terminar una hora antes, las empresas de tranvías reducirían los servicios una hora antes de lo que lo hacen actualmente, y no se perturbaría la iniciación de los horarios matutinos, que tienen bastante importancia Tanto los horarios de los ferrocarriles como los horarios obreros. Se dirá que sería fácil corregir el defecto del proyecto, tal como se ha presentado, modificando todos los horarios matutinos en lugar de modificar ahora los horarios nocturnos. Pero se va a producir un desequilibrio tal al comienzo que no va a poder ser obtenida la compensación que se busca.

Por esas razones voy a votar en contra.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—Yo también deseo fundar mi voto; pero dado que hay interés en sancionar hoy la ley, en mérito a que la Cámara no volverá a reunirse sino después de un largo lapso de descanso, voy a hacer la simple manifestación de que, frente a los proyectos que han sido presentados a la Cámara, mi opinión es decididamente favorable al sustitutivo del señor diputado Buero.

Debemos ser prácticos, señor Presidente. A nosotros, lo que nos interesa, es rescatar ese cuarto de hora que, en un momento de ligereza parlamentaria, relegamos como al inservible al montón de las cosas inútiles. Ahora bien: como es necesario ajustarse al sistema de los husos horarios, conviene tomar ese término medio que permitirá adelantar sobre la hora actual treinta minutos, y que significará, en realidad, un adelanto de quince minutos más sobre la hora geográfica que antes nos regía.

Por eso, y sin dejar de reconocer la bondad de los proyectos del doctor García Morales y del publicado en la prensa por el señor Reyes Thevenet, mi voto será en favor del sustitutivo del señor diputado Buero.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo—En pocas palabras, señor Presidente, deseo fundar mi voto negativo al proyecto del doctor García Morales, lo mismo que al sustitutivo presentado por el señor diputado Buero.

Yo considero, señor Presidente, que este proyecto no ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Legislación. Para esto me baso en dos párrafos del informe de esa Comisión, que dicen lo siguiente, y que con permiso de la Mesa voy a leer.

Señor Presidente — Puede leer el señor representante.

Señor Mendiondo — "La cuestión propuesta,—dice la Comisión de Legislación, —no es de orden científico, según lo ha declarado una autoridad incontestable en la materia,—la Academia de Ciencias de París,—por lo cual, vuestra Comisión se apartará de tratar el asunto desde aquel punto de vista, ajeno, por otra parte, a su cometido y hasta a la competencia técnica de sus componentes."

Más adelante, la misma Comisión expresa: "Vuestra Comisión, dada la premura con que se ha debido estudiar este asunto, omite transcripciones y datos complementarios de mucho interés; pero, en todo caso, si las necesidades del debate lo impusieran, ellos serían hechos valer en la Cámara en el momento oportuno".

Demuestro, pues, con los párrafos leídos, que la Comisión de Legislación y Constitución no ha encarado el proyecto del doctor García Morales bajo la faz científica. La Comisión de Legislación, señor Presidente, no ha sido asesorada, para dar su informe, por las autoridades competentes en la materia.

El Instituto Meteorológico Nacional de Montevideo ha emitido su opinión al respecto, contraria en absoluto al proyecto presentado por el doctor García Morales. Yo no voy a entrar a discutir, señor Presidente, los aspectos económicos y sociales del proyecto. Me basta, simplemente, enunciar en Cámara que, como lo dice la Comisión de Legislación y Constitución, este proyecto ha sido estudiado con toda premura, sin tener el asesoramiento de los institutos competentes, que podrían haber dado alguna luz en esta materia.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, yo voy a negar mi voto al proyecto que está en debate.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — La tarea del miembro informante en este asunto tiene que resultar muy fácil, señor Presidente. Se le ha dado, puede decirse, todo pronto, porque los argumentos hechos en Cámara, han sido contestados ya del punto de vista general por los señores diputados Buero y García Morales; aún los que acaban de enunciarse recientemente por los señores diputados Ghigliani y Mendiondo, en materia, uno de horario, y el otro de falta de estudio, ya estaban precedentemente rebatidos, sea por el informe de la Comisión, sea por las manifestaciones de los señores diputados que se han pronunciado en un sentido favorable al proyecto.

En lo que refiere a horarios, ha quedado establecido que el tocar todos ellos sería más perturbador que adelantar la hora. En cuanto a la falta de asesoramiento por parte de la Comisión de los institutos científicos pertinentes, ya el informe mismo se preocupó de establecer, de acuerdo nada menos que con la autoridad mundial quizá más alta en la materia, que esto no es una cuestión científica, sino una cuestión de hechos, una cuestión empírica, que se basa en las conveniencias propias de cada país y de cada latitud, y en la economía que razonable-

mente pueda aportar a los pueblos una modificación en el régimen horario, sin tener en cuenta para nada otros antecedentes que no harían sino complicar la cuestión.

Como he dicho ya, todos los argumentos adversos al adelanto de la hora han sido rebatidos completa y victoriosamente. Desde luego, sólo me quedaría por establecer cuál es el concepto de la Comisión...

Señor Vicente y Ferrés — No adelante la victoria, señor diputado!

Señor Polleri — ... en cuanto al proyecto sustitutivo presentado por el señor diputado Buero, y lo mismo al otro proyecto de que se ha hecho mención en la Cámara, que establecería dos horas diferentes en el curso del año.

El proyecto del señor diputado Buero no difiere naturalmente en principio con el propósito de la Comisión. Reduce el adelanto a una fracción de tiempo menor, y dentro del concepto de solución empírica de que he hablado, no puede haber una oposición radical entre ese proyecto y el patrocinado por la Comisión.

No he tenido tiempo de consultar a la mayoría de ésta: pero en una rápida encuesta, entre los miembros que se encuentran presentes, he llegado a poder establecer que si bien la Comisión desea mantener su proyecto, no será opuesta, en todo caso, a coadyuvar a la sanción del proyecto del señor diputado Buero, si la Cámara se pronunciara primero en contra de su proposición.

Por lo que toca al proyecto de que se ha hablado, del señor Reyes Thevenet,— que no está en discusión, pero que podría ser una solución en la discusión particular, — como miembro informante, no podría hacer ninguna declaración colectiva, pero, personalmente, creo que como se ha dicho en Cámara, sería esa una solución ideal, desde el momento que consultaría con mayor rigurosidad las necesidades de las respectivas estaciones.

La Comisión mantendrá el proyecto primitivo por una razón: porque no hay ningún inconveniente en que una vez comprobadas las ventajas del adelanto uniforme de la hora, pueda perfeccionarse el instituto, llegado el momento; la ley será entonces más fácil, porque ya queda, desde este instante, desbrozado el camino para que se comprueben con la experiencia las bondades del régimen, y nuestro país, al igualarse a todos los demás del hemisferio astral en idénticas condiciones de latitud, como lo acaba de señalar el doctor García Morales, habrá dado un primer paso en el sentido del progreso. Poco costará después dar el segundo para perfeccionar la reforma. Considero que el asunto debe votarse hoy, porque la Cámara tiene concepto hecho ya acerca del asunto, y a fin de facilitar la solución sin demoras, dejo la palabra.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo no iba a hacer uso de la palabra, sobre todo después de haberlo hecho el señor miembro informante, que deseaba hablar el último; pero había oído, así, al pasar, que el señor miembro informante se inclinaba a la fórmula sustitutiva del proyecto del señor diputado Buero.

Sin embargo, como el señor miembro informante insiste sobre el proyecto primitivo, y que aún los más extremistas, como el señor diputado García Morales, consideran que en invierno es peligroso, o por lo menos, malo para los obreros y niños el cambio radical de la hora, yo quiero insistir, señor Presidente, en esas consideraciones.

Señor Polleri — ¿Me permite?... Yo hablaba, como debía hablar, a nombre de la Comisión de Legislación. He dicho que no podía establecer el actual criterio de ésta; pero que en mi entender no consideraba radicalmente opuesto a su tendencia el proyecto del señor diputado Buero, que se atendría a la resolución de la Cámara, previa votación, y que después acompañaría con su voto el proyecto sustitutivo del señor diputado Buero.

Señor Viera — Yo le he entendido, señor; pero veo que vuelve a ratificar eso mismo, que mantiene el proyecto primitivo.

Señor Polleri — Pero condicionado, señor diputado.

Señor Viera — Con respecto al verano, no habría cuestión.

Creo que en el verano no tiene importancia el adelanto de una hora, pero en invierno sí. Para las personas que tienen el horario en una jornada sola, como en general lo tienen todos los profesionales, sería de gran conveniencia la modificación propuesta por el señor diputado García Morales; pero para los obreros que lo tienen en dos jornadas, que hacen ocho horas, es sumamente malo el proyecto del señor diputado García Morales en la época de invierno, porque obliga a los más trabajadores, a los más humildes y a los niños a levantarse a una hora intempestiva.

Señor García Morales — A la misma hora.

Señor Viera—No es a la misma hora, señor diputado, porque es necesario que los obreros tengan dos jornadas más o menos iguales, porque si modificamos la hora tendrían de mañana una pequeña jornada y una muchísimo más larga por la tarde.

Por otra parte, se ha hecho argumento de lo que sucederá en las escuelas. En la campaña, como cada escuela tiene su casa, tampoco hay peligro en el adelanto de la hora; no tiene importancia ninguna; porque se puede establecer la entrada a la escuela a cualquier hora. Igual cosa resulta en Montevideo para las escuelas que funcionan en la casa, una sola escuela; pero en la que funcionan dos escuelas, los niños, — que es una de las cosas que más debe mirar el Parlamento, — se van a ver obligados a ir a una hora completamente impropia.

Señor García Morales — Pero hay ambiente en las autoridades escolares para abrir las escuelas a las ocho y media.

Señor Viera — Yo no quería decir, señor diputado, que lo que han manifestado los médicos es una opinión desgraciada, porque no puede pedirse un informe peor que el de los médicos escolares, con respecto al cambio de la hora, y no quiero entrar en mayores detalles al respecto porque ya entró en ellos el señor Vicente y Ferrés.

De manera que hay dos clases de personas a quienes vamos a perjudicar en época de invierno considerablemente, y a quienes debemos mayor consideración, que es la clase obrera, la más trabajadora, y a los niños.

De modo que insisto, señor Presidente, en que la Cámara debe reflexionar mucho antes de votar un proyecto que ha de ir a perjudicar a dos clases que la Cámara debe mirar con simpatía.

He terminado.

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aramendía — Como nadie ha hecho suyo el proyecto que se ha publicado por el señor Reyes Thevenet, deseo hacer presente que en la discusión particular voy a proponer una modificación que lo contemple, alterando la hora en treinta minutos desde el 1.o de Mayo hasta el 31 de Agosto, y sesenta minutos en los ocho meses restantes del año. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

Se va votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Se tomará como base de la discusión el proyecto del autor. El señor Aramendía manifestó, en la discusión general, que presentaría un proyecto sustitutivo.

Señor Polleri — Yo creo que el autor del proyecto aceptaba las variaciones introducidas por la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Según entiende la Mesa, el autor mantiene su proyecto sin perjuicio de plegarse...

Señor García Morales — El de la Comisión es el mismo del autor, adaptado a las circunstancias actuales; de manera que yo acepto el de la Comisión.

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor representante Rodríguez Grolero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o La hora legal en toda la República es la hora tiempo medio del meridiano "Instituto Meteorológico Nacional de Montevideo", adelantada en cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos."

Léase el artículo 1.o del proyecto del doctor Buero.

(Se lee):

"Artículo 1.o La hora legal en toda la República es la hora media del meridiano límite de los husos horarios 20 y 21, correspondiente al tiempo medio local del meridiano "Instituto Meteorológico Nacional, Montevideo", adelantada 14 minutos 51 segundos."

Léase el artículo 1.o del proyecto del señor representante Aramendía.

(Se lee):

"Artículo 1.o La hora legal en toda la República es la hora tiempo medio del meridiano "Instituto Meteorológico Nacional de Montevideo", adelantada en cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos desde el 1.o de Septiembre hasta el 30 de Abril, y de catorce minutos cincuenta y un segundos en el resto del año."

Se va a votar primero el artículo de la Comisión; si fuera desechado, se votará el del proyecto del doctor Buero, y en caso de que éste también fuera desechado, se votará el del señor representante Aramendía.

Si se aprueba el de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del señor representante Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del señor representante Aramendía.

Señor García Morales — ¿No habría inconveniente, señor Presidente, para proponer una ligera enmienda, en reabrir el debate?... Yo creo que sería conveniente poner 25 de Agosto en lugar del 1.o de Septiembre, más conveniente por ser día feriado. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Aramendía acepta que se ponga 25 de Agosto en lugar de 1.o de Septiembre?

Señor Aramendía — Perfectamente, acepto; pero en lugar de poner 44 minutos y 51 segundos desde el 1.o de Septiembre hasta el 30 de Abril, que se ponga "14 minutos y 51 segundos, desde el

1.o de Marzo hasta el 25 de Agosto", quedaría mejor.

Señor García Morales — En una palabra: los días en que se hiciera el aumento de la media hora y de la hora, serían, respectivamente, el 1.o de Mayo y el 25 de Agosto. Festejaríamos el día patrio con media hora más de luz. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la nueva forma en que quedaría redactado:

(Se lee):

"Artículo 1.o La hora legal en toda la República es la hora tiempo medio del meridiano Instituto Meteorológico Nacional de Montevideo, adelantada en 44 minutos 51 segundos desde el 25 de Agosto hasta el 1.o de Mayo, y 14 minutos 51 segundos en el resto del año."

¿Es así?

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor García Morales — Hasta el 30 de Abril, en lugar de 1.o de Mayo; el 1.o de Mayo es cuando se produce el nuevo aumento.

Señor Buero — ¿Si se vota negativamente, este proyecto quedaría anulado?

Señor García Morales — Se reabriría el debate.

Señor Buero — ¿O podría votarse nuevamente alguna de las otras fórmulas?

Señor Presidente — Sí, señor; si algún representante pidiera la reconsideración.

Se va a votar el artículo en la forma últimamente leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Sancionada esta ley, dentro de los quince días de su promulgación el P. E. fijará por decreto el día y hora en que los relojes serán adelantados en sesenta minutos sobre la hora actual, determinada por la ley del 26 de Abril de 1920."

Señor Polleri — Hay que concordar este artículo con el anterior: "serán adelantados con arreglo al artículo 1.o", nada más. La hora será modificada de acuerdo con el artículo 1.o.

Señor Vicente y Ferrés — Si ya se fija en el artículo 1.o en cuánto serán adelantados los relojes, no hay necesidad de ningún decreto.

Señor García Morales — Yo creo que basta tomar como 2.o el artículo de la Comisión.

Señor Polleri — Es el mismo modificado. — (Murmullos).

Pero ahora, en realidad, el artículo 1.o ya dice el día.

Señor García Morales — Pero como ya hemos pasado al 1.o de Mayo, resultaría que hasta el 25 de Agosto no se haría el adelanto.

En Junio y Julio no habría el adelanto que establece el artículo 1.o.

Señor Polleri—Rogaría al señor Presidente que hiciera leer nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Polleri—Muchas gracias.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Perotti — Creo que no está clara la redacción en esa forma. Sobrevendrían confusiones inútiles. Opino que es preferible modificar desde ya el texto del artículo de manera que si se sanciona no deje lugar a dudas sobre su verdadero alcance.

Señor Polleri — Yo creo que el artículo debería quedar redactado así:

"Artículo 2.o El P. E. fijará por decreto la hora en que los relojes serán adelantados, de acuerdo con el artículo 1.o."

Con eso basta y sobra.

Señor Vicente y Ferrés — Está en contradicción con el artículo 1.o que se ha votado.

Señor García Morales — Es una disposición transitoria la del artículo 2.o. — (Murmullos).

Yo creo que la forma sustitutiva está hallada fácilmente: el P. E. fijará el día y hora que los relojes serán adelantados, a los efectos de disponer de inmediato el ajuste de los mismos al artículo 1.o.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la nueva forma propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"El P. E. fijará, por decreto, el día y hora en que los relojes esrán adelantados, a los efectos de disponer de inmediato el ajuste de la hora a lo establecido en el artículo 1.o."

Señor Perotti — Sigue siendo tan confusa la redacción como la del artículo anterior. Aquí hay dos disposiciones, una de carácter general que fija las dos épocas del año en que los relojes deberán ser modificados para ajustar la hora al tiempo que fija el artículo 1.o, y otra de carácter puramente circunstancial, que es la que faculta al P. E. para marcar el día y hora en que el adelanto debe producirse ed inmediato, para salir del régimen actual.

Por consiguiente, todo se limitaría, señor Presidente, a redactar una disposición que dé esa facultad de carácter especial para que el P. E. ordene el adelanto de la hora en determinada hora y en determinado día, inmediatamente después de la promulgación de la ley.

Señor Polleri—¿Y si se dijera sencillamente, de acuerdo con la discusión: "El P. E. dará, de inmediato, cumplimiento a esta ley"?—(Apoyados).

Señor García Morales — Yo creo que el artículo que acaba de proponer el señor diputado Polleri hace un rato, está bien.

Señor Perotti — Es confuso. Lo que propongo es mucho más claro.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo creo que debería dejarse el artículo 2.o como está, con esta simple modificación: donde dice "sesenta minutos", poner "treinta minutos cuarenta segundos".

Señor Vicente y Ferrés — Es una repetición.

Señor Secco Illa — Efectivamente, con arreglo al artículo 1.o, debe adelantarse el reloj, sobre la hora tiempo medio del meridiano del Instituto Meteorológico Nacional, catorce minutos con cincuenta y un segundos; pero la hora actual, con relación a esa hora, está atrasada en quince minutos cuarenta y nueve segundos. Sumando el adelanto decretado por el artículo 1.o al atraso de la hora actual, da justamente treinta minutos cuarenta segundos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Treinta minutos en invierno; pero en verano, no.

Señor Secco Illa — Pero es que se refiere esta disposición transitoria al adelanto inmediato de la hora.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Bueno, pero se presta a una confusión.

Señor Secco Illa — Al contrario, queda así descartado todo equívoco y precisado en la ley el aumento que ha de hacerse, o sea treinta minutos cuarenta segundos sobre la hora actual.

Yo no sé si me he explicado bien, señor Presidente. El artículo 1.o adelanta sobre la hora tiempo medio del meridiano del Instituto Meteorológico de Montevideo catorce minutos cincuenta y un segundos, pero la hora actual está atrasada, con relación a esa misma hora tiempo medio, quince minutos cuarenta y nueve segundos.

Señor Vicente y Ferrés — Hay varios segundos de más.

Señor Secco Illa — Sumando ambas fracciones, da justamente media hora cuarenta segundos.

Señor Vicente y Ferrés — Media hora y treinta segundos.

Señor Secco Illa — Me parece que sería mucho más claro decirlo así, puesto que es lo exacto.

Señor Presidente — El miembro informante y el autor del proyecto han presentado una nueva fórmula, que se va a leer, para aclarar el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El P. E. fijará, por decreto, el día y hora en que los relojes serán adelantados, a los efectos de disponer de inmediato el ajuste de la hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o." — (Apoyados).

Señor Perotti — Esa misma fórmula estaría todavía más sencillamente redactada así: "El P. E., para que esta ley entre en vigor inmediatamente después de su promulgación, fijará el día y hora en que se deberán adelantar los relojes de acuerdo con el artículo 1.o." — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es mejor esa.

Señor Rodríguez Grolero — Es más clara.

Señor Polleri — Son iguales las dos.

Señor Perotti — Es mucho más sencilla.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Polleri — No, señor Presidente, porque no veo ninguna razón para ello. Son iguales.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula propuesta por el señor miembro informante y, si fuera desechada, se votará la propuesta por el señor diputado Perotti.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8—**Señor Rodríguez Larreta** (don ... ta inmediatamente del resultado de la elección, señor Presidente?

Señor Presidente — Va a darse cuenta inmediatamente del ersultado de la elección.

La Mesa llama la atención de los señores representantes, que de acuerdo con la resolución adoptada últimamente en materia de enmiendas al Presupuesto, ellas deben ser presentadas, a más tardar, en el día de mañana, en que terminan los cinco días fijados, y hoy comienzan los quince días de que dispondrá la Comisión para informar.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Pero los miembros de la Comision podrán a su vez proponer enmiendas?

Señor Presidente — Dentro de la Comisión, sí señor.

Se va a dar cuenta del resultado de la elección.

Léase.

(Se lee):

"Han sufragado 99 diputados; 51, por la siguiente lista:

Doctor Alfredo García Morales, doctor

Arturo Lussich, doctor Aureliano Rodríguez Larreta, doctor Duvimioso Terra, señor Enrique Andreoli, doctor Juan Andrés Ramírez, señor Guillermo García, doctor Joaquín Secco Illa, doctor Pedro Aramendía, señor Leoncio Monge, señor Pedro García Palma, señor Antonio Raffo, señor Juan G. Rodríguez Grolero, señor Héctor Lorenzo y Losada, doctor Emilio Berro, señor Francisco Ros, señor Francisco Artigas, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, señor Jorge Martínez Haedo, doctor Juan López Aguerre, señor Adolfo Artagaveytia, señor Manuel Castro Zabaleta, doctor Carlos María Urioste, doctor Roberto Berro y señor Gualberto Ros."

Señor Buero — Pido la palabra para hacer una objeción, porque, en realidad, no han sufragado 51 legisladores por esa lista.

Señor Presidente — La Mesa va a hacer dar cuenta del escrutinio por su orden.

Señor Buero — Pero que no se diga que han sufragado 51 legisladores por esa lista.

Señor Presidente — Léase el resultado de la elección de la otra lista.

(Se lee):

Por la siguiente lista han sufragado 48:

"Doctor Enrique E. Buero, señor Ricardo Casio, señor Jenaro Gilbert, doctor Carlos P. Colistro, doctor Blas Vidal; doctor Simón B. Amighetti, señor Felipe Iglesias, doctor Francisco Ghigliani, señor César S. Canessa, señor Orlando Pedragosa Sierra, señor Alberto Nieto Clavera, señor José G. Antuña, señor Pablo Minelli, señor Antonio Bachini, señor Italo E. Perotti, señor Ovidio Fernández Ríos, doctor Félix Polleri, señor Isaías Ximénez, señor Fructuoso Leal, señor Santana Alza, señor Servando Mier Velázquez, señor Armando Vicente y Ferrés, señor Vicente F. Costa, doctor Julio E. Bonnet y señor Luis Hierro."

En esta última lista hay algunas modificaciones; pero en la anteriormente leída, coinciden varios señores representantes en idéntica modificación. Como las distintas listas no tienen lemas separados, se presenta una cuestión a decidir: si deben considerarse como dos grupos de lista los votos, o si esas modificaciones coincidentes constituyen una tercera lista.

La Mesa entiende que el propósito de la Cámara, al hablar de representación proporcional, ha sido considerar a los dos grupos de mayor representación en la Cámara como constituyentes de listas separadas, en vista de que, ni la representación socialista, ni la comunista, ni la católica, podrían por sí solas llegar al cociente electoral.

Dentro de este criterio, habrían obtenido mayoría de votos los 13 primeros nombres de la lista sufragada por los miembros nacionalistas de la Cámara, y 12 representantes la lista colorada.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Yo tengo alguna autoridad para impugnar en cierta manera el resultado del escrutinio que se ha proclamado por la Mesa, por cuanto tuve la misión, en Cámara, de fundar los distintos artículos que componían el proyecto de reforma reglamentaria, con arreglo a cuyos preceptos se ha efectuado esta elección.

Se recordará que dije yo que el propósito que teníamos en vista los miembros colorados del Parlamento, al presentar una modificación reglamentaria que llevaría el estudio del Presupuesto a una Comisión de veinticinco miembros, era el de que la Cámara estuviera representada en esa Comisión en las mismas proporciones en que se encuentran divididas las fuerzas políticas que tienen representación en el Parlamento.

Señor Lavagnini—Entonces, estaba de más la votación.

Señor Buero — Deseábamos nosotros, —y era esta nuestra intención, — que la Comisión fuera un reflejo real, justo y proporcional de la distribución de fuerzas que existe en la propia Cámara.

Señor Rodríguez Grolero—Entonces tenía razón el señor diputado Lavagnini, de que estaba de más la votación.

Señor Buero—Con la votación en la forma en que se acaba de hacer, las cosas han cambiado radicalmente. Más aún: creo que la votación, como lo hacía notar el señor diputado Ghigliani hace un momento, era al solo efecto de designar quiénes iban a representar los intereses de cada uno de los grupos que intervengan en la elección; pero de ninguna manera dejar supeditada la mayoría dentro de una Comisión a la ausencia o asistencia de los miembros de la Cámara. Debo agregar algo más, todavía. El fundamento principal del proyecto fué precisamente el de que el Presupuesto General de Gastos saldría de una mayoría estable y definitiva, que es en este momento la mayoría colorada, y en manera alguna de una mayoría transitoria, obtenida por la más o menos correcta puntualidad de los señores diputados.

Señor Perotti—Y en ese sentido hemos votado todos el proyecto de ley. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Buero—Por eso, señor Presidente, sin impugnar fundamentalmente el resultado del escrutinio, planteo este asunto, porque entiendo que es la Cámara la que debe resolver. No quiero hacer moción en ningún sentido. Quiero únicamente expresar lo siguiente: que lealmente nuestra intención y nuestro propósito, y creo que también fué el de los nacionalistas al acompañarnos en la votación del proyecto, fué el de que la Comisión fuera la representación exacta de las distintas fuerzas que tienen asiento en esta Cámara, y en manera alguna, señor Presidente, el resultado de una mayoría completamente accidental.

Era lo que tenía que decir.

Señor Pérez—Si hubiera sido así, se habría aceptado la indicación que hizo la Mesa.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Se propuso, señor Presidente, — y esto es una demostración de que no se quería alterar en el seno de la Comisión la representación que los partidos tienen en la Cámara, — se propuso, digo, con el concurso de la bancada nacionalista, que fuera el Presidente de la Cámara el que designara los miembros de la Comisión, y yo objeté que era menester que los miembros de la Comisión tuvieran una personería representativa de los grupos a que pertenecían, y que esa era la única razón para que la designación hecha por el Presidente de la Cámara fuera sustituída por la de la Cámara misma.

Señor Andreoli—Pero el señor diputado no tiene en cuenta que el Partido "Unión Cívica" y el "Partido Socialista" han votado con la representación nacionalista. De manera que es una exacta representación de los grupos de la Cámara.

Señor Ghigliani—Pero aún agregando los votos de la "Unión Cívica" y del Partido Socialista, los nacionalistas no podrían tener mayoría sober los votos colorados...

Señor Berro (don Roberto)—¿Pero no le parece al señor diputado Ghigliani que ese argumento debió hacerse antes de la votación y no después? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Ghigliani—No podemos razonar si hablamos todos al mismo tiempo.

La mayoría accidental que se ha producido en este momento, no es la fiel expresión de lo que es la mayoría de la Cámara. ¿Qué va a resultar, entonces?... Que la mayoría de la Cámara puede estar en oposición con lo que resuelva la mayoría de la Comisión.

Señor Lavagnini — O no lo estará. ¡Quién sabe!

Señor Buero—No, porque hay una disposición, la del artículo 6.o, que exige que para que el Presupuesto sea votado por planillas, una vez informado por la Comisión, es necesario que así lo resuelva la mayoría de dos tercios de votos.

Señor Ghigliani—Lo que va a resultar entonces es que unidos los colorados tendrán los votos suficientes para reconsiderar la resolución que tomó la Cámara sobre el modo de solucionar el Presupuesto, y habremos perdido, entonces, todo lo que habíamos ganado hasta ahora.

Por esas razones, yo llamo la atención de la Cámara, y de la bancada nacionalista, sobre todo, a quien, por ninguna resolución posterior, se le podría quitar el triunfo que ha obtenido sobre los colorados que han sabido cumplir, menos con su deber, no asistiendo a la Cámara...

Señor Ros (don Gualberto)—Es un anticipo a las elecciones de Noviembre.

Señor Ghigliani — ... lo que hay, es que van los colorados a las urnas con un poco más de puntualidad de lo que concurren los señores diputados a la Cámara, y me figuro que los electores colorados tendrán muy en cuenta el ausentismo de los legisladores colorados.

Señor Mier Velázquez—Es a ellos exclusivamente a quienes deben hacerse cargós por esta derrota.

Señor Ghigliani—Yo llamo la atención de la bancada nacionalista acerca de la consecuencia que esto va a tener. El triunfo de hoy, no se lo puede quitar nadie, pero en cambio, si se lo quiere llevar más allá de una simple consecuencia moral, va a perturbar la sanción del Presupuesto, y no vamos a tener nuevo Presupuesto.

Señor Berro (don Emilio)—¿Qué solución propone?

Señor Ghigliani—No formulo ninguna moción.

Señor García Morales — Pero los dos grandes partidos quedan con proporciones iguales: doce y doce, más un católico.

Señor Buero—No quedan iguales, porque somos mayoría en la Cámara.

Señor García Morales—Es la unión sagrada.—(Murmullos).

Señor Buero—Pero el argumento del doctor Ghigliani, en realidad, no se ha contestado.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti—No tengo el propósito, señor Presidente, de impugnar tampoco el resultado de esta elección, pero debo llamar la atención de la Cámara sobre un hecho: mi caso personal, que seguramente no es el único. Yo he votado el proyecto de resolución en la seguridad de que lo que quería entenderse con él era que se reduciría la proporción de los grupos representados en la Cámara a términos menores, de manera que se hiciera factible una discusión serena, reposada y metódica del Presupuesto General de Gastos, sin renunciar por esto a la mayoría legítima que el Partido Colorado tiene en el Parlamento.

Si ahora ocurre lo contrario, como parece demostrarlo el resultado de esta elección, que se ha proclamado o que está por proclamarse por el señor Presidente, nos encontraríamos con que el proyecto votado está viciado en absoluto de nulidad, por cuanto, al darle nuestro voto, no hemos entendido de ninguna manera renunciar a lo que es una mayoría legítima en el Parlamento, lo que podría mirarse hasta como una violación constitucional.

Señor Martínez Laguarda — Han renunciado de hecho no concurriendo.

Señor Perotti — ¡No, señor! ¿A qué

título el Partido Colorado, que tiene mayoría en la Cámara de Diputados, va a renunciar al contralor de los actos de este Cuerpo, delegando es facultades en una Comisión en la que va a estar representado en número menor que el que le corresponde?... Eso es sencillamente monstruoso, señor Presidente.

Señor Martínez Laguarda — ¿Y si hubieran concurrido sólo los diputados nacionalistas, el señor diputado podría decir lo mismo?

Señor Perotti — Por otra parte, saben perfectamente los señores diputados, porque fué motivo de largo debate, que lo que a nosotros nos animaba, — a todos en general, sin excepción de género alguno, — era que el Presupuesto General de Gastos pudiera discutirse, era que pudiera hacerse opinión a su respecto y traer soluciones al Parlamento. Si surgen estas cuestiones de interpretación, va a resultar lo que preveía el señor diputado Ghigliani, que perderemos lastimosamente el tiempo.

Señor Aramendía — Pero proponga la solución el señor diputado!

Señor Perotti — Sí, señor.

Yo no quiero creer, señor Presidente, que la bancada nacionalista va a querer aprovecharse de una ventaja ocasional para constituirse en mayoría en el seno de esa Comisión y realizar una obra completamente improba, por cuanto en Cámara puede ser totalmente desconocida. Esa no puede ser la intención. De consiguiente, señor Presidente, en mérito a que lo que nos ha guiado a nosotros al votar este proyecto ha sido reducir a términos menores, — vuelvo a repetirlo, — las proporciones en que están representados los partidos políticos en la Cámara, pero sin renunciar a la mayoría que nosotros tenemos dentro de este Parlamento, propongo que se dé una prórroga hasta el día de mañana, — puesto que la Cámara volverá a reunirse, — para continuar votando este asunto.

Dejo formulada mi proposición en ese sentido. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no pierdo la esperanza, señor Presidente, de que en materia de Presupuesto hagamos algo práctico y útil; de manera que todo lo que sea propender a una solución de esa naturaleza, cuenta con mi absoluto espíritu de conformidad. Me parece que sería un error utilizar excesivamente la ventaja que nos ha dado, en este momento, una virtud, por cierto muy ponderable, de nuestros compañeros, que han concurrido con mayor puntualidad que los adversarios. Como se decía hace un momento, ese triunfo de la puntualidad y del cumplimiento del deber, ya lo tenemos y nadie nos lo quitará. Pero hay otro interés más fundamental: que esa Comisión haga las cosas bien y que entremos a ella de buena fe y con lealtad. Yo observo que la mayoría colorada, — que espero ha de aceptar las economías que propondremos los nacionalistas, porque la situación es de unión sagrada, como se ha dicho muchas veces, — veo que la mayoría colorada no entraría satisfecha y dispuesta a la obra en esta Comisión, si se encontrara en minoría.

Todavía no está acostumbrada a la minoría, señor Presidente; se irá acostumbrando poco a poco; pero por esta vez podemos no ser crueles.

De manera que yo voy a proponer una solución práctica, una solución llana que resuelva la cuestión de inmediato, contemplando la división de la Cámara: que la Comisión de veinticinco miembros quede compuesta por trece miembros de la lista votada por los grupos colorados y por doce miembros de la lista votada por los grupos nacionalistas.

Señor Pérez — Es desnaturalizar los hechos.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No los desnaturalizo: yo hago una cuestión de buen criterio y de buen sentido, con el deseo de hacer obra, olvidando las divisiones. — (Apoyados).

Para mí sería mejor que fueran trece nacionalistas y doce colorados; pero si los colorados no lo entienden así, no hay inconveniente; por eso no nos vamos a pelear.

Señor Mier Velázquez — Es un regalo que no debemos aceptar.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Puede ser que peliemos por cuestiones fundamentales; puede ser que choquemos si no quieren hacer economías. Ahí sí, debemos ser firmes; pero por una tontería de esta clase, no; al fin y al cabo, lo que haga esa Comisión estará supeditado a lo que haga la Cámara. Por mucho que esa Comisión realizara maravillas con los trece miembros nacionalistas, si después viniera a la Cámara y la mayoría no nos acompaña, habríamos fracasado en nuestro propósito.

De manera que hago moción por espíritu de equidad, pasando por encima de pequeñas consideraciones reglamentarias.

Señor Presidente — Hay dos fórmulas para resolver: la propuesta por el señor diputado Perotti...

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que la proposición del señor diputado Perotti no corresponde. Desde el momento que nosotros sostenemos que en la Comisión deben estar representados los grupos en la misma forma en que lo están en la Cámara, no ganamos nada con prorrogar el plazo para recibir votos, porque incorporando los nuevos votos puede ocurrir lo mismo: que en la Comisión no estén representados los partidos de acuerdo con la representación que tienen en la Cámara.

Por eso entiendo que lo más conveniente es dar una interpretación a la resolución que adoptó la Cámara, reconociendo que la representación de los partidos en la Comisión debe ser la misma que tienen en la Cámara y que esta elección sólo tiene efecto para elegir los candidatos que cada grupo debe llevar a la integración de la Comisión.

Señor Buero — Y ese fué el espíritu.

Señor Canessa — Esa fué la intención: para elegir las personas que debían componer esa Comisión, sin perjuicio de que estuviera representado el número que correspondería a cada una de las fracciones. Esa fué la intención, porque no teníamos para qué darles más facilidades que las que les correspondían.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Esa no fué la intención, evidentemente, porque si esa hubiera sido la intención, cada grupo habría votado sus candidatos aparte.

Señor Ghigliani — Yo declaro, señor Presidente, que voté esa resolución seguro de que se trataba de que en la Comisión estarían representados los grupos tal como lo están en la Cámara, y la prueba evidente de eso es que estaban casi todos de acuerdo en que fuera el Presidente quien designara los miembros sustitutos.

Señor Perotti — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Si yo había propuesto que se prorrogara el acto electoral hasta mañana, era al solo efecto de que algunos señores diputados que no habían asistido a la sesión de esta tarde pudieran hacer uso de su derecho; pero había dejado establecido de antemano que entendía que la ley tenía un alcance claro y definido y que no podía el resultado accidental de la elección modificarla sustancialmente. Pero digo más en apoyo de lo que acaba de manifestar el doctor Ghigliani, y es que bastaría recorrer la versión taquigráfica y leer las palabras del mismo doctor Ghigliani para que se viera cuál era el verdadero alcance de la ley. A tal punto, señor Presidente, yo me he llamado a engaño que recién hoy, al conocer la forma en que se haría la proclamación de los miembros electos, ví que se había desfigurado, sin intención, pero desfigurado al fin, el verdadero alcance de la ley.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — A mí, señor Presidente, al ver el resultado de esta elección, se me ha ocurrido la reflexión que muchas veces me he hecho, y consiste en las sorpresas que suelen dar las leyes o los reglamentos hechos con propósitos descontados de antemano.

Efectivamente: estoy seguro que a la mayoría colorada que presentó esa modificación al Reglamento, jamás se le ocurrió sospechar que pudiera dar el resultado que nosotros contemplamos en este momento.

Señor Perotti — Hubiera sido absurdo; sería una renuncia injustificada.

Señor Secco Illa — Creo, lealmente, que el sentido verdadero de la proporcionalidad, que en ese Reglamento se establece, no puede ser otro sino que la Comisión fuera integrada con elementos representativos, de todas las fracciones políticas y en la justa proporción que tienen en el Parlamento.

Pero si ese fué el pensamiento de los autores del proyecto, la verdad es que la manera cómo ellos mismos lo aplicaron demostró que aquella conjetura era aventurada, porque en vez de presentarse a votar cada fracción colorada, por separado, y los demás partidos también, con sus listas respectivas, se ha hecho una simple cuestión de mayoría y de minoría.

El conflicto está planteado, y creo que la única solución posible me corresponde darla a mí. No hay mayoría de ninguno de los partidos tradicionales en la Comisión: son doce colorados y doce nacionalistas. Yo, como lo decía muy bien el señor diputado García Morales, me encuentro casi crucificado entre los dos.

Señor Ghigliani — ¿Y el doctor Ramírez?

Señor García Morales — Hay que saber a quién tiene a la derecha y a quién a la izquierda.

Señor Secco Illa — Ese puesto no lo ha ganado mi partido con sus propias fuerzas, aun cuando debe comprender una vez más, con esto, todo el valor que pueden tener los partidos pequeños. Lo debo a una caballerosidad de compañeros de Cámara, que yo agradezco en todo lo que verdaderamente se merece.

Sin menospreciar en lo más mínimo ese acto de caballerosidad, voy a dar la solución, pidiendo que se elimine mi nombre de esa Comisión... — (No apoyados).

... y que se proceda a integrarla en una nueva elección... — (No apoyados).

... y de esa manera perfectamente legal y correcta bajo mi punto de vista, tal vez se pudiera restablecer en la Comisión la proporción que por la fuerza de las cosas deban tener en ella los partidos tradicionales.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: parece que lo que se desea con toda razón es que en esta Comisión especial estén representados proporcionalmente los dos grandes grupos que han votado, y esa proporcionalidad resulta casi exacta en la propuesta que ha hecho el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo): 13 y 12, 13 colorados y 12 nacionalistas...

Señor Berro (don Roberto) — Mejor todavía: trece colorados, once nacionalistas y un representante de las minorías.

Un señor representante — ¿Y el doctor Secco Illa?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo lo tengo por nacionalista, señor representante.

Señor Secco Illa — Está equivocado el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Voy a hacer, señor Presidente, si es posible hacerla en Cámara, la cuenta que debe hacerse en el caso.

La composición total de la Cámara alcanza a ciento veintitrés representantes. — (Murmullos).

Yo pediría que rectificara el señor Presidente si no es exacto. ¿Son ciento veintitrés?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ciento veintitrés, dividido por veinticinco para establecer el cociente, da 4.80, más o menos.

Señor Berro (don Roberto)—Da cinco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No alcanza a 5; 4.80 y fracción. Despreciaremos esa fracción, por ser mínima. Los diputados nacionalistas alcanzan a cincuenta y seis...

Señor Ramasso — A cincuenta y cuatro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Son cincuenta y seis.

Señor Presidente — Es a la Mesa a quien el señor diputado ha pedido que le rectifique.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿No es exacto el dato que doy?

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Más dos diputados que se nos han incorporado, felizmente, el católico y el socialista, quiere decir que somos cincuenta y ocho. Cincuenta y ocho dividido por el cociente (4.80) da 12 y fracción y, por consiguiente, si los colorados toman trece, estamos completamente dentro del régimen de la proporcionalidad. Puede hacer la cuenta la Mesa...

Señor Berro (don Emilio) — Yo la he hecho y me da el mismo resultado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y resulta, como dije al principio, que lo propuesto por el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo) es perfectamente justo.

Así que aceptando la solución de trece colorados y doce nacionalistas, hemos concluído. Vamos a votar eso y ya está todo terminado.

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo quiero hacer una breve manifestación. Como yo ocupo en la lista triunfante el puesto 13, y en vista de las manifestaciones hechas por el señor diputado Secco Illa de que deseaba eliminarse de la lista, yo pido que se elimien mi nombre de esa lista y que subsista el del doctor Secco Illa y queda concluída la cuestión.

Señor Presidente — Si predomina el criterio del señor diputado Rodríguez Larreta, el señor diputado Rodríguez Grolero quedará satisfecho porque será eliminado. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo lo hice de acuerdo con el señor diputado Rodríguez Grolero.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo he hecho una manifestación de carácter previo, que es necesario resolver antes de toda votación, e insisto en ella porque me suscita escrúpulos el que la Cámara acepte la proposición hecha por el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, porque sería una manera antirreglamentaria de resolver una cuestión que ya está resuelta, según el Reglamento.

Señor Buero — Si contribuímos todos a esa solución, en realidad no habría cuestión.

Señor Presidente — La Mesa sometería esa proposición, por vía de interpretación...

Señor Berro (don Emilio) — La proposición que hace el señor diputado Rodríguez Larreta lleva a los mismos resultados que la que propone el señor diputado Ghigliani. Quiere decir que no sería una cuestión arbitraria: sería, precisamente, entender que era la representación que correspondía exactamente, como si no se hubiera votado a cada grupo, sino a los candidatos que podrían sacar votando todos.

Señor Presidente — Si no se insiste, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pediría que manifestaran los señores colorados si aceptan esa proposición de 13 y 12.

Señor Ghigliani — Yo creo que es preferible la proposición que yo hice. El resultado es el mismo.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las distintas proposiciones.

Señor Perotti — Yo retiro la mía.

Señor Presidente — Muy bien: queda entonces en pie la proposición del señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo) para que se interprete la resolución dictada en el sentido de que corresponde a la lista colorada los 13 primeros nombres y a los nacionalistas los 12 segundos nombres.

Se votará primero la del señor diputado Ghigliani, por haber sido presentada con anterioridad...

Señor Ghigliani — Pero si el doctor Rodríguez Larreta modifica su moción poniéndole el término "interpretar", estamos de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — La palabra "interpretar", sí.

Señor Ghigliani — Entonces, no hay más que una moción.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del doctor Eduardo Rodríguez Larreta en la forma que acaba de dar cuenta la Mesa.

Señor Secco Illa — Yo hago presente que si se vota tal como está redactada, debo insistir en mi renuncia.

Señor Presidente — No puede hacerlo el señor diputado, porque si insiste me pondrá en el caso de no poder sustituirlo, desde que por la resolución de hoy tengo que reemplazar al renunciante con un miembro del mismo partido, y como no hay más que uno...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVII Montevideo, Viernes 23 de Junio de 1922 Núm. 4877

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de carbones minerales destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada, durante el tiempo comprendido desde el 1.o de Julio del corriente año a Febrero inclusive del año 1923. Con cargo al ejercicio 1922-23.

1.600.000 kilos de carbón Cardiff o similares.

657.000 kilos de carbón Glasgow para cocina.

43.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-7931-v.jn.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos navales, destinados a la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.14-7794-v.jn.23.

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición en esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Junio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-7873-v.jn.26.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes tubos, destinados al crucero "Uruguay":

1.308 tubos de 3380 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor; 1.204 tubos de 3030 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor; 3.408 tubos de 2780 m|m. de largo por 2 m|m. de espesor; 120 tubos de 3030 m|m. de largo por 2.5 m|m de espesor, y 960 tubos de 2780 m|m. de largo por 25 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 1.o de Julio hasta las 14 horas para la recepción de las propuestas, y a las 15 horas para la apertura por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.17-7897-v.jn.26.

Regimiento de Artillería núm. 3

LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez, para la contratación de carne, pan, galleta, verdura y leña, destinados al consumo del personal de esta unidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas deben ser presentadas antes del día 26 del corriente mes de Junio, a las 15 horas. Horas hábiles: de 15 a 16 horas. — Junio 15 de 1922.

Jn.15-7857-v.jn.26.

Dirección General de Aduanas

LICITACION

División de Utiles y Muebles

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado y vestuario de invierno para el personal del Resguardo de la Capital y Receptorías de la República.

El pliego de condiciones, relaciones y muestras se encuentran en la División de Utiles y Muebles de Aduana, instalada en el "Depósito Santos".

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Aduanas, en el sellado de ley, el día 26 de Junio de 1922, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1922.

Jn.9-7662-v.jn.23.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICOS

La Dirección Genral de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico de la Policlínica Quirúrgica del Hospital Pereira-Rossell.

El concurso se celebrará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Dirección General hasta el día 17 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1922. —La Dirección General.

Jn.17-7891-v.jn.26.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación para construir una galería en la Escuela al Aire Libre número 3, situada en la calle Millán número 471, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.17-7888-v.jn.30.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA NUM. 10232

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7905-v.jul.1.o.

ACTA N.o 10192

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Francisco Camponovo y Cía., de Chiasso (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7832-v.jn.29.

ACTA N.o 10205

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca: "THEOBROMOSE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7691-v.jn.24.

ACTA N.o 10263

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7968-v.jl.6.

ACTA N.o 10262

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:

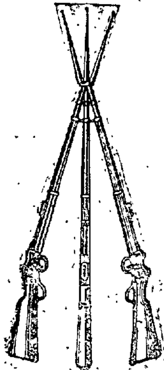


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7967-v.jl.6.

ACTA N.o 10266

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 22.a, 26.a, 28.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7974-v.jl.6.

ACTA N.o 10261

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7966-v.jl.6.

ACTA N.o 10259

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan L. Scotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

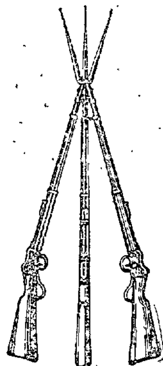
"MUEBLERIA SAN JUAN"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7971-v.jl.6.

ACTA N.o 10267

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7975-v.jl.6.

ACTA N.o 10264

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. B. Claverie A. Valette y Cía., apoderados de Lauriat y Co., de Francia, han solicitado el registro de la marca:

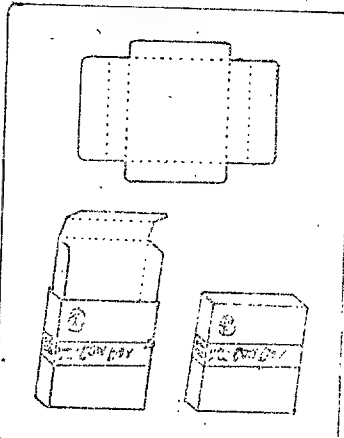


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7969-v.jl.6.

ACTA N.o 10302

Montevideo, Junio 20 de 1922. — Con esta fecha, La Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

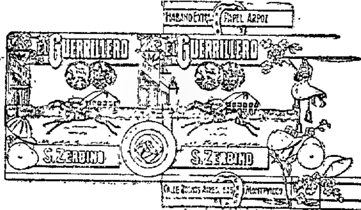


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7993-v.jl.6.

ACTA N.o 10260

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

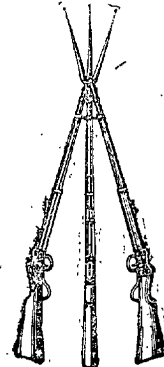


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7972-v.jl.6.

ACTA N.o 10268

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

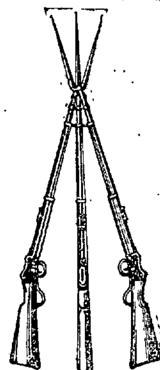


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7976-v.jl.6.

ACTA N.o 10269

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 72.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7977-v.jl.6.

ACTA N.o 10265

Montevideo, Junio 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Cima y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"SOBERBIA",

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7973-v.jl.6.

ACTA N.o 10258

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Enders Manufacturing Company, de Walden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-7970-v.jl.6.

ACTA N.o 10213

Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jorge E. Bitar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



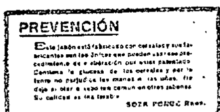
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

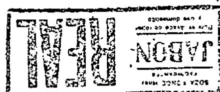
Jn.14-7780-v.jn.28.

ACTA N.o 10201

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14a.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-7688-v.jn.24.

ACTA N.o 10199

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7686-v.jn.24.

ACTA N.o 10253

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eduard Dyckerhoff, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Torfoleum

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 2.a, 5.a, 7.a, 11.a, 19.a, 22.a, 29.a a 35.a, 37.a, 38.a y 78.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-7839-v.jn.29.

ACTA N.o 10209

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates de todas clases en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-7737-v.jn.26.

ACTA N.o 10217

Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jorge E. Bitar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

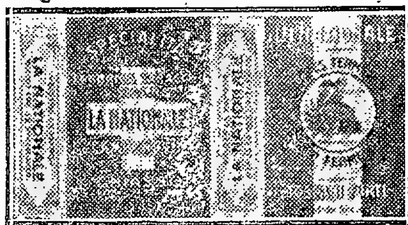


para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7819-v.jn.29.

ACTA N.o 10191

Montevideo. Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Francisco Camponovo y Cía., de Chiasso (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7831-v.jn.29.

ACTA N.o 10220

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 6, clases 32.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7821-v.Jn.29.

ACTA N.o 10226

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EUREKA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a, 56.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.15-7822-v.jn.29.

ACTA N.o 10243

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Groscurth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7827-v.jn.29.

ACTA N.o 10239

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de The Mazawatte Tes Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MAZAWATTEE

para distinguir artículos de la categoría 7, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7640-v.jn.23.

ACTA N.o 10189

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Gagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 55.a y 66.a (galletitas, bizcochos y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7650-v.jn.23.

ACTA N.o 10187

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



PELANDO LA PAVA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7648-v.jn.23.

ACTA N.o 10186

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



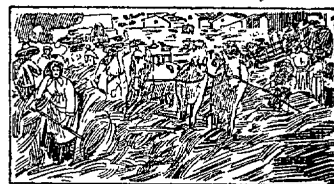
MAMMON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7647-v.jn.23.

ACTA N.o 10181

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



LA FAENA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7642-v.jn.23.

ACTA N.o 10183

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



VACARTA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7644-v.jn.23.

ACTA NUM. 10234

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7907-v.jl.1.o.

ACTA N.o 10208

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-7736-v.jn.26.

ACTA N.o 10214

Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eliseo Sobrino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-7738-v.jn.26.

ACTA N.o 10200

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14a.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-7687-v.jn.24.

ACTA N.o 10203

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ZEBO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-7689-v.jn.24.

ACTA N.o 10188

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Gagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"LOLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-7649-v.jn.23.

ACTA NUM. 10233

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Fábrica de Sabonetes Santelmo (Perfumaría Guitry), de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7906-v.jul.1.o.

ACTA NUM. 10229

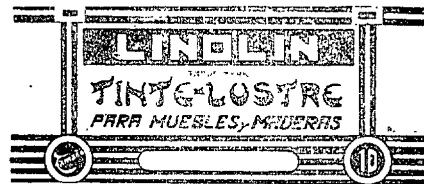
Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chance y Hunt Limited, de Oldbury, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7910v.jl.1.o.

ACTA N.o 10288

Montevideo, Junio 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-7938-v.jl.5.

ACTA N.o 10215

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-7921-v.jl.5.

ACTA N.o 10216

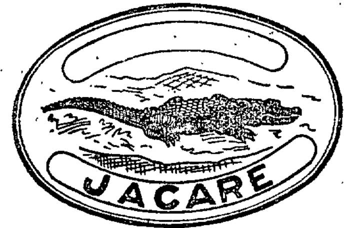
Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-7922-v.jl.5.

ACTA N.o 10287

Montevideo, Junio 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Gossage y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-7965-v.jl.5.

ACTA N.o 10218

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Octavio I. Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES SILVESTRES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.12-7739-v.jn.26.

ACTA N.o 10256

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEUROL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-7681-v.jn.23.

ACTA N.o 10211

Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke vorm Meister Lucius y Bruning, de Hoechst a| Main (Allemania), han solicitado la renovación de la marca:

"MELUBRIN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-7779-v.jn.28.

ACTA N.o 10190

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Gagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"MITRE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.9-7651-v.jn.23.

ACTA NUM. 10254

Montevideo, Junio 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rosciano, Paganini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,

"METEOR"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7909-v.jl.1.o.

ACTA NUM. 10238

Motnevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Iron Jelloids Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-7908-v.jl.1.o.

ACTA N.o 10244

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha Max Cuyer, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

"PHOSPHAGON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-7828-v.jn.29.

ACTA N.o 10246

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Mx Guyer, apoderado de la The Palisade Manufacturing Co., de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEMABOLOIDS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-7830-v.jn.29.

ACTA N.o 10249

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta cha, Max Guyer, apoderado de la Nurnberger Metall y Lackierwaarenfabrik Vorm, Gebruder Bing A. G., de Nuremberg, Baviera (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Bing

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7835-v.jn.29.

ACTA N.o 10280

Montevideo, Junio 10 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio Ríos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



Antonio Rios
828 Soriano 830

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-7740-v.jn.26.

ACTA N.o 10257

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Dupont, Lawrie y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-7727-v.jn.26.

ACTA N.o 10207

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-7735-v.jn.26.

ACTA N.o 10206

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL COSACO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-7734-v.jn.26.

ACTA N.o 10241

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Morice Hnos. y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIÑA CONCHA Y TORO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7824-v.jn.29.

ACTA N.o 10250

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Putzel G. m. b. H., de Nuremberg, Baviera (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7836-v.jn.29.

ACTA N.o 10227

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. W. Harris Oil Company, de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

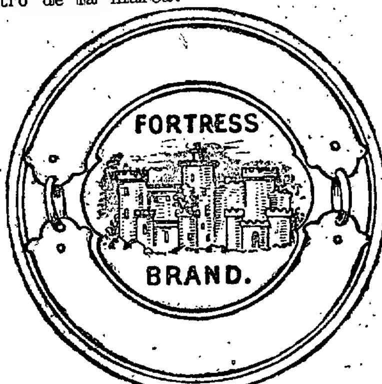
HARRIS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7861-v.jn.30.

ACTA N.o 10228

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chance y Hunt Limited, de Oldbury, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

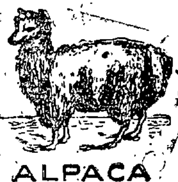


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14 y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7862-v.jn.30.

ACTA N.o 10230

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7882-v.jn.30.

ACTA N.o 10231

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



CAIDAS DE IGUAZU

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-7883-v.jn.30.

ACTA N.o 10252

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la New York Pharmacal Association, de Yonkers, New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

"LACTOPEPTINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7838-v.jn.29.

ACTA N.o 10138

Montevideo, Mayo 27 de 1922. — Con esta fecha, Ulisse Routin, en representación del señor Eugenio Grange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERA DIAMANTINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7823-v.jn.29.

ACTA N.o 10219

Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTHER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7820-v.jn.29.

ACTA N.o 10193

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. Gifford y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIOCONAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7684-v.jn.24.

ACTA N.o 10204

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PLASTOL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7690-v.jn.24.

ACTA N.o 10255

Montevideo, Junio 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor Claudio Olazábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERLA WHITE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7680-v.jn.23.

ACTA N.o 10194

Montevideo, Mayo 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. López Casanegra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CACHETS DEL Dr. FAIVRE A LA OXIQUINOTEINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-7685-v.jn.24.

ACTA N.o 10245

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca:

"PEPTONOIDS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7829-v.jn.29.

ACTA N.o 10242

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Morice Hnos. y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

'AGRUPACION VINICOLA DE CACHAPOAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7826-v.jn.29.

ACTA N.o 10248

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la The Palisade Manufacturing Co., de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

"KOLA-CARDINETTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7834-v.jn.29.

ACTA N.o 10247

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Mx Guyer, apoderado de la The Palisade Manufacturing Co., de Yonkers, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

"BOROLYPTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7833-v.jn.29.

ACTA N.o 10180

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



EL SEGADOR

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7641-v.jn.23.

ACTA N.o 10182

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7643-v.jn.23.

ACTA N.o 10185

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7646-v.jn.23.

ACTA N.o 10184

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Procter, Garratt, Marston Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



EL SURCO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-7645-v.jn.23.

ACTA N.o 10240

Montevideo, Junio 6 de 1922. — Con esta fecha, Morice Hnos. y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIÑA LA ROSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7825-v.jn.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA NUM. 23

Montevideo, Junio 12 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cemento a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7911-v.jl.8.

ACTA N.o 18

Montevideo, Mayo 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Alfombras de lana hechas a mano". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.16-7864-v.jl.7.

ACTA N.o 22

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Torrieri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Revestimiento de celuloide y de collodión con gelatina, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.9-7640-v.jn.30.

ACTA N.o 844

Montevideo, Junio 7 de 1922.—Con esta fecha, los señores Irastorza y Cía. han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de glicerina pura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.9-7652-v.jn.30.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio destinado a Escuela Sanguinetti, en la Villa de la Unión (proyecto modificado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1o..

Jn.14-7793-v.jn.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en el camino de Burgues entre Avenida San Martín y el camino Larrañaga (1.630 metros lineales); Avenida 19 de Abril en toda su extensión

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción de un quiosco de madera destinado a la Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en Pie, en la Aduana, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — La Dirección.

Jn.15-7846-v.jn.23.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don **Rafael Laguardia** se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano **Laguardia**. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1922. — La Dirección.

My.13-6937-v.ag.14.

Habiendo solicitado permiso don Ismael Feo, propietario del nicho número 226 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Petrona Carfiel, María Anido, Tomasa Blanco, Juan Darricades, Eustaquio Naveiro, Juana Herrera, un párvulo hijo de M. A. de Casenave, y los de **Catalina Esteva**, se previene a los interesados que tienen **noventa días** de plazo para traslada**rlos a** otro local; en caso contrario se depo**sitarán** en el Osario General así que se cumpla **el** término señalado — Montevideo, Abril 4 **de** 1922. — La Dirección.

Ab.7-4242-v.jl.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que con fecha 16 de Diciembre de 1921, se presentó ante este Concejo la firma social Justo Llanos y Cía., solicitando permiso para desviar el camino vecinal del paso de las Piedras de Arapey, de este Departamento.

El desvío de la referencia se hará sobre el viento Norte, que da con don Ramón Carreté, seiscientos metros, y sobre el viento Sud, Domingo Alvarez y Cía., mil cuarenta metros.

Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Francisco E. Simonet, Secretario.

My.24-7191-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MUHLMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña ANA MANUELA AÑON VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3482-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO AGRASAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña DOLORES SANTIAGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3481-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTEMIO CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña MARIA CARMEN LAGOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3515-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO HARTMAN QUIJANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Solís número 1467, y doña RAMONA MASSONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3494-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEDRO YADE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 228, y doña MARTINA HORLANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3483-v.jn.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FILGUEIRAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña MARIA ELISA SABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3516-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OLARIAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yí número 1235, y doña JUANA MARIA PEYRIE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3522-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1017, y doña DOLORES CABIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3521-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VITUREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1423, y doña FELICIA HIPOLITA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3495-v.jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1429, y doña ROSA GALO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3484-v.jn.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CALIFRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1608, y doña MARIA ANGELICA VIGNONE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3517-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LUIS MARIO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1263, y doña SOFIA YSTRIA CATTANEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3518-v.jn.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ZOA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3520-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOUESCA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaró número 1206, y doña MANUELA VARELA, de 31 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3519-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALLEBUONA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138, y doña MARIA VALENTINA LOPEZ MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3488-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POGGIO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1914, y doña ELENA HARETCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3487-v.jn.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SANTIAGO CAINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 8 de Agosto de 1895, domiciliado en Villa Colón, y doña CLARA MARIA ARTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 22 de Febrero de 1900, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3503-v.jn.28.

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SCATTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día doce del mes de Marzo de 1899, domiciliado en Melilla, y doña ANTONIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 9 de Junio de 1901, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3502-v.jn.28.

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 del mes de Abril de 1896, domiciliado en Melilla, y doña GERARDA DELLE ONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 21 de Diciembre de 1898, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3504-v.jn.28.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón el día 28 de Enero de 1894, domiciliado en Villa Colón, y doña VICTORIA COTIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 24 de Abril de 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3505-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 112, y doña CARMEN BRAULIA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3526-v.jn.29.

En la Unión, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEOGRACIAS CHIESA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña CLARA ANICETA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Robinson número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3525-v.jn.29.

En la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CASTILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Quichua número 4, y doña CARMEN GARCIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Quichua número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3506-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO INOCENCIO VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre 195, y doña PASTORA MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3496-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Garibaldi Chico número 211, y doña LAURA MARIA ANTONIA RAMOGNINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3479-v.jn.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN VALENTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ombú sin número, y doña GUILLERMA ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3507-v.jn.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2832, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3527-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CASTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1839, y doña ROSALIA JUANA MAINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3514-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ACUÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Consulado número 6, y doña ISABEL ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Consulado número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3498-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2505, y doña MARGARITA JOSEFINA GALIANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3499-v.jn.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO G. RAVECOA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña TOMASA ANTONIA BERRIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asencio número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3500-v.jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1610, y doña GRACIELA HORTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3524-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO OTTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1736, y doña MARIA ANGELICA CHIAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3513-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1140, y doña HERMINIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3512-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2479 y doña MARIA CANCELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Patria número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3489-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes d Junio del año 1922, a las 10. A petición dc los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don PA CUAL SPERANZA, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión zapatero, d nacionalidad oriental, nacido en esta ciu dad, domiciliado en la calle Tuyuti número 56, y doña MARIA LUISA ORCESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l

ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3499-v.jn.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Lepanto número 53, y doña ISAURA PRUDENCIA BRITOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle 4 de Julio número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3509-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Santiago Gadea sin número, y doña INES AGUIRRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN YANNIECELLI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inglaterra número 434, y doña AMANCIA ALCIRA BALIÑAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPRARIO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Yi número 1186, y doña EMMA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3501-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 931, y doña FLORENTINA RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avenida Garibaldi número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3486-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGLESIAS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña ANA MERCEDES CARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3529-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TRAIMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en la Provincia de Kielche, domiciliado en la calle Blandengues número 1921, y doña OLGA KRUCHIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3528-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle General Pagola número 1675, y doña TERESA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3530-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOURADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1931, y doña TERESA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3531-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña MARIA CATALINA MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3532-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDAMIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Libres número 1724, y doña FELIPA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Libres número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3539-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GENTILE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2096, y doña MARIA GENEROSA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3492-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRIACO PAEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca 2370, y doña GENROSA RAQUEL PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inca número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3491-v.jn.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FLEMATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en La Victoria, y doña DOMINGA GALARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3485-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO IRIBARREN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MERCEDES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ROSA SOLDIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el motrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3523-v.jn.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARAUJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña JUANA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil.

3511-v.jn.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco Mozzone y su esposa Antonia Bussolini, Jacinto Domingo Mozzone, Pío Mozzone, por sí y en el ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores María Angélica Virginia, Emilia Edelmira y Héctor Pío Mozzone, Juan José, Francisco, Alberto Antonio, Antonia, Jacinto, María Ester y Alfredo Mozzone y Carolina Mozzone, con la venia de su esposo Pedro Verano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Mozzone con Antonia Bussolini, en razón de estar equivocados los apellidos de los contrayentes, el de los padres, abuelo paterno y materno de Francisco Mozzone, y el del padre y madre de la contrayente, pues en vez de Muzon, Muson, Busolini, Gione y Celasque, deben decir Mozzone, Ghione, Bussolini y Chellasca; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Mozzone, en mérito a estar equivocados los apellidos paterno y materno; el del abuelo paterno; el nombre y apellido de la abuela paterna y el apellido del abuelo materno, pues, donde dicen Munson, Busolini, Birginia Giani y Brusolini, corresponde decir Mozzone, Bussolini, Virginia Ghione y Bussolini; 3.o La partida de nacimiento de María Carolina Mozzone, pues están equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo materno al designárseles: Munsone, Muson, Busomino y Giones, cuando deben ser Mozzone, Bussolini y Ghione; 4.o La partida de nacimiento de Francisco Mozzone, donde están equivocados los apellidos paterno y materno, como el del abuelo paterno y materno, y el nombre y apellido de la abuela paterna, pues en vez de Munson, Musson, Buzolini y Birginia Guiones, corresponde decir: Mozzone, Bussolini y Virginia Ghione; 5.o La partida de nacimiento de Alberto Antonio Mozzone, en razón de estar equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo abuelo materno, al designárseles Musón, Bussoline, Gione y Russolini, cuando deben ser Mozzone, Bussolini, Ghione y Bussolini; 6.o La partida de nacimiento de Antonia Mozzone, donde están equivocados los apellidos paternos y materno y el de los abuelos paternos y abuelo materno, dado que en ella dicen: Munson, Bussolini y Guiones, debiendo decir en cambio: Mozzone, Bussolini y Ghione; 7.o La partida de nacimiento de Jacinto Mozzone, en mérito a encontrarse equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paterno y abuelo materno, pues en vez de Munson, Busolini y Giones, debe decirse Mozzone, Bussolini y Ghione; 8.o La partida de nacimiento de María Ester Mozzone, en razón de estar equivocados los apellidos paterno y materno; los de los abuelos paternos y abuelo materno, al designárseles: Munzon, Busulini y Gione, cuando deben ser Mozzone, Bussolini y Ghione; 9.o La partida de nacimiento de Alfredo Mozzone, donde aparecen equivocados los apellidos paterno y materno; el de los abuelos paternos y abuelo materno, pues en lugar de Munzon, Busolini y Guioni, deben decir Mozzone, Bussolini y Ghione. 10. La partida de nacimiento de Jacinto Domingo Mozzone, donde están equivocados el apellido paterno, nombre y apellido materno y el apellido del abuelo materno, pues en vez de Musuna, Berginia Anselma y José Anselma, debe decir Mozzone, Virginia Ghione y José Ghione. 11. La partida de nacimiento de Pío Mozzone, en mérito a estar equivocados los apellidos paterno y materno, pues donde ponen Masozzone y Gulhone, deben ser Mozzone y Ghione. 12. La partida de matrimonio de Pío Mozzone con Emilia Firpo, donde están equivocados el apellido del contrayente y el del padre del mismo, pues donde dicen Monzzon, debe decir Mozzone. 13. La partida de nacimiento de María Angélica Virginia Mozzone, en razón de estar equivocados el apellido paterno y el del abuelo paterno al designárseles Monzzon, por Mozzone. 14.o La partida de nacimiento de Emilia Edelmira Mozzone, en razón de estar equivocados el apellido paterno y el del abuelo paterno, pues donde ponen Monzzon, debe decir Mozzone. 15. Y finalmente, la partida de nacimiento de Héctor Pío Mozzone, puesto que están equivocados el apellido paterno y el de los abuelos paternos, al designárseles Monzzon y Chione, por Mozzone y Ghione. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-7920-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7945-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Nery de Felloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7946-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Fernando Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7947-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bauzer de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7948-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Donazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7949-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Amodeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-7890-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-7747-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de pirmer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Testamentaría de Marcio Federico Mestre o Marcio Felipe Santiago Mestre", se han presentado doña María Teresa Mestre y doña Matilde Mestre de Gill, solicitando la rectificación de la partida de óbito de su hermano, el expresado causante, porque en ella figuran, por error, escritos los nombres del mismo, Marcio Federico, en vez de Marcio Felipe Santiago, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-7667-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreno o Morena de Capano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.15-7546-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-7924-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Viglione de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-7923-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Perea, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Rossi, don Agustín Bartolomé Rossi y Antonio Banchero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-7818-v.jn.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando López Villamil y Méndez o Fernando López Villamil o Fernando Florencio López Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mansino o Manzino y de doña Margarita Repetto de Mangino o Manzino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 4666, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7893-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle aSrandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7892-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Anandez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7904-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sunta Scaltritti, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por figurar en ella con el nombre de Asunción, en vez de María Sunta, que es el verdadero; como igualmente aparece el padre de la recurrente con el apellido Scaltriti, en lugar de Scaltritti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-7840-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Lombardi de Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1922.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7786-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abelina o Avelina o Avelinages Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7787-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Chiessa o Siro Chiesa o Isidro Chieza o Chiezas o Chiezzas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7788-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Turell o Turell y Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7789-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Giacola de Romano o Paola Giaculla de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7790-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gregorio Maicaida, constituyendo domicilio en la calle Juan D. Jackson 1361, a V. S.a digo: Que deseando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano solicito de V. S.a reciba la información de los testigos José A. Zavala Muniz y don José A. Nappa, que oportunamente presentaré, y los cuales serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad, y si su vida y costumbres son morales; 3.o den razón de sus dichos. Solicito, además, que, de conformidad fiscal se sirva V. S.a aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio de ella.—Gregorio Marcaida".—Montevideo, Junio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7781-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Antonio Otegui, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Doroteo García y García Lagos, Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría, Agustín Mora, Leonor Zás de Ramos, Marcos Rodríguez, Francisco J. Cagnone, Enrique Cornú y sus sucesores a título universal o particular, como asimismo a don José Encarnación de Zásy a sus causahabientes, y a toda o cualquier otra persona que por cualquier causa o título tenga o se atribuya algún derecho a unas sobras de ocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y cinco metros cuatro mil doscientos sesenta y nueve centímetros, halladas en una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 109 hectáreas, 4.177 metros 22 decímetros, dividida en siete lotes o fracciones, según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll del mes de Septiembre de 1921, lindando: la fracción 1, al Norte, con el camino a Pando; al Este, con Enrique Cornú; al Sur, con la cañada de Lybye por medio, con la fracción 2, y al Oeste, con el arroyo Toledo por medio, con la sucesión de García Lagos, las fracciones 2, 3 y 4, que lindan: al Este, con frente a camino de 17 metros de ancho, que las separa de las fracciones cinco y seis; al Sur, con Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría; al Oeste, con la cañada de Lybye, que las separa de la fracción uno y de Enrique Cornú, y al Norte, con Leonor Zás de Ramos, hoy los señores Marcos Rodríguez y Francisco J. Cagnone; y las fracciones 5 y 6, forman también un solo lote, que linda: al Norte, con Agustín Mora; al Este, con frente al camino nacional a Berro Blanco; al Sur, con Arturo José y Amelia Buenaventura Demaría, y al Oeste, con frente a camino, que las separa de las fracciones 2, 3 y 4, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-7678-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los señores José Santiago y Lorenzo Braulio Luis Danovaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de José Santiago, donde dice, refiriéndose al padre, Canovaro, debe decir Danovaro; 2.o En la partida de Lorenzo Braulio Luis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Danocaro, debe decir Danovaro, y, además, en la misma partida, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Debotto, debe decir Divotto, por ser este el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-7618-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Paulino Pedro Brellier y Carlos Gustavo Romano Brellier, venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zoa Brellier de Ploussu y doña Agustina Brellier de Ailhaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-7480-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-6500-v.jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vallarino de Cansoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7778-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7988-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7987-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Furiato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7986-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Caccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7985-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Galluzzi Parini", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Galluzzi Parini, donde la madre aparece como María Galluzzi, viuda, de sesenta años, labores, debe establecerse Angela Parini de Galluzzi, fallecida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-7989-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7901-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hipogrosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7902-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7903-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Piñera contra Julio S. Gil y otros y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Venancio Bidart y a los herederos o causahabientes de los fallecidos Ana Augusta Márquez Pereira, Joaquina Márquez Pereira, Juan Do Prado Pereira de Carvalho, Serafín José Duarte, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clemente José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira y María Márquez Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los demás que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, empadronada con el número 298, y compuesta de 446 hectáreas, 9.767 metros 75 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Noreste, líneas rectas, con José Montaner y cuchilla de los Tres Cerros; por el Este y Sudeste, con Torcuato B. Trujillo y Ana Orteman; por el Sur y Sudoeste, con Julio Barrios, y por el Oeste y Noroeste, con la sucesión Emiliano Vargas; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.16-7874-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-7848-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Belza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-7849-v.jn.26.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio San Vicente", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará al día 30 del corriente mes de Junio a las quince horas y treinta, con el objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la Junta resolverá con los que concurran y que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-7850-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Margarita Cawen de Luzardo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Andrés Luzardo con Margarita Cawen, donde el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece escrito Gauna, debe decir Cawen. 2.a En las partidas de bautismo de Amalia, Rosa Rosalía Cándida, Natalia y Pedro Luzardo, donde el apellido de la madre de éstos aparece escrito Cauna, debe establecerse Cawen. 3.a En la partida de bautismo de Asunción Luzardo, donde el apellido de la madre aparece como Cogem, debe decir Cawen, y donde el inscripto aparece como del sexo femenino, debe establecerse del sexo masculino. 4.a En las partidas de bautismo de Julio y Gregoria Luzardo, donde el apellido materno aparece escrito Courand y Carrau, respectivamente, debe decir Cawen. 5.a En la partida de bautismo de Valentín Luzardo, donde el nombre del padre aparece como Luciano, debe decir Andrés, y donde el apellido materno aparece escrito Cauna, debe decir Cawen; y 6.a En la partida de nacimiento de Catalino Conrado Luzardo, donde el apellido materno aparece escrito Cawan, debe decir Cawen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-7851-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Nodar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.14-7816-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta fías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-7752-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Orfila de Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-7751-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonifacino de Armone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-7750-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-7749-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Belatti de Mojana, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Martín Mojana con Magdalena Belatti, donde el apellido del contrayente aparece escrito Moyano, debe decir Mojana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Trombetto, debe establecerse Trombetta; 2.a En la partida de bautismo de Angela Herminia Mojana, donde el apellido del padre de ésta aparece escrito Mojano, debe decir Mojana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Tromvetta, debe decir Trombetta, y donde el apellido de la abuela materna aparece escrito como Croeta, debe decir Ferrari. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-7704-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Castora Bustillos de Maruri, conocida en familia por Pastora Bustillos de Maruri, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de defunción de Castora Bustillos de Maruri, donde ésta aparece como Pastora, debe decir Castora; 2.a En la partida de bautismo de María Josefa Maruri, donde la madre de ésta aparece con el nombre de Pastora, debe decir Castora; y 3.a En la partida de defunción de Juan Maruri, donde el apellido de éste aparece escrito Mauri, debe establecerse Maruri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-7705-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra o Rosalía Montero de Dutra da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.2-7427-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alonso Arteche, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho, en el sumario instruído con motivo del apresamiento de un carro conduciendo postes y rollos de alambre, por los empleados aduaneros Laureano Muniz y Alcibiades Chagas, en Diciembre de 1921, en campos de don Roberto Silvera, sitos en el Departamento de Cerro Largo, sobre la fontera con el Brasil, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1922. — Armando Raggio, Secretario.

Jn.17-7893-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Martín Larrandaburu, para una reunión que tendrá lugar el seis de Julio próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta o reunión. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-7928-v.jn.30.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Raúl Terra, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Montevideo, Febrero de 1922. — Los que suscriben, acreedores del señor Raúl Terra, convienen en darle carta de pago mediante el pago del setenta por ciento de sus créditos a seis, doce y dieciocho meses, por cuotas iguales, o mediante el rescate de dichos créditos por el sesenta por ciento en el término de seis meses, a opción del deudor. Es garantía de este arreglo el doctor Gabriel Terra, excepción hecha de los acreedores que son miembros de la familia, que no exigen esa garantía, y del señor Ricardo Vecino, que manifiesta que no la necesita. Los créditos se liquidarán con intereses hasta el 1.o de Febrero último. Obtenido este arreglo se retirará la propuesta judicial de concordato. Este arreglo no significa que el deudor no se considere obligado moralmente a pagar el saldo a los acreedores, una vez que esté en condiciones de hacerlo. — Por el Banco Español del Río de la Plata: hay dos firmas ilegibles. — Banco Francés, Pp. Supervielle y Cía.: hay dos firmas ilegibles. — Juan Pons. — Bernardo Oxalde. — Garbisso y Natero. — Carmelo Corbo. — Bermúdez Hnos. — Juan Pigni. — Manuel Guelffi. —

Pedro Penino (hijo). — Augusto Bustamante. — Ceriani y Mussi. — Pp. Andrés Carril y Cía.: hay una firma ilegible. — Por A. Tourny y Cía.: F. B. Franchi. — Schmidt y Garino. — Enrique Garrone. — Víctor M. Perocovich. — Empresa de "El Día". — Alberto Gonzálvez. — Turcatti y Bellatti. — Por Juan B. Rossi: Juan Rossi (hijo). — Por "El País": Carlos Scheck. — José Durán y Vidal. — Por revista "Tierra de Artigas": Marta García Lagos de Garzón. — Américo Moreni. — Por autorización de (está ilegible). — J. Susena. — Benito Lebrato. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: Alberto Villa. — H. J. Campo Aiello. — Ricardo González. — Conde y Aizcorbe. — Por sucesores de Rotondo y Conde: Conde y Aizcorbo. — Julia C. de Piaggio. — Vecino y Cía. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores, que a continuación se nombran: Juan Shaw, $ 2.785.95. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 6.447.08. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 730.11. — Juan Pons, pesos 805.73. — D. Mantero y Cía., $ 175.30. — Eugenio Barth y Cía., $ 156.80. — American Trading Co., $ 205.72. — Broqua y Scholberg, $ 159.00. — $ 13.456.69. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de trece mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Aguerre, Vicepresidente. — Conrado Velázquez, Secretario. — Raúl Terra". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 9 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.20-7929-v.jl.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra doña Isabel C. de Venturino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Ricardo Sosa Díaz, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-7878-v.jn.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Nicolás R. Lapetina, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Enrique Vidal, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-7877-v.jn.27.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de Alejandro Domingo Varela, quiebra, se ha presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-7979-v.jl.1.o.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía. para una nueva reunión que tendrá lugar el día nueve de Agosto próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-7982-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Roque González y Hermano para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Silvio Grossi y Compañía, han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Alfredo Castells Carafí, con domicilio legal en la calle Sarandí número 444, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.10-7719-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Sexto Romeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Teresa Laje Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7870-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Vicente Bruno para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefa González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-7869-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Francisco Nieto contra don Carlos Bascou y don Ernesto Nario, por cobro de pesos, se hace saber: Que a escrito presentado por el actor, acusando rebeldía a los demandados, por no haber contestado el traslado conferido de la demanda, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 3 de 1922. — Siendo cierto, téngase por atrasada la rebeldía a que se refiere y de la contestación ficta de la demanda, traslado al actor. — Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado por decreto de fecha veintidós de Mayo del corriente año, dictado en los autos al principio mencionados. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-7863-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Dufort y Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Dorila Salaberry, así como para la audiencia del día 1.o de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7791-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Perini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-7807-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Puentes para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Emilio Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7638-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Santana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Justa Montosi, así como para la audiencia del día 15 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7590-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Carmen Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Bongiorno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el ferado judicial menor. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-7585-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vicente Ricketts, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-7476-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Edmundo Heriberto Barry, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luna Mc. Carthy Longedon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-7382-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Poittevin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María José Da Silveira, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7495-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Peralta, así como para la audiencia del día ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-7496-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Centofante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio,

ha iniciado su esposo don Pedro Olivetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado todos los días feriados a los efectos de este emplazamiento.—Montevideo, Mayo 17 de 1922 —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-7589-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

Jn.14-7801-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Navajas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.13-7753-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Montedónico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Montedónico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.10-7703-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Manuel Medina, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Julio Virginio, en vez de Julio Manuel, por el que es conocido, y ha usado siempre. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Jn.10-7692-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Blanchet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.8-7615-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Rita Florentina Benejam, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Legrand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.8-7621-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gustavo Ludovico Gottlieb Bischoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Amalia Marta Sauer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7576-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julián Poplawski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ruchla Gontarczyk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.6-7518-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Lorenzo Lodo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Francisca Bozzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.3-7469-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Enrique Feye, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Keim, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-7390-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Floriana Jaramillo Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Marconato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7280-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

My.29-7284-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Perlini y doña Josefina Dossi de Perlini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de los comparecientes, deben corregirse el apellido de la contrayente y el del padre de la misma, que es Dossi, y no Dosi, y la partida de nacimiento de María Yolanda Margarita, donde se establece el estado de la declarante Josefina Dossi, debe ponerse casada, en vez de soltera, y donde se establece la filiación de la inscripta, debe ponerse hija legítima de la declarante y de Luis Perlini, en vez de hija natural de la declarante; además, hay que agregar los nombres de los abuelos paternos, que son don Luis Perlini y María Firpo; deben corregirse el nombre y apellido de la abuela materna, que es María Mentaschi, finada, y no Ernesta Cassanelli, y por último deben suprimirse las palabras de 48 años, ambos italianos, casados y domiciliados con la declarante, sustituyéndolos por los siguientes, que se agregarán al nombre y edad del abuelo materno: italiano, casado en segundas nupcias con María Cassanelli, y domiciliado con la declarante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7936-v.jl.6.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Germán Albitré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Gemein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-7935-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Gabriel Guilhaumont, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial de Julio. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

My.31-7362-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Andrés González y Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.5-6192-v.jl.5.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a don Eduardo Rolando, a doña Ana María Rolando de Saralegui y a doña Marta Rolando, para que dentro del plazo de sesenta días comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio caratulado "La sucesión de Eduardo Rolando contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, por cobro de pesos, daños y perjuicios", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Jn.8-7613-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carambula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de la sucesión de Juan de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Patricio: Este aparece como hijo de Juan de Sosa, debe decir Juan de Souza. También debe agregarse que los abuelos paternos son Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los abuelos maternos son Gabriel Ponte y Ceferina de Souza de Ponte; 2.o Nacimiento de Cornelio: Se dice que es hijo de Juan José de Souza, y debe establecerse Juan de Souza; la madre figura con el nombre de Clara Ponti de Sosa, y debe decirse Clara Ponte de Souza; los abuelos paternos figuran con los nombres de Marcos José de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, y debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza; los abuelos maternos figuran con los nombres de Gabriel Ponti y Zeferina Sosa de Ponti, debiendo decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza de Ponte; 3.o Nacimiento de Lauro: Se dice hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti de Sosa, debe establecerse Juan de Souza y Clara Ponte de Souza; los abuelos paternos figuran como Marcos de Sosa y Balbina Narciza, y debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso; los maternos aparecen como Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debiendo decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 4.o Nacimiento de Ataliba: Este figura también como hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti, debiendo decirse Juan de Souza y Clara Ponte. Los abuelos paternos figuran como Marcos de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, y debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza. Los maternos figuran como Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, y debe decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 5.o Nacimiento de Avelino: También figura como hijo de Juan de Sosa y Clara Ponti, y debe ser Juan de Souza y Clara Ponte. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Sosa y Balbina Narciso de Sosa, debe decirse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los maternos, en vez de Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debe decir Gabriel Ponte y Ceferina de Souza; 6.o Nacimiento de Olavio: El nombre de éste es Olavo, y así debe establecerse. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Souza y Balbina Narcizo de Souza, debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y la abuela materna, que figura como Zeferina, debe decirse Ceferina de Souza; 7.o Nacimiento de Carolina Sosa, debe decir Carolina de Souza. Los padres figuran como Juan de Sosa y Clara Ponti de Sosa, debiendo decirse Juan de Souza y Clara Ponte de Souza. Los abuelos paternos, en vez de Marcos de Sosa y Balbina Narcizo de Sosa, debe establecerse Marcos José de Souza y Balbina Narciso de Souza, y los maternos, en vez de Gabriel Ponti y Ceferina de Sosa, debe decirse Gabriel Ponte y Ceferina de Souza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 28 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.16-7872-v.jl.1.o.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores de la firma fallida de don Octacilio Vargas que se encuentra en la

Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 758 y siguientes del Código de Comercio.— Artigas, Junio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.13-7763-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Madrazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 31 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.13-7762-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente sucesorio de don Jorge Calvetti (hijo), se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se dicen: En la de defunción del causante se ha establecido el apellido de la madre como Oastiglioni, en vez de Castiglione, y el nombre de la esposa como Estela, en vez de Stillita; en la de matrimonio del mismo aparece el nombre del padre de la cónyuge como Cecáreo, en vez de Cesáreo, y el apellido de la madre del cónyuge como Castiglioni, en vez de Castiglione; en la de nacimiento del causante aparece su apellido como Calbetti, en vez de Calvetti, y el de la madre como Castitione, en vez de Castiglione, y en la de nacimiento de la compareciente Stilita, Runco, aparece el apellido de la madre de ésta en un lado como Stellacte y en otro como Estelarte, en vez de Stelardo. — Canelones, Febrero 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.20-7940-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Fernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.21-7953-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zoa Castro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-7880-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina de Altuna de Aguirrebengoa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7774-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silvestre Silva, Gerónima Sofía, Ana, Ramona, Luisa, Petrona y María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.13-7772-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Richard, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.10-7709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Clemente Razzetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-7436-v.jn.12.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Público contra Delfina Busquets, pérdida de la patria potestad de su hija menor Lisarda Sixta Vidner", se cita, llama y emplaza a la citada señora doña Rufina Busquets para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a producir contrainformación, bajo apercibimiento de derecho. —Canelones, Mayo 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.2-7437-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos legales, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Albino Zecchi solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan en la forma siguiente: En la partida de matrimonio del postulante con Remigia Gregoria Díaz, y en las de nacimiento de sus hijos Agueda Urbana, Pedro Albino, Carlos Raymundo, Raúl Medardo y María Angela Zecchi, donde dice Zequi, Zechi y Remigia Díaz, debe decir Zecchi y Remigia Gregoria Díaz. — Canelones, Junio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.12-7741-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.15-7854-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ascensión Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.15-7853-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Priguetti o Prighetti, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Junio 13 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.20-7939-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abrelina Nobre de Huidobro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.17-7885-v.jn.29.

Aprobación de concordato

(Copia): Melo Junio 3 de 1922. — Vistos: La propuesta de concordato dentro de la quiebra presentada por el deudor, a fojas 123; Resultando: Que presentada la referida propuesta, se convocó a junta de acreedores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio, haciéndose las publicaciones que establece el artículo 1584 del mismo Código, las que se justificaron con los diarios y periódicos que corren agregados de fojas 143 a fojas 151; Resultando: Que instalada la junta, deliberó sobre la proposición del deudor, resolviendo, por unanimidad de votos, aceptar el concordato, acordando, a la vez, que para el caso de que fuera homologado el síndico procedería a hacer entrega al deudor de los bienes de la quiebra, bajo inventario privado (acta de fojas 129 vuelta); Resultando: Que con posterioridad a la reunión de la junta, se presentaron varios acreedores que no habían concurrido a la misma, expresando su conformidad con el concordato propuesto (ver escritos de fojas 134, fojas 152 y fojas 153); Resultando: Que hecha la verificación de la doble mayoría requerida por el artículo 1696 del Código de Comercio, se constató que el concordato fué aceptado por más de las dos terceras partes de acreedores personales, que reunen más de las tres cuartas partes de los créditos verificados (informe de fojas 154); Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 1695, 1584, 1696 y 1698 del Código de Comercio, y que no se ha deducido oposición al concordato propuesto, dentro del plazo que para hacerlo acuerda el artículo 1699 del Código mencionado; Considerando, por otra parte, que de autos no resulta ningún impedimento de orden moral o legal para la aprobación del concordato, por lo que corresponde proveer en un todo de conformidad con lo acordado por la junta de acreedores; Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Aprobando el concordato propuesto por el deudor a fojas 123, y aceptado por la junta de acreedores. Ejecutoriada, procédase por el síndico a la entrega de bienes en la forma acordada y a la rendición de cuentas de su administración (artículo 1705 del Código de Comercio), y publíquese la sentencia (artículos 1710, 1566, 1557 y 1558 del Código mencionado). — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, en Melo, a tres de Junio de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial", expido la presente, que signo y firmo, en Melo, a doce de Junio de mil novecientos veintidós. — Juan F. Furno.
Jn.17-7886-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Ferreira de Hernández y Estanislao Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.16-7884-v.jn.26.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Oscar R. del Puerto haciendo cesión de bienes", se cita a los acreedores del nombrado Del Puerto para ante este Juzgado a la audencia del día 30 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, con la prevención de que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.7-7587-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña María y don Luis Pacheco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Dusser de Pacheco y don Atiliano Pacheco, y manifestar si aceptan o no las herencias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos las referidas herencias. — Colonia, Junio 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.15-7194-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Coppes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7797-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Miguel Larriera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1922. Raúl Barbot, Escribano.

Jn.10-7733-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lautaret de Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-7669-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.31-7360-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfonso Mena López, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Florentino López, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

My.27-7231-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Emplazamiento

Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, se cita y emplaza a la sucesión Villagrán Bustamante o a los que se crean dueños del segundo medio del solar número 4, de la manzana número 11 del cuartel Este del plano de esta villa, con frente a la calle General Laguna, y Plaza del Templo, hoy General Artigas, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho y contestar la demanda que en nombre del Concejo Auxiliar de esta villa les ha interpuesto por cobro de cerco, vereda y cuneta, construídos frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Nueva Palmira, Junio 7 de 1922. — R. I. Egaña.

Jn.14-7783-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro de Orta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.2-7418-v.jl.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7167-v.sep.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Juan Lucas Legarralde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Lucas Legarralde, donde dice Lucas, debe decir Juan Lucas; en la de defunción de Juan Lucas Legarralde, donde dice Juan y Amabilia, debe decir Juan Lucas y Amabilia. En la de matrimonio de Juan Lucas Legarralde con Amabilia Ríos, donde dice Juan L., debe decir Juan Lucas. Y en la de nacimiento de Ricardo Legarralde, donde dice Juan, debe decir Juan Lucas. — Trinidad, Marzo 22 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Jn.8-7634-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Mónico Gamarra, sus causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a fin de estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco Gilmet contra don Mónico Gamarra y sus sucesores, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Jn.8-7635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Antonio Fernández Muras, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Unas sobras de campo compuestas de ciento cuarenta y tres hectáreas y seis mil ciento cincuenta y una hectáreas, situada entre los arroyos Molles y Chamangá, sexta sección judicial del Departamento de Flores, comprendidas dentro de una fracción mayor de mil ciento cuatro hectáreas, mil quinientas diecisiete centiáreas, que lindan en conjunto: al Norte, con el arroyo Molles; al Sur, con don Ricardo Acosta y Lara (hoy don Demetrio Villemur); al Este, con el arroyo Chamangá, y al Oeste, con el arroyo Molles, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.17-7896-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Saturnina Espinosa de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-7764-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente "María Luisa Feria, divorcio unilateral", y a los efectos de lo previsto en los artículos 307, inciso 1.o, y 308, se llama, cita y emplaza al esposo de la expresada señora María Luisa Feria, don Manuel Rodríguez, por el término de treinta días (inciso 1.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.9-7675-v.jl.8.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia García de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7499-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro Pisani o Pizzano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-7498-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Bentancourt, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7999-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8000-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pagola de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro

del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8001-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sebastián Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7998-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Suárez de Camaubra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7996-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fajardo de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-7997-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-7994-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Massaroni, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7812-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7813-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón M. Gatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7814-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gramero, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-7811-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.13-7769-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 29 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6351-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos", se emplaza a todos los sucesores de doña Numancia Gutiérrez de Carrión o quienes en la actualidad representen sus derechos, para que por sí o por apoderado se presenten a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Marzo 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.8-6285-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ubbelohde, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 5 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.18-6350-v.jl.10.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Casimiro Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7959-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.13.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha veintisiete de Mayo próximo pasado, previos los trámites de estilo, ha sido declarada incapaz doña Susana Alegre, nombrándosele curador definitivo a su hermano don Carlos E. Alegre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7855-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Junio 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7798-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Martín Jacinto Ubalde, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de defunción de Martín Jacinto Ubalde, donde aparecen los apellidos Húbaldo y Larrea, se establezcan los de Ubalde y Larregui, que son los verdaderos. Segundo: Que en la partida de matrimonio de José Ubalde y Manuela Larregui, donde el primero aparece con el apellido Ugalde, se stablezca el de Ubalde, que es el que corresponde. y Tercero: Que en la partida de nacimiento de Gregoria Ubalde, donde aparece el padre con el apellido Ualde, se establezca Ubalde, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7759-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza a don Daniel Speranza, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Jn.13-7758-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Perdomo de Pascuas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7757-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Arias de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7756-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Errasquin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren com derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7755-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7754-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Gutiérrez, paraje de este Departamento, Hermenegildo Araújo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. —Minas, Mayo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7711-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivero de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7710-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia solicitando sea rectificada su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: Que donde el inscripto aparece como llamándose Solano Doroteo, se suprima el segundo nombre, o sea el de Doroteo, y se establezca únicamente el de Solano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7713-v.jn.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos del artículo sesenta del Código Civil, que por sentencia ejecutoriada de fecha quince de Marzo del corriente año, a petición de sus hermanos don Emilio Corrales, don Cornelio Corrales, doña Gabriela Corrales de Castro y doña Fermina Hornos de Corrales y sus menores hijos, se ha declarado la ausencia de don Rafael Corrales. — Minas, Junio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7712-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social Inzaurralde y Compañía, constituída por los señores Toribio y Ernesto Inzaurralde, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Domingo Monfort Doria. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.8-7521-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-7211-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Paredes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-7212-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Urbano Erias, denuncia un animal ajeno en su campo", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad del animal de la referencia, o sea un animal vacuno con la señal sacabocado en una oreja y marcado, encontrándose el diseño de esta marca expuesta en las puertas de este Juzgado, para que comparezcan con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante, en esta sección, don Urbano Erias; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Casupá, Abril 24 de 1922. — Pablo G. De María.

Ab.27-6604-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián Robaina, se convoca a los acreedores de don José Seijo para la reunión que tendrá lugar el día ocho del entrante mes de Julio, a las diez horas y media, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador interventor don José V. Larzabal; B) Que hasta el día veintiocho del entrante pueden ser presentados a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.21-7957-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Antonio Vatritti, solicitando rectificación de su partida parroquial de bautismo, por aparecer en ella con el nombre de José Antonio Petretti, y figurando sus padres con los nombres de Antonio Petretti y Francisca Petretti, todos los que se hallan equivocados, pues los verdaderos son José Antonio Patritti, Antonio Patritti y Francisca Cazzini, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-7766-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Estanislao Roldán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y por el mismo término se emplaza a los herederos o sucesores de doña Anacleta Faroja de Roldán para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Mayo 22 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.30-7239-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Domingo Lopepé, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-7252-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Geyges, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7956-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernarda Gámez de Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7955-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Nelús de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 10 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.15-7859-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira San Julián de Gerona, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 7 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.13-7767-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celinda Pías de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 10 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.13-7765-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Segundo Civelli solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo legítimo Héctor, por figurar el inscripto con los nombres de Félix Constantino, en vez de Héctor. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 2 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.8-7627-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Amante de Orrondeguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.1.o-7393-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción Cerrato de Gilardoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7912-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victoria Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Acevedo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.23-7168-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Honorio Porro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 3 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-7653-v.jl.8.

Animal extraviado

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo 19 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

My.27-7257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Ignacia da Silva con Setembrino Viera, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Setembrino Viera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Jn.17-7887-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijado en el treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte la fecha en que el fallido Arístides Ceballos cesó efectivamente en sus pagos. El informe del síndico y la resolución que fija la época de suspensión de los pagos, se encuentra en esta oficina, a disposición de los interesados, de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio. — Rivera, Junio 7 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.12-7731-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente or "litis expensas" que le ha iniciado su ..a, y, además, para llenar el requisito ...stitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Vargas de Serrat contra Francisco Serrat, separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Serrat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. También se cita en igual forma al señor Serrat, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-7451-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Helguera, Arcelus y Cía., solicitan la quiebra del comerciante Elías J. Nozar", se cita, llama y emplaza al expresado Elías J. Nozar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1922. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.9-7673-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Amadeo Chelazzi, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Amadeo Chelazzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 20 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.14-7555-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Ceferino Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-7556-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Eusebio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.7-7557-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7449-v.jl.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Justa, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Eleiro y Ademar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6078-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Diego Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-7248-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Vega de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Mayo 17 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.24-7188-v.jn.24.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinte del corriente en dicho expediente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Olivera-Viera. — Rocha, Abril 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

My.23-7162-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.17-7918-v.jn.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Francisco Orcoyen, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Junio próximo venidero, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-7326-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Curioni de Bay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 9 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.14-7802-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Meroni de Cazzaniga, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 2 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.10-7716-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Isabel Juan García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Rafael N. Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.8-7630-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente "Angela B. de Falco, divorcio", se cita y emplaza a don Luis Coria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Mayo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.8-7629-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don José Cirelli para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha

iniciado doña Julia Pisacco de Vece ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 23 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.31-7359-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Chacón, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre, que es Ismael, figure así en dicho documento, en el que está escrito Gavino. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.22-7984-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Travieso de Visconti, doña Antonia Muñiz de Travieso y don Salvador Travieso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.14-7785-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rubén Pererá, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Eduardo Borgunder, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que el apellido Borgunder, debe escribirse así, y no como erróneamente figura en dichas actas. Y a los efectos de lo determinado por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.9-7660-v.jn.23.

Segunda copia de un título

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Cano solicitando segunda copia de un título de un campo de su propiedad ubicado en la sexta sección del Departamento, compuesto de dos hectáreas, 21 áreas y 36 centiáreas. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.20-7927-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Fijación de época de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Olegario V. Parra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que el informe del síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.21-7960-v.jl.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 475. — Benito Aguilar, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Aguilar, solicitando se rectifique la fecha del nacimiento de su hijo Luis Aguilar, quien aparece en el Registro Civil como nacido el veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, siendo que él ocurrió el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro, como se pretende rectificar. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.21-7961-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benito Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.17-7914-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Lapalma de Millán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 14 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.17-7915-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de don Germán Mela, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Junio 12 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.17-7916-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ignacia Lavaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.10-7717-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart, rectificación de partiads", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Dolores, Dominga y Josefa Iriart, hijas naturales reconocidas de dicho causante, solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimiento, en cuanto el apellido del padre, en las de Dolores y Dominga, aparece como Idiarte, en vez de Iriart, que es el verdadero, y en la de Josefa, con el apellido Irlarte, en vez de Iriart. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.8-7632-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pelolli o Pelollio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.22-8002-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Genoveva Ramos y don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.14-7804-v.jn.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Domingo Colli e Hijos, de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, declarada en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día cinco de Julio próximo, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Junio 7 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.14-7806-v.jl.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 28 de Junio entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.14-7805-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Beracochea Juan Bautista, sucesión", se ha presentado el doctor don Amadeo Landó, en virtud de la personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Bautista Berracochea, en la que se ha padecido el error enumerado a continuación: Donde dice que el fallecido se llamaba Bautista Beracochea, debe decir Juan Bautista Beracochea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.14-7809-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Damasio Francisco da Silveira, juicio sucesorio", se ha presentado don Antonio Urta y Rocca, en representación de doña Juana Granada de da Silveira, viuda de don Damasio Francisco da Silveira, y sus hijos Juan Manuel, Gregorio, Edelma, Edelmira, Carmelita, Agueda, Petrona, Dámaso, Isabel y Alfredo Gilberto da Silveira, solicitando la rectificación de las partidas enumeradas a continuación, las que padecen de varios errores: Partida de matrimonio del causante Damasio Francisco da Silveira, donde, refiriéndose al contrayente, dice Damaso Silveira, debe decir Damasio Francisco da Silveira; donde, refiriéndose a la contrayente, dice Juana F. de Granada y Juana Francisca de Granada, debe decir, en ambas partes, solamente Juana Granada. Partidas de nacimiento de Petrona y Dámaso da Silveira, donde, refiriéndose al padre, dice Damacio Silveira y Damaso Francisco Silveira, respectivamente, debe decir, en ambas partes, Damasio Francisco da Silveira, y donde, refiriéndose a la madre, dice Juana Granada de Silveira, debe decir, en ambas, solamente Juana Granada. Partidas de nacimiento de Carmelita y Juan Manuel da Silveira: Donde, refiriéndose al padre, dice Damaso Fco. da Silveira y Damasio Francisco Silveira, respectivamente, debe decir Damasio Francisco da Silveira. Partidas de nacimiento de Edelma y Edelmira da Silveira, donde, refiriéndose a la madre, dice en ambas, Juana Francisca Granada, debe decir solamente Juana Granada. Partida de nacimiento de Isbel da Silveira: Donde, refiriéndose a los padres, dice Damasio Francisco de Silveira y Juana Francisca Granada, debe decir Damasio Francisco da Silveira y Juana Granada, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Gilberto da Silveira: Donde, refiriéndose al padre, dice Damasio da Silveira, debe decir Damasio Francisco da Silveira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.14-7810-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Fernández Alves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.9-7671-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Contaudi y doña Josefa Gregoria Contardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Tacuarembó, Junio 10 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.20-7934-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Noguera de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.21-7943-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Caciano Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.21-7944 v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Goyeneche de Cruz y don Antonio María Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.17-7889-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturna Miraballes de Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.15-7842-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Loyarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.13-7773-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Mayo 11 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.26-7218-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Blanco y Alvez, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Junio del año mil novecientos veintidós, tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a, la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

My.18-6951-v.jn.29.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestados Santiago Joland, Nicolás Novo, Carmen Rodríguez y Carlos Vaccaro".

Venderemos, al mejor postor, el día lunes 3 de Julio, a las catorce horas. En nuestro salón de ventas, calle Zabala 1371.

Roperos, camas, cómodas, meses, de luz, lavatorios, sillas, colchones de lana, baúles, ropa en general; reloj de pared, rico reloj de oro, alhajas y demás mercaderías estarán en exhibición el día de la venta.

Jn.22-7992-v.jl.3.

MANUEL LAGO CANTO

JUDICIAL

Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, de esta Capital, en los autos sucesorios de don Magín Sabail.

El día 2 de Julio, a las 8 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, al mejor postor de todas las existencias del almacén calle Zabala número 1301, esquina Buenos Aires, consistentes en mercaderías, útiles, enseres y maderas, armazones, fidelera, balanza, vidrieras, medidas, balanza-báscula y cantidad de otros que no enumero y que estarán a la vista.

Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. Informes: Nueva Palmira 1437.

Jn.22-7990-v.jl.1.o.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Genesio Mangini", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad vieja, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor don Mario E. Percovich de Junio de 1922, y que mide 21 metros 88 centímetros al Este sobre la calle Muelle Viejo; 22 metros 47 centímetros al Sud sobre la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 156 a 164; 21 metros 60 centímetros al Oeste sobre la calle Misiones, por donde sus puertas tienen los números 34 a 40, y 25 metros 77 centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedades de la misma sucesión, y encerrando un área de 520 metros 15 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3076, en la suma de $ 46.000.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, y contiguo al anterior, señalado en el mencionado plano del mismo agrimensor Percovich con el número 2, teniendo 5 metros 14 centímetros de frente al Este a la calle Muelle Viejo; 13 metros 84 centímetros en la línea del Sud, lindando con la propiedad anteriormente descripta; 14 metros 64 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con doña Dolores R. de Agosto, y 5 metros 01 centímetro en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de la misma sucesión Mangini; encerrando un área de 71 metros 81 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3077, en la suma de $ 4.200.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la misma manzana número 60, señalado con el número 1 en el referido plano del agrimensor Percovich, y según el cual mide 5 metros 01 centímetro en su frente al Oeste sobre la calle Misiones; igual extensión al Este, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta; 11 metros 93 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción número 3, descripta en primer término, propiedad de la misma sucesión, y 11 metros 81 centímetros en el Norte, por donde linda con la señora Dolores R. de Agosto, encerrando un área de 59 metros 46 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 3081, en la suma de $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a los aforos expresados; 3.o Que la comisión del rematador, o sea el uno por ciento, y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Garantía: 1 por ciento. Más informes: Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jn.21-7954-v.jl.7.

REMATE "ALBERTO SALVAGNO"
(Martillero Alberto Torre)

JUDICIAL

Por orden del Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Banco de Crédito con Tinsky Hnos.".

El jueves 29 del corriente, a las 15 horas.

En la Aduana, "Depósito Maciel", muelle A, de 2 cajones mercadería marca "S. H. H.", números 141-143. En dos lotes. Sin base y al mejor postor.

Primer lote: 269 1|2 docenas medias seda negra y color.

Segundo lote: 2 piezas cretona color.

Venta en depósito y sin despachar. Pago en el acto.

Jn.20-7932-v.jn.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

JUDICIAL

Sin base, y a la más alta oferta.

El 3 de Julio, a las 11 horas, remataré la valiosa propiedad que se detalla en el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, sito en el ejido de esta ciudad, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Berta Zubillaga de Ruano; por el Sur, con don Juan B. Casterá, hoy sucesión; por el Este, con la Avenida Saturnino Ribes, que la separa de propiedades de doña Josefa M. de Labonde y de la sucesión de Aniceto Casterá, y por el Oeste, el río Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Félix Malaquina contra doña Josefa Monteguiaga y otros, por ejecución de hipoteca. — Salto, Junio 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por informes: con el martillero, calle Belén, esquina Reconquista (Salto).

Jn.17-7917-v.jl.3.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El domingo 2 de Julio, a las 15 horas. Dos hermosos solares cercados de alambre tejido, en el Barrio Lavalleja, a unos metros del camino Burgues y camino Larrañaga. Base: $ 66.66 cada solar.

A las 16 horas: La hermosa finca de bajos, amplia, con 7 habitaciones, calle Paysandú número 1766, entre Gaboto y Yaro, con la ridícula base de $ 2666.66.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Lagomarsino y Ema Muñoz de Lagomarsino", se hace saber al público que el día 2 del entrante Julio, a las 16 y a las 15 horas respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de 5 metros 52 centímetros de frente al Norte sobre la calle Paysandú número 1766, por 39 metros 33 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con los herederos de Miguel Fernández y con Isabel Riosco; por el Oeste, con Eulogio de los Reyes, y por el Este, con Gabriel Silva. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00, según planilla número 14274. 2.o El mismo día 2, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno sin edificar, alambrados en su frente y en uno de sus costados, con alambre tejido, faltando pagar la medianería del mismo alambrado en el otro de sus frentes y en el fondo, señalados con los números 10 y 11 de la fracción D. del Barrio Lavalleja, 12.a sección judicial de este Departamento, entre Atahualpa y arroyo Miguelete, los cuales, por estar unidos, según el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Cellestino C. Bové el 28 de Abril de 1908, se compone el número 10 de 378 metros 17 decímetros, y el número 11 de 366 metros 45 decímetros, formando un área total de 744 metros 62 decímetros, que se descomponen así, 17 metros 40 centímetros de frente al Sud sobre el camino Lavalleja; 17 metros 18 centímetros en la M-

nea del fondo al Norte, confinando con los fondos de los solares 19 y 15; 41 metros 98 centímetros al Este, confinando con el solar 12, de José Gómez Soto, y 44 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar 9, de Julio R. Zabaleguí. Estos solares están empadronados con el número 80917, y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de los aforos que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y el título de la propiedad descripta en primer término se encuentra en el Banco de Crédito. — Montevideo, Junio 14 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-7894-v.jl.1.o.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Todo el mobiliario que pertenece a la sucesión del coronel don José Lagomarsino, y que adorna la finca calle Paysandú número 1766, entre Gaboto y Yaro, según inventario que se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, y agregado al expediente sucesorio.

El sábado 24 a las 14 horas.

Se exige seña: 20 por ciento. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o. La entrega el día domingo, solamente de 8 a 12 horas.

Por más informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20.

Jn.17-7895-v.jn.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por los sucesores de don Carlos A. Pittamiglio contra don Carmelo Perroni, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto escribano, el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una finca y terreno en que está construída, perteneciente al demandado, situada en esta ciudad, compuesto, el terreno, de 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Dolores, por 34 metros 360 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Sur y Este, con propiedades de don Martín C. Martínez. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de derecho, y que los antecedentes, respectivos así como los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 9 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.16-7866-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Tres lindos solares. A grandes plazos. En cuotas mensuales de ocho pesos cada una.
En el Camino Reyes, pasando Larrañaga, 200 metros frente a la Sociedad Recreativa "La Criolla", y linderos con la quinta Trabucatti.

El domingo 2 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sobre incapacidad de doña Eugenia Rey, se hace saber que el día 2 del entrante mes de Julio a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, y asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de tres solares de terreno contiguos situados en el Miguelete, cuchilla de Joanicó, en este Departamento, señalados con los números veintiséis, veintiocho y veintinueve, compuesto de una superficie de mil trece metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre el camino Reyes, por cincuenta y dos metros treinta centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con los herederos de Fonseca, hoy Héctor Trabucatti; por el Noroeste, en una línea de cuarenta metros sesenta y siete centímetros, linda con el solar veintiséis, y por el Sureste, en una línea de ocho metros sesenta centímetros, linda con los herederos de Fonseca. La venta dispuesta se hará pagadera en cuotas mensuales, y el mejor postor, en garantía de su oferta, oblará, por lo menos, el importe de una mensualidad. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Seña por cada solar: $ 20.00.
Las cuotas deben ser abonadas mensualmente en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Departamental de primer turno.

Informes y planos: B. Mitre 1377.

Jn.16-7881-v.jl.1.o.

JENTSCHIK
JUDICIAL

De la esquina Reconquista y Bartolomé Mitre, que ocupa el "Royal Theatre", cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Vedia de Vidal, y desde fojas 55 sucesiones Agustín de Vedia, Carolina Villademoros de Vedia, Juan Manuel de Vedia y Teresa de Vedia", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Pedro B. Magnou en Diciembre 28 de 1921, se compone de 320 metros 72 decímetros, 21 centímetros y 90 milímetros cuadrados, teniendo 16 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Reconquista; 18 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre, por formar esquina; 17 metros 14 centímetros al Norte, donde linda con doña Angela Martínez de Caball, y 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con doña Rosa Reyes de Boutón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: diez por ciento. Comisión: uno por ciento. Informes: Misiones 1464.

Jn.16-7879-v.jl5.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

El sábado 24 de Junio de 1922, a las 14 horas.

De las existencias de la fábrica de muebles y mueblería de la calle San José número 877, cuyo detalle, en parte, es el siguiente:

Motores: Un motor de 3 caballos, tres de 2 caballos y uno de 1 caballo, marca "Siemens Schuckert".

Máquinas: Cepillo, garlopa, sierra sin fin, escopladora, trompo, transmisiones, correas, piedra de afilar y accesorios. Una claraboya, galpones de zinc, pisos, divisiones, persianas de hierro, puerta de hierro, dos cristales grandes, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz completas. Muebles enchapados y macizos de todos estilos, sillas, sillones, perchas, etc.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos de quiebra de los señores Zignago Hnos., el 24 de Junio de 1922, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado establecimiento.

El comprador dará seña en garantía de su oferta. El cinco por ciento de comisión a cargo del comprador.

Por más datos: escritorio del rematador, Rincón 615.

Jn.14-7778-v.jn.24.

MIGUEL FLESIA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Adriano Lartet, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día treinta del corriente Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Flesia, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82238, formado por un terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 419 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gerentes, por donde el edificio tiene el número 33; 47 metros 76 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 13; 8 metros 59 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 11, y 49 metros 90 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 15. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 82238, en la suma de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-7817-v.jn.30.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Propiedad en Pocitos, calle Juan Benito Blanco número 737, casi esquina José M. Muñoz (ex Río de la Plata).

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Orelio Brignoni con Pablo G. Urioste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente Junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, situada en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número 3 en el plano levantado el ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de un área de 239 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle de Juan Benito Blanco, teniendo designada la puerta de entrada al edificio con el número 737, distando el punto medio 25 metros de la calle José M. Muñoz (antes Río de la Plata), por 23 metros 97 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 1 y 2, de Manuel Sibils (hijo); por el Sud, con el 4, de José Guani, y por el Oeste, con Exequiel Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos depositados y a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20.

Jn.10-7696-v.jn.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de José Cipriano o Cipriano Timoteo Miró", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate almoneda de un solar de terreno situado en la manzana número 67 del pueblo del Tala, Departamento de Canelones, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, y treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo, formando esquina al Sud y Oeste a calles Públicas, lindando: por el Norte y por el Este con Ildefonso de León. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cien pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que las mejoras existentes en el solar deslindado corresponden a sus actuales ocupantes, y que serán de cargo del comprador los gastos de los juicios que tengan que iniciarse para entrar en posesión del referido bien, así como también serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montvideo, Junio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-7668-v.jn.28.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Una casita para renta, Yerbal 577 y 579.

El miércoles 28 de Junio, a las 15 horas y 30. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Genesio Mangini", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad, cuyo terreno se compone de 7 metros 158 milímetros de frente al Sud sobre la calle Yerbal, por dónde tiene el edificio designada su puerta con el número 18, por veintiún metros

475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Francisco Rovira; por el Oeste, confina con don Vicente Mayol, y por el Este, con don Miguel Ruisiñol. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 4431, en $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base expresada; 3.o Que la comisión del rematador, o sea el uno por ciento, y los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-7683-v.jn.28.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De la finca situada en la calle Agraciada números 3136 a 3140.

Venta por las dos terceras partes de la retasa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María o Ana María E. Spreafico de Nochetti", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 17.413 pesos 94 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 14.a sección judicial de esta Capital, que según título, se compone de 506 metros cuadrados, y según plano suscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Abril 30 del corriente año, se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde las puertas del edificio tienen los números 3136 al 3140; 47 metros 94 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión Bernada; 46 metros 20 centímetros en el Sur, confinando con la sucesión de Carlos A. Maveroff, y 11 metros 27 centímetros en el Este, donde linda con terreno poseído, el cual se compone de 145 metros 20 decímetros, y tiene al Norte y Nordeste dos líneas que forman 23 metros, lindando con la sucesión Bernada; al Este, 1 metro 80 centímetros, y al Sur, 21 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión Maveroff, y al Oeste, 11 metros 27 centímetros, confinando con la fracción anterior, formando una superficie total, según dicho plano, de 662 metros 97 decímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos: Agraciada 3056. Los dos teléfonos.

Jn.8-7631-v.jn.26.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Dómino, pieza mandada formar por separado, sobre nombramiento de tutor de los menores Francisco, María Elena, Adela e Irene Dómino", se procederá, por el martillero don Agustín Pin, el día 26 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, al remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con el chalet en él edificado, ubicado en la manzana número catorce, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, compuesto de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar letra A; al Sudoeste, con el solar letra E; al Sudeste, con el solar letra D, de propiedad de la sucesión Laffone; y al Nordoeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado también en el Pueblo Punta del Este, del mismo Departamento, con las construcciones y mejoras que contenga, designado con la letra E de la manzana número 14 en el referido plano del agrimensor Francisco Surroca, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y linda: por el Noreste, con el solar letra C; por el Sudoeste, con el solar letra G; por el Sudeste, con el solar F, y por el Nordoeste, con la calle Cuatro. Otro solar de terreno situado también en el Pueblo de Punta del Este en el mismo Departamento de Maldonado, designado con la letra H en el mismo plano del agrimensor Surroca, ubicado en la manzana número cincuenta y nueve, el que se compone de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar B; al Este, con el solar letra I; al Oeste, con el solar letra G, y al Sud, con calle pública. Se previene: 1.o Que el chalet, o sea el bien descripto en primer término, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 3.800.00, y que los otros dos solares están aforados en $ 1.000.00 cada uno; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda, para el chalet, de las dos terceras partes del aforo, y para los solares que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de la escritura de compraventa, certificados, impuestos universitarios y la comisión del rematador, de acuerdo con el arancel; 4.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1134.

Jn.3-7462-v.jn.26.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Eulalia Irazabal y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, calle Agraciada números 2328 y 2330, el martillero don Gregorio Barañano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Narizano, situado en la Aguada, de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a la calle Agraciada, compuesto de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, dieciséis decímetros, cincuenta y siete centímetros y cincuenta y cinco milímetros cuadrados, de forma algo irregular, lindando: por el Norte, con el solar número 1, de doña Lucila Guerequis; por el fondo, con la misma, y con terreno de don Manuel, don Benito y doña Teresa Guerequis, y por el Sud, con el solar número tres, de don Benito Guerequis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, al serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-7570-v.jn.29.

ELADIO DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve de Julio próximo, venidero y días subsiguientes, y a las horas que oportunamente se fijarán, el martillero don Eladio T. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en esta ciudad, al mejor postor, y al contado, todos los bienes de la firma fallida de Octacilio Vargas, consistentes en mercaderías y útiles cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra, el que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.— Artigas, Junio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.13-7761-v.jn.28.

ANDRES LAPIDO

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

En Santa Lucía, y en el lugar de su ubicación, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Besio Hermanos con Manuel Vallcorba, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, a las catorce horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno y una casa, ubicada en la manzana número treinta y ocho de la villa de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, limitada en la siguiente forma: por el Norte, cuarenta y siete metros seiscientos ochenta y nueve milímetros de frente a la calle Tajes; por el Sud, todo el frente de la manzana indicada, que da a la calle Sarandí, compuesto de noventa y seis metros doscientos ocho milímetros; por el Este, veintitrés metros seiscientos veintidós milímetros sobre la calle Joaquín Suárez, y por el Oeste, todo el frente de la referida manzana en la parte que mira a la calle Colonia, hoy la carretera que va al Paso de la Bolsa, lindando, además, el solar ubicado en la esquina de las calles Suárez y Sarandí, por el Norte y Este, con terreno de la sucesión de Petrona Arias y el solar que forma esquina con las calles Tajes y la carretera, con cerco limítrofe, con terreno y casa de la sucesión de Isidro Vallcorba. Se hace constar: A) Que, como ya queda dicho, la venta se hará en remate, al mejor postor; B) Que éste deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que todos los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del aludido cuerpo de leyes. — Canelones, Junio 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Informes: En Santa Lucía a don Clotildo Luzardo, y en Montevideo, con el rematador, calle Médanos 1608.

Jn.21-7964-v.jl.8.

ANDRES LAPIDO

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

En Santa Lucía, y en el lugar de su ubicación, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los expedientes sucesorios de doña Mercedes Alvarez de Vallcorba y de don Isidro Vallcorba, se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio, a las catorce horas, se va a proceder, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de terreno y lo en ella edificado, ubicada en la manzana número treinta y ocho de la villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial de este Departamento, la que, según escritura de reconocimiento de dominio, mide un área superficial de dos mil doscientos cincuenta y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados, con cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la calle Tajes, por cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, que, por formar esquina, es también frente al Sureste sobre la calle Joaquín Suárez; al Noroeste linda con terreno de Dorotea Silva, y al Suroeste, con terreno hoy del heredero Manuel Vallcorba. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Junio 12 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Informes: En Santa Lucía, Clotildo Luzardo, y en Montevideo, con el rematador, calle Médanos 1608.

Jn.21-7962v.jl.8.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta villa, en la manzana número veintidós, empadronado con el número 233; compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre calle pública, lindando al Sud con el solar ocho, y al Oeste, con el trece, de los señores Greisima. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 1.o de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Jn.9-7676-v.jn.24.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Desiderio Ibarra contra Pedro Mendizabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo venidero, en el vestíbulo del Juzgado, y de la hora diez a la nona diez y treinta, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar con los anexos que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y dos metros dos mil ciento veinticinco centímetros, lindando al Norte, calle Atanasio Sierra y Bibiano Barreiro; Sud, Serapio Mandenal; Este, Juana Buchelli de Yrureta y Oeste, calle Ituzaingó. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Junio 20 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-7995-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Julio, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, va a proceder a la venta de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de don Francisco Froilán Pereira: Primero: La novena parte que al heredero don Florencio María Pereira o a sus sucesores corresponde en una fracción de campo con los cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de los Ceibos, primera sección de este Departamento, que en su totalidad se compone de una superficie de cuarenta y seis hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros, y linda: al Norte y al Sur, con los sucesores de don Juan Mussic; al Este, con el arroyo Maldonado, y al Oeste, con el camino al Abra de Perdomo. Este bien será vendido con la base de seiscientos noventa y nueve pesos ochenta y siete centésimos, no aceptándose oferta que no exceda de esa suma. Segundo: Un solar con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número ciento nueve de la Villa de San Carlos, que mide veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Las Cañas; veintiún metros cuarenta centímetros en el lado Este, lindando con Ricardo Ferrer; cuarenta y tres metros en el lado Norte, lindando con Nuble y González Olaza, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros en el lado Sur, lindando con Bnito Silvera, cuyo bien ha sido avaluado en doscientos pesos. Tercero: Cuatro bueyes, tasados a doce pesos cada uno,; cuatro vacas, a diez pesos; dos vaquillonas de dos años, a ocho pesos; tres terneros de un año, a cinco pesos, y tres mamones, a un peso; un caballo, en veinte pesos; tres sillas viejas a cincuenta centésimos cada una; tres mesas de pino, en tres pesos, y veintitrés chapas de zinc, a un peso veinte centésimos cada una. Los bienes comprendidos en los números dos y tres serán vendidos por ofertas que excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo novecientos dicinueve del Código de Procedimiento, y que serán de cuenta del comprador los gastos de certificados, compromiso de compraventa y escritura definitiva, lo mismo que respecto del inmueble ubicado en San Carlos, los que demande la obtención del respectivo título definitivo. — Maldonado, Junio 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.13-7771-v.jl.5.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "María Silva de Sáez Alvarez contra la sucesión de Angel Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado y el día veintiocho de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público de las siguientes propiedades de pertenencia de la sucesión de Angel Acosta, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contengan: A) Un campo ubicado en Carapé, 4.a sección de este Departamento, compuesto de veintiuna hectáreas, nueve mil quinientos veintiséis metros, lindando: al Norte, Dionisio Perdomo; al Sudeste, Gregoria Perdomo de Serrón; al Este, sucesión Carlos Machado, y al Oeste, Saturnino Perdomo; B) Otro campo ubicado en el mismo lugar que el anterior, que mide un área de cincuenta y tres hectáreas dos mil cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, lindando: al Nordeste, Dionisio Perdomo; al Sudeste, Gregoria Perdomo de Serrón; al Este Toribia Perdomo, y al Oeste, Cándido Cabrera. Se previene: A) Que la venta se verificará al mejor postor, debiendo consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 22 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.13-7770-v.jn.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Raimundo Bitancor, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de la base para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de veinticinco hectáreas, cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco centiáreas y setenta y tres decímetros, la que linda: por un costado, con la sucesión de Francisco de los Reyes; por otro, con don Francisco Mutiozabal; por otro, con don Pedro César, y por el otro, con don Felipe Cifuentes. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su aforo, que ya se ha dejado establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.jn.30.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Francisco Paroli con Exaltación Fernández de Bustelo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo, a las catorce horas y treinta minutos, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Chamamé, cuarta sección de este Departamento de Minas, señalada con el número siete en el plano del agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco centiáreas, setenta y cuatro decímetros, que linda: al Nordeste, con don Rosauro Bustelo y doña Petrona Jurado; al Sudeste, con don Hilario y don Tomás Bustelo; al Este, con don Eduvijes, doña Silvina y doña Justina Bustelo, y al Oeste, el arroyo Chamamé, cuyo bien le corresponde a la ejecutada por adjudicación en pago de su cuota de gananciales en la sucesión de su extinto esposo, don Eduvijes Bustelo, según hijuela que de mandato judicial le expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, en veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece, la que en copia autorizada e inscripta en el Registro de Ventas se encuentra agregada a la escritura de hipoteca, luciendo transcriptos la vista fiscal respectiva, el auto aprobatorio de la cuenta particionaria y los certificados de pago del impuesto de herencias y donaciones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.6-7522-v.jn.23.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en el establecimiento de don Eudoxio Duarte, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: Ganado vacuno: 156 vacas cruza "Hereford", a $ 10.00 cada una; 75 vaquillonas de 2 a 3 años, a $ 9.00 cada una; 57 novillos, a $ 12.00 cada uno; 40 terneros sobre año, a $ 7.00 cada uno; 110 terneros al pie de la madre, a $ 5.00 cada uno; 5 toros, padre cruza, a $ 50.00 cada uno. Ganado ovino cruza "Romney: 485 lanares, a $ 2.00 cada uno. Yeguarizos: 12 yeguas mansas, a $ 10.00 cada una; 5 caballos, a $ 12.00 cada uno; 5 potrillos, a $ 6.00 cada uno; una mula, $ 12.00. Frutos del país: 684 kilos de lana gruesa, a $ 4.00 los 10 kilos; 3 cueros vacunos, a $ 4.00 cada uno; 10 cueros de consumos, a $ 0.20, cada uno; 32 cueros epidermis, $ 0.10 cada uno. Inmuebles: Un cuerpo de casa de 14 metros de largo por cinco metros de ancho, techos y paredes de zinc, piso de tierra, en regular estado, avaluado en $ 400.00. Muebles y útiles: 1 auto "Ford" número 211, en regular estado, en $ 300.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Eudoxio Duarte, concurso voluntario". — Salto, Junio 3 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.10-7714-v.jn.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que durante los días seis y siete del entrante mes de Julio, de las quince en adelante, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o La tercera parte del sitio esquina número uno, manzana número treinta y seis, segundo cuartel de esta ciudad, calle Arapey, tasado en la suma de $ 150.00; 2.o La fracción número 1 del solar 4, de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 490 metros 32 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 2, del mismo solar; al Sur, con los solares 2 y 3 de la manzana referida; al Este, el solar dos, y al Oeste, la calle Plata. Está tasado en $ 450.32, con inclusión de las mejoras que contiene; 3.o La fracción 2 del mismo solar, de un área de 612 metros, y las mejoras que contiene, que linda: al Norte, con la fracción número 3; al Sur, la número 1; al Este, el solar 2 y 8, y al Oeste, la calle Plata. Está avaluado en $ 4.012.00; 4.o La fracción señalada con el número 3 en el plano del agrimensor P. Montagne de Octubre de 1921, compuesta de parte de los solares 4 y 6 de la manzana citada, de un área de 970 metros 2 decímetros, que linda: al Norte, con el solar 5 y el resto del 6; al Este, parte del 6 y el 8; al Sur, la fracción 2, y al Oeste la calle Plata. Está avaluada, con sus mejoras, en $ 1.890.02; 5.o La fracción 1 del solar 6 de la misma manzana, de un área de 381 metros 40 decímetros, que linda: al Norte, calle Olimar; al Sur, la fracción antes descripta; al Este, la fracción 2 del mismo solar, y al Oeste, el solar 5. Está avaluado en $ 381.40; 6.o La fracción número 2 del solar 6 de la manzana citada, que tiene un área de 406 metros 97 decímetros, y que linda: al Norte, con la calle Olimar; al Sur, con la fracción 3, citada en el número 4 y el solar 8; al Este, la fracción del solar 6, y al Oeste, la número 1. Está avaluado en la suma de $ 406.07; 7.o La fracción número 3 del solar 6, citado, que mide un área de 480 metros 96 decímetros, y que linda: al Norte, calle Olimar; al Sur, el solar 8; al Este, el solar 7, y al Oeste, la fracción 2 del solar 6, ya referido. Está avaluada en la suma de $ 480.96. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por la propiedad a que se refiere el número 1, que no exceda a la suma de 150 pesos, y por los demás bienes que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; 2.o Los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de doña María C. Nicolasa Quevedo de González, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Los adquirentes de las propiedades a subastarse deberán consignar el diez por ciento de su ofertas, en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto, a los efectos de derecho.—San José, Junio 15 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-7899-v.jl.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Año 1920. — Número 345. — Sucesiones de Antonio Temponi y Rosario D. de Temponi. L.o 15. F.o 34", se hace saber al público que a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta y Ramírez, con asistencia del infrascripto escribano, va a vender en almoneda, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 672, el día 24 del corriente, a las 15 horas, y por precio que exceda a la suma de dos mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95

centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando, según los títulos, por el Norte con terreno de Espinosa; por el Sur con la calle Cerro Largo; por el Este, con la calle Maulas, y por el Oeste, con terreno de Rafael Santangelo y de otro propietario; y 2.o Otro terreno situado también en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 2.300 metros cuadrados, y lindando, según los títulos: por el Norte, la calle Rodó; por el Sur, con propiedad de doña María Luisa Roso y don Pascual Latorre; por el Este, doña Magdalena Pozolo, y sucesión Temponi, y por el Oeste, la calle Cerrito. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. —Mercedes, Junio 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano.

Jn.8-7633-v.jn.23.

JOSE A. PARDEIRO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Cecilio Falero, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Julio entrante, a las veinte horas, y en el local situado en la calle 18 de Julio esquina General Artigas, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José A. Pradeiro, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, cuyo detalle obra a fojas treinta y una y siguientes de los autos respectivos. Se previene: Que si el remate no terminara el día indicado, deberá continuarse en los días hábiles subsiguientes, a la misma hora. — Tacuarembó, Junio 10 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.20-7933-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos sucesorios de don Flaubiano José da Costa y Ana Rosa Rodríguez de da Costa, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo, situada en Clara, tercera sección judicial de este Departamento, dividida en dos fracciones, compuesta, una, de cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas (45 h. 5.641 m.), que linda: por el Norte, campo de Osorio da Costa; por el Este, campo de Hilario F. Correa; por el Oeste, campo de Flaubiano José da Costa, o sea la fracción a deslindarse, y por el Sur, con el arroyo Clara; y la otra se compone de treinta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos decímetros cuadrados (35 h. 44 a. 72 d.), y linda: por el Norte, campo de Antonio da Costa; por el Este, campo de Ignacia Rodríguez, o sea la fracción deslindada; por el Oeste, campo de Evaristo da Costa y el arroyo Clara; por el Sur, con el arroyo Clara. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de mil setscientos diez pesos por la fracción relacionada en primer término, y de mil doscientos cincuenta y tres pesos por la citada en segundo término; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 5 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn9-7672-v.jn.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que la firma social Colonia Rivara, y cuya firma era la de Rivara, Ferrer y Ferreri, ha sido disuelta, y que cualquier reclamación contra ella deberá dirigirse a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Junio de 1922. — Orestes J. Rivara. — Salvador Ferrer. — Antonio Ferreri. — Alberto Rivara.

Jn.22-7983-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Lindolfo Tabárez el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle Grecia número 551 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Montagnolli y Parodi.

Jn.22-7991-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 901, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Jesús Díaz. — José González.

Jn.22-7980-v.jl.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Solís Angueira y Alberto Pazos, que conmigo suscriben, la farmacia "Angueira", de mi propiedad, ubicada en la calle Sarandí, del pueblo Santa Isabel, de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, donde los acreedores de dicho comercio, a quienes emplazo, deberán, a sus efectos, presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Santa Isabel, Junio 17 de 1922. —Marzo Angueira. — Alberto Pazos. — Solís Angueira.

Jn.22-7981-v.jl.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Redondo Ferro, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Antonio García.

Jn.21-7952-v.jl.11.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trío, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Corrales número 113, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Francisco De Luca.

Jn.21-7951-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por terminación de contrato y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos convenido que para el día treinta de Junio del corriente quedará disuelta la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Zabaleta y Lizarraga, en el ramo de importadores, con casa establecida en esta ciudad, calle Rincón números 719 al 723, retirándose el socio don Agustín Zabaleta, y quedando a cargo de los socios don José Lizarraga, don Lorenzo José María Zabaleta y don Lorenzo Delfino todo el activo y pasivo de ese establecimiento y sociedad, conforme a las resultancias de los libros y balance que se levantará al efecto, y que bajo la misma firma Zabaleta y Lizarraga constituirán los tres últimos una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Montevideo, Junio 19 de 1922. — Agustín Zabaleta. — José Lizarraga. — Lorenzo José María Zabaleta. — Lorenzo Delfino.

Jn.21-7950-v.jl11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la firma social que en esta plaza y en el ramo de restaurant y café tiene establecido en la calle Ciudadela número 1268 los señores Nistal Pérez y Gillerón, retirándose de ella el señor Alfredo Gillerón. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1922. —Nistal, Gillerón y Pérez.

Jn.21-7964-v.jl.11.

Al público y al comercio

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de café y billares en la calle Continuación Agraciada número 239 (Cuchilla de J. Fernández), al señor Pedro Bermúdez. Dentro del término legal los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa para su chancelación. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — Martínez y Mattos. — Pedro Bermúdez.

Jn.20-7926-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se comunica que por escritura pública otorgada el diecinueve de Mayo corriente ante el escribano M. Raúl Rodríguez Dutra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos y bajo la razón social de Novoa y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, enajenando por el mismo acto al señor Isaac Varela Novoa todos los derechos y acciones que correspondían al socio José Novoa Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Isaac Varela Novoa y el señor Cruz Larrambehere. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1922. — José Novoa Blanco. — Cruz Larrambehere. — Isaac Varela Novoa.

Jn.17-7900-v.ag.8.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que con esta misma fecha ha autorizado el escribano don Julio Bayardo, he vendido al señor Feliciano Pírez todas las existencias del comercio que en el ramo de barraca ("La Económica"), tenía establecida en la Avenida San Martín números 2439 y 2437, habiéndose hecho cargo el refereido señor Pírez del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Jaime Ranschert.

Jn.16-7868-v.jl.7.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor Severino Soria mi casa de comercio que en el ramo de confitería y bar tenía establecida en la calle Río Negro número 1679. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse en la escribanía del señor Segovia, calle Sarandí número 444, dentro de los treinta días desde la fecha, acompañados de sus correspondientes justificativos. —Montevideo, Junio 14 de 1922. — Viuda de Gallo.

Jn.16-7867-v.jl.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guerra y Cía., que explotaba el almacén calle Domingo Aramburú número 1899, quedando a cargo de todo su activo y pasivo don Mario Guerra. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Mario Guerra. — M. García Lois.

Jn.16-7865-v.jl.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Federico Nario el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco sin número (Barrio Fortuna), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Pedro Scoppa.

Jn.15-7844-v.jl.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Juan Caitano mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas y comestibles tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1381. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Carmen Cirilla.

Jn.16-7871-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos en el ramo de confección y compraventa de artículos para hombres, señoras y niños, razón social Angel Marri y Compañía, y sede en esta ciudad, casa número 1362 de la calle Río Branco, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Marri, y separado de ella

el señor Vicente S. Perfetti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1922. — Angel Marri. — Vicente S. Perfetti.

Jn.14-7792-v.jl.5.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de los señores Pedro Luis y Andrés Hipogrosso, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Maldonado, Punta Rieles, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 12 de 1922. — Garretto y Roetti.

Jn.15-7858-v.jl.6.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Alejandro Baladas mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida en la Colonia Porvenir, en donde podrán presentarse durante treinta días los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Paysandú, Junio 12 de 1922.—Antonio Riera.

Jn.15-7850-v.jl.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Ado y Cía. el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2248. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1922. — Agustín Lena (hijo).

Jn.14-7803-v.jl.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que por fallecimiento de uno de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por don Manuel Landesa y Juan A. Aispuro, que giraba en el Aiguá, 8.a sección de este Departamento. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Por tanto, las personas que se consideren con derechos podrán presentarse con los justificativos del caso dentro del término que marca la ley. — Aiguá, Abril de 1922 — Manuel Landesa. —Elvira Martínez de Aispuro. — Clemencia y Olga E. Aispuro.

Jn.14-7815-v.jl.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Enrique Sau la joyería y relojería denominada "La Americana", situada en la Avenida 18 de Julio número 895, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Angela Fontana de Rovira.

Jn.14-7808-v.jl.5.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que el diez del corriente autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto el contrato comercial verbal para la explotación del ramo de herrería, con establecimiento en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2110, quedando con todo el activo y pasivo don Lorenzo Calzavara. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Antonio Mazza. — Lorenzo Calzavara.

Jn.14-7782-v.jl.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Romero y Hno., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Manuel Romero. Y a los efectos pertinentes hacemos esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, debiendo, por lo tanto, todas las personas que se consideren con derechos, presentarse con los justificativos del caso dentro del término que marca la ley. — Juan Manuel Romero. — Marcelo Romero.

Jn.14-7795-v.jl.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Fassio y Francisco Ossola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1448, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — Bartolo Zendrón.

Jn.13-7776-v.jl.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que por escritura que autorizó en esta ciudad en quince de Mayo del corriente año, doña Rosa Roccatagliatta de Díaz, por sí y sus hijos menores Carlos, Sara, Raúl, Alberto y César Díaz, representados por don Juan C. Costa, vendieron a la señorita Inés Lago las mercaderías y existencias de la "Farmacia del Pueblo", establecida en esta ciudad en la calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1922. — Juan C. Costa.

Jn.13-7775-v.jl.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José R. Costas Pérez la casa de comercio en el ramo de quesería y almacén situada en el Mercado del Puerto, puesto número 28, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en el indicado puesto dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — Benito C. Couto.

Jn.8-7625-v.jn.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor R. Rey el negocio de juguetería y mercería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes número 1490, notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — José Di Landro.

Jn.13-7748-v.jl.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al público que con fecha 27 de Abril de este año en curso hemos comprado a nuestro hermano y socio don Juan Manuel Noya la parte que le correspondía en una casa de comercio situada en la Cuchilla Cabo de Hornos, 8.a sección del Departamento de Canelones, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país gira bajo la razón social de Noya Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Cuchilla Cabo de Hornos, Departamento de Canelones, Junio 11 de 1922. — Noya Hnos.

Jn.15-7845-v.jl.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Clemente las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Azotea de Lombardo, 7.a sección del Departamento de Durazno. — Junio de 1922. — Eustaquio Ledesma y Cía.

Jn.13-7768-v.jl.3.

Venta de hotel

He resuelto vender el hotel denominado "La Paz Hotel", que tengo establecido en las calles San José esquina Río Branco, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan Juan José Segundo, Zabala 1348, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 13 de 1922. — Fernando E. Latorre.

Jn.15-7843-v.jl.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Consiglieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima esquina Minas, número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — Isidoro Bilinstri.

Jn.15-7841-v.jl.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Luis Vallejo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sita en esta ciudad, calle San José número 852, esquina a la de Andes, número 1298. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Exequiel Becerra.

Jn.12-7723-v.jl.1.o.

Al público y al comercio

Se hace saber que por conclusión de negocios he resuelto cerrar mi casa que giraba en el ramo de representaciones y accesorios de automóviles, sita en la calle Lavalleja número 1780. En cuanto a los reclamos que hubiere, pueden los interesados ocurrir a la calle 25 de Mayo número 232, los martes y jueves, de 15 a 16 horas. — Rómulo Borrat Fabini.

Jn.12-7725-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público la disolución de la firma que gira bajo la razón social de Caulo y Acevedo en la Estación Pampa, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Caulo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio social, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Estación Pampa, Junio 5 de 1922. — Caulo y Acevedo. — Antonio Caulo.

Jn.12-7724-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con fecha 7 del corriente mes y año he vendido a las señoritas Blanca Mas y Valentina Núñez la casa de mi propiedad en el ramo de fabricación de sombreros de señora, situada en esta ciudad, casa número 572 de la calle Buenos Aires. Y a los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que tengan créditos, pasen a hacerlos efectivos dentro del término señalado. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Juan Abal.

Jn.12-7722-v.jl.1.o.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Eduardo R. Alvarez y Pedro Filico la imprenta "La Idea", en donde actualmente se publica el periódico "Bandera Roja", en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Mayo 20 de 1922. — A. Romero Sosa.

My.26-7213-v.jn.26.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender el comercio que tengo establecido con el ramo de peluquería en la calle Andes número 1446 al señor Nicolás Domingo Carelli. Dentro del término legal los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Soriano número 942. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Rosalía Sica de Marsiglia.

Jn.12-7721-v.jl.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nosotros, Domingo Pablo Mazza y Américo Pagani, a Federico Figari el establecimiento comercial relativo a almacén de comestibles, bar, bodega y café, denominado "Almacén Sabini", sito en esta ciudad, en la calle Colonia números 802 al 808, esquina Florida número 1400. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Honón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Domingo P. Mazza. —Américo Pagani. — Federico Figari.

Jn.12-7745-v.jl.9.

Café vendido

Habiendo prometido vender a doña Clorinda Pando de González nuestro comercio de café, denominado "Café Expres", establecido en el Paso del Molino, de esta Capital, calle Agraciada número 930, llamamos a nuestros acreedores a cobrar sus créditos en el local del café dentro de treinta días, a contarse del siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Franchi y Bernini.

Jn.10-7695-v.jn.30.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don Angel Bonini (hijo), mi casa de comercio en el ramo de talabartería que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 219. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la indicada casa. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Diego Gallinares.

Jn.10-7095-v.jn.30.

Taller vendido

Se avisa al comercio que he prometido vender a los señores Ignacio Rama y Julio Cambre mi taller de Linotype establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1284. A los efectos de la ley respectiva se previene que los acreedores deben presentarse a esa casa o taller dentro de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Zacarías Ferreira.

Jn.10-7707-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Varela y don Jesús Suárez Ariosa la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1302. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Manuel Rumbo.

Jn.10-7697-v.jn.30.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de mi esposo Juan Andrés Echeverría, a la que represento en forma, ha resuelto vender al coheredero José Echeverría el negocio de almacén, tienda, ferretería, etc., que tiene establecido en Tornero, de este Departamento. — Florida, Junio 7 de 1922. — Deogracias Echevarren de Echeverría.

Jn.10-7718-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Josefa S. de Asiain mi casa de comercio que en el ramo de mensajería, cigarrería y salón tengo establecida en la Plaza Independencia número 1366, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Junio 9 de 1922. — Juan Heguy.

Jn.9-7682-v.jn.30.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que con fecha seis del corriente Junio fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Vidovich y Ordoqui, y con domicilio en la calle Cerro Largo número 1038, de esta ciudad, giraba en importación de mercaderías en general y representaciones, quedando todo su activo y pasivo, de acuerdo con sus libros, a cargo del socio don Leonardo M. Ordoqui. — Montevideo, Junio de 1922. — Leonardo M. Ordoqui. — Julio Vidovich.

Jn.9-7679-v.jn.30.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mantero y Marquilla (hijo), quedando con el activo y pasivo de la misma el señor don Carlos Marquilla (hijo), Avenida Garibaldi números 415 y 417. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Juan Mantero. — Carlos Marquilla (hijo).

Jn.10-7715-v.jn.30.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, por intermedio del balanceador y corredor público don Antonio Lacquaniti hemos vendido a los señores Pedro Prado y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "El Trocadero", tenemos establecida en esta ciudad, calle Zabala números 1635, 1639, 1643 y 1649, esquina Marsellaise, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Albino Pérez. — Juan Domínguez. — Pedro Prado y Cía.

Jn.9-7670-v.jn.30.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Pablo Alonso el restaurant o casa de comercio que bajo el rubro Brígido y Horacio Chocho tenemos establecido en la esquina de las calles Arenal Grande e Ituzaingó, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Junio 5 d 1922. — Horacio Chocho. — Brígido Chocho.

Jn.9-5659-v.jn.30.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Severo Senatore el negocio de carnicería denominado "La Abastecedora Uruguaya", que tengo establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 151 entre las calles Industria y Cipriano Miró con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día 1.o de Junio del corriente año. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — José Maselli.

Jn.9-7674-v.jn.30.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que he vendido mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Italia, en el ramo de fonda, a los señores Juan María S. Grenno y Pedro Hardoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo marcado por la ley. — Canelones, Junio 1.o de 1922. — Ricardo Paganini.

Jn.9-7661-v.jn.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón García el comercio que en el ramo de verdulería y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2101. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 7 de 1922. —Manuel Sciada.

Jn.9-7654-v.jn.30.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores Meluso y Sodano la casa de comercio que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 802. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo Junio 7 de 1922.—Franchi y Sodano.

Jn.9-7658-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Otto Baumann el establecimiento industrial que bajo mi sola firma gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de fábrica de vehículos y anexos. En consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Suiza, Junio 5 de 1922. —Francisco Mesnor.

Jn.8-7603-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paysandú número 951, esquina a Río Branco, que giraba bajo la firma de Mateo y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Prado y Domínguez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vicente Mateo. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Jn.7-7549-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de mi extinto hermano y consocio José Marcelino Piaggio ha quedado terminada la sociedad que en el ramo de restaurant y posada giraba en esta ciudad, en la calle Lavalleja y Río Negro, bajo la razón social de Piaggio y Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1922. — Pío E. Piaggio.

Jn.8-7636-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participo que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don José Barro el negocio de café y billar que tengo instalado en la calle Rivera esquina Magariños Cervantes. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Angel Giareto. — José Barro.

Jn.8-7606-v.jn.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don H. Gamenara Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Río Branco número 1052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 23 de 1922. — Antonio Sertaje.

Jn.7-7228-v.jn.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general comunico que he contratado vender las existencias de mi comercio de peluquería sito en la calle Colón número 1236, de esta ciudad, a favor de don Estrugo Bensusan. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Eduardo Maresca.

Jn.8-7620-v.jn.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Rama el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1922. — José Momo.

Jn.8-7622-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, queda disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza giraba bajo la razón de Ituzarry y Dagraca, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Juan León Ituzarry. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Isabel, Junio 5 de 1922. —Juan León Ituzarry. — Felisbino V. de Dagraca.

Jn.8-7623-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en la empresa de pedregullo denominada "De Reyes", vendiéndole el señor Martínez al señor Pedro Freigeiro Rey, su parte en la referida sociedad; en consecuencia, el activo y pasivo queda a cargo de éste. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1922. —Diego Martínez. — Pedro Freigeiro Rey.

Jn.7-7579-v.jn.28.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Ferreira Espínola el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Rocha, calle Doctor José Pedro Ramírez esquina 25 de Mayo, y conocido con el nombre de "Hotel Arrarte". De conformidad con lo prescripto por la ley

de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde hoy, a fin de serles abonados. — Rocha, Junio 1.o de 1922. — Enrique Fernández. Jn.7-7558-v.jl.7.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sucesión de Florencio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo y Brasil, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro dl término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa para serles satisfechos. — Trinidad, Abril 25 de 1922. — Rodolfo B. Lerena. My.30-7320-v.jn.30.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 24 de Mayo del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Andrioli Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Andrioli. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 24 de 1922. — Francisco Andrioli. — José Andrioli. Jn.7-7563-v.jl.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Ruiz y Sastre la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mercedes esquina Médanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — José Notaroberto. Jn.5-7486-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que de perfecto y común acuerdo entre los componentes de la razón social Bialade Hermanos, del comercio de esta plaza, y por vencimiento del término fijado en su contrato, se ha convenido la disolución de esta sociedad, de cuyo activo y pasivo se harán cargo los señores Pablo Bialade, Gastón Bialade y Berta Robinet de Bialade, que bajo la mima firma Bialade Hermanos constituirán una nueva sociedad para continuar los negocios de la que se disuelve. — Escritorio social: Colonia 921. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Bialade Hnos. Jn.5-7484-v.jl.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Montes el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1677. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Michele Dipolito. Jn.2-7430-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Abudara Hermanos y Salama, tomando a su cargo los firmantes Isaac y Nassim Abudara el activo y pasivo de esa sociedad, con el establecimiento comercial denominado "El Aguila", situado en la Avenida 18 de Julio número 1065, y quedando en propiedad al señor Salama la casa sucursal establecida en dicha Avenida 18 de Julio número 1093. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Isaac Abudara. —Marco Salama. — Nessim Abudara. Jn.2-7433-v.jn.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abelino Domínguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 954. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1922. — Ramón Fernández. Jn.8-7604-v.jn.29.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vito Laurino el establecimiento que en el ramo de peluquería poseo en esta ciudad, calle Hocquart número 2100, esquina Juan Paullier. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1922. —Juan Zetaro. Jn.8-7626-v.jn.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Gómez, Lorenzo y Agustín Gómez Regueiro el comercio en el ramo de panadería denominado "Panadería La Especial", que tenemos establecido en esta Capital, calle Colorado número 1264. —Montevideo, Mayo 10 de 1922. — Agustín Montans. — Francisco Varela. Jn.7-7584-v.jn.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Sánchez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1103, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Serafín Silva. Jn.26-7504-v.jn.26.

Al público y al comercio

Los que suscriben, dueños únicos de la "Sociedad Fraternidad Americana", establecida en esta ciudad, han convenido con don Juan S. Pereyra su ingreso a ella, quedando a nuestro exclusivo cargo todas las deudas y cargas de esa sociedad, anteriores al 3 de Julio de 1922. — Felipe Zabala. — Venancio Deza. Jn.3-7481-v.jn.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Fernández y García la casa de comercio en el ramo de almacén al por menor situada en la calle Esperanza número 804, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Antonio Taibo. Jn.5-7485-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Iglesias Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — José Zuccoli. Jn.2-7447-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma comercial de esta plaza Charlone y Compañía las mercaderías de mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Abril 4 de 1922. — Ambrosio Cuaraglia (hijo). Jn.2-7446-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del primero de Junio próximo quedará totalmente disuelta la sociedad Landera, Clara y Cía., que explota la farmacia "Imperial", de esta Capital, y que hemos vendido todas las existencias de dicho negocio a los señores José María Clara y Cía., quienes se harán cargo de la farmacia el primero de Junio venidero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. —Landera, Clara y Cía. My.30-7319-v.jn.30.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley, participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Lafón y Angel Guglielmone mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén situada en la calle Wáshington Beltrán números 96 al 100. — Salto, Mayo 10 de 1922. —M. Díez Plaza. — Pedro Lafón. My.27-7249-v.jn.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que esde el día quince de Mayo corriente la sociedad General de Relojes y Alhajas con omicilio en la calle Bartolomé Mitre núero 1085 (Buenos Aires), ha establecido na agencia general en esta República a argo del señor Luis Planel, con asiento n Paysandú, calle 8 de Octubre número 338. — L. Dagnino y Cía. Jn.1.o-7398-v.jn.30.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por esmritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a los señores Luis Quelicille y Enrique Carlosena las existencias que se encuentran en el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la calle Agraciada número 2305. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — José María Recouso. Jn.2-7453-v.jn.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Santiago Vitureira la fábrica de tacos para calzado sita en la calle Cagancha número 2368, entre Victoria y Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — García Trío y Cía. Jn.5-7491-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Francisco Arandiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechs. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Iglesias y García. Jn.3-7455-v.jn.24.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido en favor de don Víctor Guerra la parte que tenía en la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2752, y que gira bajo la denominativa de "Farmacia Guerra". A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1922. — Rogelio Guerra. Jn.3-7479-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc el 31 del próximo pasado mes de Mayo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de las casas "Bazar Colón" y "El Bazarcito", la cual giraba bajo la firma de Font y Staricco, en la calle Sarandí números 580, 586 y 600. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores concurran dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos en la casa número 586 de la calle Sarandí. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Juan Font. —Pedro A. Staricco. Jn.5-7502-v.jn.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

FLORES — Escuela rural núm. 18	Rincón del Palacio	V. y M.	31 de Agosto de 1922
MINAS — Escuela rural núm. 11	Cerrón Blancos de Aiguá	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 22	Cuchilla de San José	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 44	Santa Ana	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela rural núm. 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SORIANO — Escuela rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 51	La Centinela	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 38	Rincón de Albano	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 33	Piedras de Afilar (Pavón)	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 28	Rincón de Cufré	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 2	Rincón del Pino	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 35	Colonia Platero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 53	Costas de Pelotas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
MALDONADO — Escuela rural núm. 36	Paso de las Talas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Agosto de 1922.

La Secretaría.

7746-pte.1016.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo.
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignóne Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal Marta
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Viuda de E. Alonso
Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1922

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

7503-pte.1016.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha veintiocho de Abril ha quedado disuelta la sociedad ganadera que bajo la firma de Viuda de F. Ramos y S. Ramos giraba en negocios ganaderos en el Paso de la Herrería de Villasboas, segunda sección del Departamento de Durazno. — Montevideo, Junio 5 de 1922. — Viuda de F. Ramos. — S. Ramos. — Eduardo L. Moreno.

Jn.6-7531-v.jn.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, prometí vender el almacén de mi propiedad, situado en la calle Durazno número 756 a favor de los señores Pedro Gómez y José González. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la expresada casa con sus correspondientes justificativos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Emilio Sanjurjo. — Pedro Gómez. — José González.

Jn.6-7533-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en favor de don Antonio Dotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2019 (bis). A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Pedro Collazo.

Jn.3-7478-v.jn.24.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a la sociedad Fasoli y Compañía la farmacia denominada "Europea", situada en esta Capital, con frente a la calle Yaguarón, al Este, y Cerro Largo, al Norte, por ser esquina. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1922. —Román Rodríguez y Compañía.

Jn.6-7538-v.jn.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Arturo Costas mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 590, denominada "Café y Bar Buenos Aires". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Manuel Pedronzo.

Jn.3-7456-v.jn.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención del rematador y balanceador Pedro Riera, calle Defensa número 1354, he prometido vender a favor de don Ramón Sánchez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 51, esquina Ingeniero Monteverde, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1922. — Luis Lazaro.

Jn.5-7488-v.jn.26.

Avisos del día

Regimiento de Caballería núm. 3

AVISO

Segundo llamado a licitación

A nombre de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a propuesta para la provisión de pan, galleta, verdura y leña a esta unidad, hasta el mes de Febrero inclusive, con arreglo al pliego de condiciones número 13, que se encuentra en la Mayoría de este Regimiento a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el viernes treinta del corriente, a la hora nueve; fecha en que serán abiertas en presencia del suscripto e interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Junio 19 de 1922. — El Jefe del Regimiento de Caballería número 3.

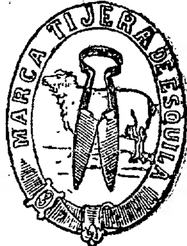
Jn.23-8035-v.jl.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10313

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8018-v.jl.7.

ACTA N.o 10314

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8019-v.jl.7.

ACTA N.o 10312

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

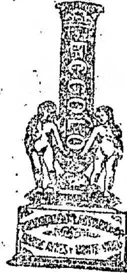


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 10311

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8016-v.jl.7.

ACTA N.o 10310

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8015-v.jl.7.

ACTA N.o 10309

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"EDISON"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8014-v.jl.7.

ACTA N.o 10308

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

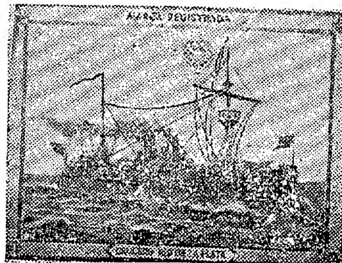
"DAVID"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8013-v.jl.7.

ACTA N.o 10307

Montevideo, Junio 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel García y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-8012-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 24

Montevideo, Junio 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Alfredo Piantelli y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños sanitarios en vidrio, en sus correspondientes tramos rectos, codos, curvas, empalmes y aplicaciones de las formas y dimensiones empleados en las instalaciones sanitarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.23-8024-v.jl.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña AURELIA BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3541-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL REVELLES GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña MARIA ALCIRA ROSSI PARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3540-v.jn.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO F. BERRUETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1273, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

3555-v.jn.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RICARDO COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña MARIA ELENA MORSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Río Branco número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3554-v.jn.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1262, y doña CARMEN IZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3545-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TAGLIAMONTE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires; domiciliado en la calle San Salvador número 2154, y doña ELENA ASSERETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3544-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IDOYAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1393, y doña JULIETA SARA SMALDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3543-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO DOROTEO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabildo número 2174, y doña ZELMIRA FARAHONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3542-v.jn.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión (Montevideo), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 241, y doña ADELA BLANCA BENISCELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, (Montevideo), domiciliada en la calle Continuación Larravide sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3556-v.jn.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número, y doña MARIA LUISA BRONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3547-v.jn.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Flores número 2826, y doña REGINA ROSA CONSTANTINA FABIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Flores número 2826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabent, Oficial del Estado Civil. 3553-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JURI BERNARDI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 1750, y doña ANGELA PASSARELLO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3549-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de nacionalidad español, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle República número 1661, y doña MATILDE AÑON, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3548-v.jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZACCARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Foillina, domiciliado en la calle Municipio número 2381, y doña MAXIMIANA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guaná número 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3552-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RAUL CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña SARA RODRIGUEZ ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3551-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ETCHEGOIMBERRY, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2322, y doña SYLVINA SANTOS SOUZA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3550-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL VACAREZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 8, y doña MARIA ROSA MONTANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Septiembre número 216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3445-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Salenti y Máxima Tudini de Salenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-8020-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Chiessa de Pesqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-8022-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Passegui ó Passelly o Pasello, citándose, a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8011-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vera de Saprizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8010-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Musto de Gillandini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-8009-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Setilla Pérez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8008-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8007-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra la firma Francisco Mortera y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendiarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Héctor Trabucati, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.23-8026-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8028-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Idalina Perdíncula de Santana, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Julio 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8006-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 13 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.23-8023-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace constar que al efecto de la publicación de edictos ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Rivera, Junio 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.23-8029-v.jl.23.

Rifa postergada

Aviso al público que la rifa de un reloj y cadena y un medallón de oro a jugarse en el mes de Junio, queda postergada para la última jugada del mes de Julio.

Jn.22-8004-v.jn.24.

Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que los hermanos Ramón y Pedro Héctor Carrero han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en el pueblo Victoria, calle Fraternidad esquina Vidal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Lorenzo Carrero e Hijos. — Montevideo, Junio de 1922. — Carrero Hnos.

Jn.23-8005-v.jl.13.

Venta de carpintería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Casimiro Sosa el taller de carpintería de mi pertenencia, establecido en este pueblo, y que los que tengan créditos contra ese comercio deben presentarlos dentro del término legal en el domicilio del señor Sosa, sito en esta localidad, a sus efectos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Junio 22 de 1922. — Aníbal Fernández Viera.

Jn.23-8021-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, disolveremos y liquidaremos la sociedad que tenemos en los ramos de biselados sobre cristales, fábrica de espejos y anexos, razón social Guglielmi y Vittone, y sede en esta ciudad, casa número 1865 de la calle Galicia, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Guglielmi, y separado de ella el señor Francisco Vittone. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio de 1922. — Alfredo Guglielmi. — Francisco Vittone.

Jn.23-9027-v.jl.13.

Rifa postergada

Se hace saber al público que fué postergada hasta la última lotería de Noviembre la rifa de un auto "Chevrolet", exhibido en la calle Goes 2720.

Jn.23-8030-v.jn.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos fracciones de terreno con frentes a la calle Laguna.

El sábado 8 de Julio, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las catorce horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el paraje denominado La Aldea, a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señaladas con las letras D y E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Octubre de mil novecientos, y compuesta, la primera, de 6.029 metros 75 decímetros cuadrados, con frente al Nordoeste a la calle Laguna; al Nordeste, la calle Julio César; al Sureste, otra calle, y al Sudoeste, linda con Solari. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.617.85; y la segunda fracción se compone de 6.392 metros cuadrados, dando frentes al Nordoeste a la citada calle Laguna; al Nordeste, a la calle Marcos Bruto, y al Sudoeste, a la calle Julio César, y al Sudeste, linda con Francisco Santos. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.866.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, accesorios y certificados necesarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.23-8032-v.jl.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Fracción de terreno con construcciones, sobre el camino Aldea.

El sábado 8 de Julio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y otros", se hace saber al público que el día ocho del entrante Julio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene situada en la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra M en el plano de mensura y fraccionamiento firmado el 15 de Mayo del corriente año por el ingeniero don Quinto Bonomi (hijo), compuesto de una superficie de 531 metros 4.192 centímetros, deslindados así: 52 metros de frente al Nordeste a calle de 17 metros de ancho; 7 metros 30 centímetros al Nordoeste a camino de la Aldea; 18 metros 80 centímetros al Sudeste, confinando con el lote B cuatro, y 54 metros 3 centímetros al Sudoeste, lindando con el Hospital Inglés. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 4.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Estando la finca incluída en él, ubicada en parte sobre calle perteneciente al Municipio, solo se vende el edificio, y con los derechos a la indemnización correspondiente, en el momento en que la expropiación se produzca; 4.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, certificados, impuesto universitario, y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Jn.23-8031-v.jl.8.